



Informe Anual **FSG 2015**

# Discriminación y Comunidad Gitana



---

**194 casos de discriminación**  
**Sentencias sobre antigitanismo en Europa**  
**Campañas de sensibilización social**





**Informe  
Anual  
FSG 2015**

# Discriminación y Comunidad Gitana



**194 casos de discriminación  
Sentencias sobre antigitanismo en Europa  
Campañas de sensibilización social**



**Autoría y edición:**

**Fundación Secretariado Gitano**

C/ Ahijones, s/n – 28018 Madrid

Tel.: 91 422 09 60

Fax: 91 422 09 61

E-mail: fsg@gitanos.org

Web: www.gitanos.org

**Coordinación técnica y elaboración:**

**Departamento de Igualdad y Lucha contra la Discriminación - FSG**

Sara Giménez

M<sup>a</sup> Carmen Cortés

Javier Sáez

**Colaboración:**

**Área de Comunicación de la FSG**

**Diseño e impresión:**

A.D.I.

Depósito Legal: M-4605-2016

© **Fundación Secretariado Gitano (FSG)**

Madrid 2015

Serie Cuadernos Técnicos nº 118

*“Este material es gratuito y queda prohibida cualquier comercialización del mismo”.*



CONSEJO PARA LA ELIMINACIÓN  
DE LA DISCRIMINACIÓN  
RACIAL O ÉTNICA

# Índice

Introducción. . . . .	7
Casos de discriminación. . . . .	11
1. Conclusiones y recomendaciones. . . . .	13
2. Casos de discriminación recogidos por la Fundación Secretariado Gitano en 2014 . . . . .	19
3. Casos de discriminación en el ámbito europeo . . . . .	85
4. Presentación de datos desagregados 2104 . . . . .	89
Avances en la lucha contra la discriminación . . . . .	93
1. Avances legislativos y jurisprudenciales europeos y estatales . . . . .	95
I. Procedimiento a la Republica Checa y a Eslovaquia por segregación escolar . . . . .	95
II. Sentencias europeas sobre antigitanismo . . . . .	96
III. Informe sobre la implementación de las Directivas sobre no discriminación. . . . .	98
IV. Observaciones del Comité de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer – CEDAW . . . . .	100
V. Protocolo del Ministerio del Interior sobre delitos de odio.. . . . .	102
VI. Valoración de la Reforma del Código Penal. . . . .	103
2. Acciones de sensibilización . . . . .	104
I. Guía práctica: cómo actuar ante casos de discriminación y delitos de odio e intolerancia. MSSSI. . . . .	104
II. Abrazar la diversidad: propuestas para una educación libre de acoso homofóbico y transfóbico. MSSSI. . . . .	105
III. Campaña de sensibilización social #yonosoytrapacero/a. FSG . . . . .	106
IV. Materiales audiovisuales para trabajar por la igualdad de trato. ACCEM. . . . .	107
V. Proyecto Redes contra el odio. FELGTB . . . . .	108
VI. Hatento, Observatorio de delitos de odio contra personas sin hogar. RAIS Fundación. . . . .	110
Anexos . . . . .	111
I. Legislación en vigor . . . . .	113
II. Organismos e instituciones europeas que trabajan en el ámbito de la igualdad de trato, no discriminación y comunidad gitana . . . . .	116





# Introducción





# Introducción

Un año más la Fundación Secretariado Gitano (FSG) presenta su Informe sobre Discriminación y Comunidad Gitana, cuyo objetivo principal continúa siendo visibilizar, sensibilizar y denunciar los casos de discriminación y antigitanismo que padece la comunidad gitana ante la Administración, los actores claves y a la sociedad en general, para que conjuntamente busquemos una solución a este grave problema social y construyamos una sociedad más cohesionada y justa. Junto a ello, a través de esta publicación alzamos la voz de las víctimas de discriminación, que como bien sabemos permanece oculta y adormecida por la desinformación, el miedo y la desconfianza.

Uno de los ejes prioritarios de trabajo de la FSG desde hace más de 10 años es la promoción de la igualdad y la lucha contra la discriminación étnica, dado que la discriminación constituye una vulneración de un derecho fundamental, del marco normativo vigente en esta materia (destacando los artículos 1 y 14 de la Constitución Española y las Directivas 2000/43/CE y 2000/78/CE) y atenta contra la dignidad de las personas. Consideramos que junto al empleo y la educación, la lucha contra el antigitanismo es un pilar fundamental para conseguir la inclusión del pueblo gitano; por ello, **en el año 2015 se ha constituido en la FSG el Departamento de Igualdad y lucha contra la discriminación** que potenciará el trabajo en esta materia, a través de:

- Acciones de información, asistencia y acompañamiento a víctimas de discriminación racial o étnica, como entidad que coordina la Red de entidades del Servicio de Asistencia a Víctimas de Discriminación del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica.
- Acciones de asistencia técnica y de formación de agentes clave en la lucha contra la discriminación: técnicos/as y responsables de administraciones y entidades sociales, juristas, policía y medios de comunicación, principalmente.
- Fomento de las políticas de promoción de la igualdad de trato mediante el seguimiento de la normativa antidiscriminatoria y su aplicación práctica.
- Acciones de sensibilización social, a través de la difusión de información relacionada con la lucha contra la discriminación por motivos étnicos y la promoción de la igualdad de trato, y a través de diversas campañas de sensibilización social.
- Litigio estratégico, mediante la defensa jurisdiccional de la igualdad de trato ante los Tribunales y la coordinación directa con las fiscalías de delitos de odio y discriminación.
- Acciones de promoción de la igualdad de trato y de oportunidades de las mujeres gitanas.

La parte principal de este informe está centrada en la visibilización de la discriminación cotidiana que continúa padeciendo la comunidad gitana en España, habiéndose identificado **194 casos de discriminación** durante el año 2014. En estos casos se reflejan los constantes problemas que las familias gitanas tienen año tras año para realizar una entrevista de trabajo, desarrollar prácticas en una empresa, alquilar una vivienda, acceder a una discoteca, y el trato injusto que reciben por algunos sectores profesionales por su pertenencia étnica. Junto a ello, aparecen algunos hechos alarmantes como los acontecidos en dos pueblos del sur de España, Castellar y Estepa, en los que las manifestaciones de rechazo se llevan al límite y se producen actos que podrían ser constitutivos de un delito de odio contra la comunidad gitana. Destacamos que en la defensa del caso Castellar, la injusta respuesta jurídica de la Audiencia Provincial de Jaén evidencia la necesidad de una mayor implicación del sector jurisdiccional en esta materia.

Los casos registrados son presentados ordenados por ámbitos, con datos desagregados para proporcionar la máxima información de los mismos y describiendo algunas de las estrategias de trabajo desarrolladas. Junto a ello, exponemos las **propuestas generales** que consideramos convenientes para lograr una mayor efectividad en la defensa de las personas que son víctimas de este lamentable hecho que es la discriminación y las principales **conclusiones** a partir del trabajo realizado.

El Informe continúa haciendo una referencia a los importantes **avances legislativos y jurisprudenciales** producidos durante el año 2014–2015, en el ámbito europeo y estatal: el procedimiento instruido a la República Checa y a Eslovaquia por segregación escolar, sentencias europeas de referencia en el ámbito del antigitanismo, una valoración de la actual reforma del código penal, las observaciones que sobre la mujer gitana realiza el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y la creación del protocolo sobre delitos de odio del Ministerio de Interior.

Por último, se incorporan **avances en el ámbito de la sensibilización social** producidas en el mismo período: diversos materiales del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (MSSSI) como la "Guía práctica: cómo actuar ante casos de discriminación, delitos de odio e intolerancia" y el manual "Abrazar la diversidad: propuestas para una educación libre de acoso homofóbico y transfóbico", así como diversas campañas y materiales de sensibilización publicados por ACCEM, FELGTB, RAIS Fundación y FSG.

Actualmente nos encontramos en un contexto socioeconómico que todavía es complicado, en el que es necesario que los grupos más desfavorecidos, entre los que se encuentra la comunidad gitana, también tengan la oportunidad de salir de la crisis económica. Por ello, las medidas que nuestro Estado establezca deben llegar a todos los grupos de población, siendo vital tener en cuenta que la discriminación y el rechazo social son una barrera añadida para lograr el acceso a una vida digna, algo que es afectado especialmente a los gitanos y las gitanas.

El rechazo social hacia la comunidad gitana es constante, permanece y se manifiesta de formas diferentes; en unos casos es negación en el acceso a derechos, en otros casos, manifestaciones y publicaciones racistas, y en otros casos se cruza el límite, llegando a producirse delitos de odio. Ante ello, es vital que el Estado dé una respuesta firme y contundente, porque se atenta contra un bien jurídico esencial para nuestro estado democrático, la Igualdad. Es vital que la legislación y los actores jurídicos den respuesta a estas vulneraciones, y en este ámbito estamos en un déficit alarmante. Pero además, la sociedad tiene que hacer una profunda reflexión, dado que si queremos construir una sociedad cohesionada, es necesario acabar con la discriminación. Me parece sorprendente que cuando hablamos de gitanos y gitanas, algunos programas televisivos han creado un espectáculo lamentable, en el que prevalece el prejuicio y una imagen dañina para todo un pueblo y especialmente para la mujer gitana.

Junto a ello, hay que recordar que estamos asistiendo a unos **actos de discriminación y de odio contra las personas de etnia gitana en Europa**. El año 2014 desgraciadamente no ha sido una excepción. En el ámbito europeo han acontecido numerosos casos de antigitanismo: desalojos forzosos, violencia física, actuaciones policiales discriminatorias, segregación escolar, etc. En algunos casos la respuesta de los Tribunales ha sido positiva tal y como consta en la jurisprudencia que hemos analizado en este informe.



A pesar de ser un momento duro, nos encontramos con importantes avances, estatales y europeos, entre ellos la reforma del código penal español, el trabajo desarrollado por varias entidades como la Plataforma por la Gestión Policial de la Diversidad, la Red de Centros de Asistencia a Víctimas de Discriminación racial o étnica del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica, los protocolos policiales para abordar los delitos de odio y discriminación, los servicios de delitos de odio y discriminación en las fiscalías provinciales, la realización de acciones formativas del sector jurídico en esta materia (Consejo General del Poder Judicial, fiscalía, etc.), el trabajo activo de diversas entidades sociales, o el trabajo desarrollado por la Agencia Europea de Derechos Fundamentales, el Consejo de Europa, etc.

Como vemos hay muchos actores implicados en esta materia, y lo importante es coordinarnos y trabajar juntos/as para lograr dar una respuesta efectiva a este problema social que nos afecta a todos y todas, la discriminación.

Un año más queremos agradecer la implicación de todas las personas e instituciones que han colaborado en la realización de este Informe. En primer lugar, a los trabajadores y trabajadoras de la FSG que desde sus centros de trabajo se implican en la recogida y seguimiento de los casos y ofrecen apoyo a las víctimas de discriminación.

En segundo lugar, al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que un año más sigue respaldando y apoyando económicamente las acciones que desde la FSG desarrollamos en la promoción de la igualdad de trato hacia la comunidad gitana.

Finalmente, queremos agradecer a todas las víctimas de discriminación étnica que han tenido la valentía de afrontar esta situación y denunciarla ante la FSG, entidad que va a continuar trabajando con contundencia para combatir la discriminación.

*Sara Giménez Giménez*

Directora del Departamento de Igualdad y Lucha contra la Discriminación





# Casos de discriminación





# Conclusiones y recomendaciones

Además de los ámbitos analizados en este apartado, desde la Fundación Secretariado Gitano consideramos necesario para avanzar en la defensa de la no discriminación de la comunidad gitana tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

## Recomendaciones

- I. Que la lucha contra la discriminación y los delitos de odio hacia la comunidad gitana sea una **prioridad en la agenda de todos los partidos políticos**, dado que es una cuestión de protección de derechos humanos.
- II. Que en nuestro país exista un **Organismo de igualdad independiente** tal y como establece la Directiva 2000/43/CE.
- III. Es necesaria una **Ley Integral de Igualdad**, dado que aquellos actos discriminatorios que no constituyan un delito también deben ser abordados.
- IV. Que se **aplique en el ámbito jurídico la legislación** estatal, europea e internacional en el campo de la lucha contra la discriminación.
- V. Que las **personas víctimas de discriminación** étnica estén informadas, asesoradas y acompañadas durante todo el proceso de defensa de sus derechos, incluida la defensa ante los tribunales.
- VI. Es vital que **las víctimas confíen en el sistema** de repuesta ante la vulneración de su derecho a la igualdad, y que sean resarcidas adecuadamente.
- VII. Que los **protocolos policiales** aprobados en materia de lucha contra los delitos de discriminación y odio, se apliquen, que se recopilen datos y que los casos detectados sean investigados e instruidos con una especial atención al componente discriminatorio.
- VIII. Que los **agentes profesionales claves** en esta materia (cuerpos policiales, fiscalías, abogados, jueces, organizaciones sociales de atención a las víctimas, etc.) estén **formados y coordinados en esta materia**.
- IX. Que se desarrollen **acciones de formación y sensibilización social** que para promover la ruptura de los prejuicios y estereotipos hacia la comunidad gitana.
- X. Que las autoridades encargadas de promover la igualdad entre mujeres y hombres fomenten acciones específicas para promover **la no discriminación de las mujeres gitanas**, brindando una especial atención a la imagen social diversa de las mismas.
- XI. Es vital que ante **actos flagrantes de antigitanismo** todas las entidades que defienden la igualdad y los líderes políticos muestren su repulsa de forma pública y contundente.





# Una muestra de la realidad cotidiana de la comunidad gitana: 194 casos de discriminación

Un año más volvemos a aproximarnos a la realidad cotidiana de la discriminación hacia la comunidad gitana: hemos recogido casos donde **382 personas** gitanas han sido víctimas de discriminación, en los **194 casos de discriminación registrados**. Conviene aclarar que los datos de este Informe no son una encuesta que intente dar cuenta de todos los casos reales que ha habido; se trata de una muestra, a partir de lo que llegamos a detectar en nuestro servicio, una muestra de una realidad desgraciadamente mucho más amplia.

Los ámbitos más relevantes en los que hemos detectado los incidentes son medios de comunicación e internet (49%), empleo (13%), acceso a bienes y servicios (9%) y servicios policiales (9%).

A este respecto queremos plantear las siguientes reflexiones:

## 1. La discriminación en el ámbito de medios de comunicación e internet

Es importante tener en cuenta que en el primero de los ámbitos, medios de comunicación e internet, es más sencillo identificar los casos gracias al servicio de seguimiento de prensa del que dispone la Fundación Secretariado Gitano y por el seguimiento que realiza el personal de la entidad en el ámbito de internet. Es más fácil identificar los casos, dado que no es necesario tener una víctima individualizada que decida "dar el paso" de denunciar, y tenga la información necesaria para hacerlo y confíe en los mecanismos de respuesta. Ahora bien, solucionar estos incidentes discriminatorios en medios e internet, resulta muy complicado, dado que la respuesta de los medios que identifican la pertenencia étnica en las noticias de sucesos y utilizan un lenguaje estereotipado y discriminatorio ("reyerta, patriarca..."), es prácticamente nula. Por otro lado, en el ámbito de internet, es positivo que los responsables de algunas redes so-

ciales, al establecer quejas informando de la existencia de contenidos y publicaciones discriminatorias, hayan respondido positivamente y eliminado los mismos. Por otro lado, en algunos casos graves como páginas webs que publican contenidos que podrían constituir un delito de odio hacia la comunidad gitana, percibimos que los mecanismos jurídicos de respuesta son lentos y poco efectivos. A este respecto confiamos en que la reforma del art 510.3 del código penal, impulse la persecución y retirada de este tipo de contenidos. Creemos que sería necesario el establecimiento de medidas cautelares, o más bien cautelarisimas, para que esos contenidos que incitan al odio hacia la comunidad gitana, no continúen visionándose en nuestro país.

Por ello, esperamos que la reforma del actual código penal en esta materia y el impulso en la coordinación entre los cuerpos policiales, las fiscalías de delitos de odio y discriminación y las entidades que identificamos los casos, propicien una respuesta más efectiva.



## 2. La discriminación en el acceso al empleo: especial referencia a los jóvenes gitanos y gitanas

En el informe se visibiliza el grave problema que supone la discriminación en el ámbito del empleo, dado que junto a vulnerarse el derecho a la Igualdad se lesiona otro derecho social básico como es el empleo, vital para la promoción social de la comunidad gitana.

La inclusión de los jóvenes gitanos y gitanas en nuestra sociedad, se ve truncada por esta importante barrera cuando en nuestros servicios de empleo observamos que las empresas profieren frases como *"no quiero a personas gitanas en el negocio porque se les llena de familiares y espantan a la clientela"*, *"el empresario no quiere gitanos en su empresa, no hace mucho tiempo tuvo trabajando en su empresa a dos hombres gitanos y con ellos tuvo una mala experiencia"*, *"con esta gente, siempre pasa lo mismo"*, *"la empresa no quiere gitanos"*, etc., actitudes que impiden que puedan acceder a una entrevista de trabajo, a una contratación o al desarrollo de prácticas laborales.

Una de las medidas promovidas por nuestro Estado para impulsar la contratación y capacitación de nuestros jóvenes es la Estrategia de emprendimiento y empleo joven aprobada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social en febrero de 2013, que fomenta el desarrollo de contratos formativos. Ahora bien ¿qué ocurre si los jóvenes gitanos y gitanas no pueden acceder a las mismas por su condición étnica? En los casos registrados podemos ver una muestra de esta negativa empresarial cuando en las acciones de inserción laboral del programa de empleo Acceder, nuestros compañeros/as observan que algunas empresas no quieren que gitanos y gitanas desarrollen prácticas en sus sedes.

Lo expuesto nos evidencia que los jóvenes gitanos y gitanas tienen una barrera añadida para poder disfrutar de las medidas promovidas por nuestro Estado para impulsar la inserción laboral de la población joven, son rechazados y discriminados por su condición étnica

Por lo tanto, **es necesaria la sensibilización del sector empresarial, y la actuación de las inspecciones de trabajo ante comportamientos discriminatorios por parte de los empresarios en el acceso al empleo.** Éste es un ejemplo de que las actitudes discriminatorias tienen un efecto directo en la vida de las personas, ya que pueden ser una barrera importante para acceder a un empleo digno.



### 3. La discriminación, el discurso de odio y los delitos de odio lesionan el derecho a la igualdad y la dignidad de la comunidad gitana

En los casos registrados mostramos todo un abanico de acciones que evidencian el rechazo social hacia la comunidad gitana; actos discriminatorios, discurso de odio y delitos de odio, un conjunto de acciones que forman parte de una importante fractura en los principios rectores de nuestro Estado social, democrático y de derecho. Todos ellos constituyen violaciones directas de la igualdad y la dignidad de las personas gitanas, y vulneran los derechos humanos y las libertades públicas recogidas en la Constitución Española, y en los Tratados Internacionales ratificados por España en esta materia.

Dentro del ámbito normativo es necesario destacar el avance que supone la última reforma del código penal español en esta materia, regulación que adopta lo dispuesto en la Decisión Marco 2008/913/JAI, del Consejo de 28 noviembre 2008, relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho Penal. Entre otras novedades, el artículo 510 va a permitir perseguir de forma más eficaz a "Quienes públicamente fomenten, promuevan o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia".

Dentro de las acciones que vulneración el derecho a la igualdad de la comunidad gitana, en la actualidad nos continuamos enfrentando a pésimos programas televisivos en los que se difunden una imagen negativa, pre-juiciosa, morbosa y lamentable de la comunidad gitana, que atenta contra la dignidad de todo un pueblo.

Por otro lado, nos encontramos con delitos de odio traducidos en la quema de viviendas de familias gitanas

y con el discurso antigitano<sup>1</sup> en expresiones como las registradas en los casos que constan en este informe "gitanos de mierda, sois nuestra desgracia", "pareces un gitano: solo sirves para vender y para robar", "gitanos fuera de Castellar...". Discursos discriminatorios que además de ser ofensivos, lesionan derechos fundamentales, por lo que consideramos no deberían estar amparados en ningún momento en el derecho a la libertad de expresión.

Consideramos que la nueva reforma del código penal (art. 510.2) va a contribuir a que el ejercicio del derecho a la libertad de expresión, que consideramos como uno de los principios fundamentales de nuestro sistema democrático, sea compatible con el respeto a la dignidad de las personas. A este respecto, creemos que hay un límite proporcionado tal y como establece la jurisprudencia del Tribunal Constitucional en la Sentencia 214/1991 (caso Violeta) o la Sentencia 176/1995 (caso Makoki), en la que estableció que: "¡...! ni la libertad ideológica (art. 16 CE) ni la libertad de expresión (art. 20.1 CE) comprenden el derecho a efectuar manifestaciones, expresiones o campañas de carácter racista o xenófobo, puesto que, tal como dispone el art. 20.4, no existen derechos ilimitados y ello es contrario no solo al derecho al honor de la persona o personas directamente afectadas, sino a otros bienes constitucionales como el de la dignidad humana (art. 10 CE)".

<sup>1</sup> La Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE) define los delitos de odio como: «toda infracción penal, incluida las infracciones contra las personas y la propiedad, cuando la víctima, el lugar o el objeto de la infracción son seleccionados a causa de su conexión, relación, afiliación, apoyo o pertenencia real o supuesta a un grupo que pueda estar basado en la "raza", origen nacional o étnico, el idioma, el color, la religión, la edad, la minusvalía física o mental, la orientación sexual u otros factores similares, ya sean reales o supuestos». Recomendación R (97) 20 del Comité de Ministros del Consejo de Europa, de 30 de octubre, sobre el discurso de odio

Ante lo expuesto, es vital que el poder judicial proteja contra la vulneración de los derechos fundamentales, e impida la lesión de un bien jurídico de primer orden como es la dignidad de las personas gitanas, aplicando la legislación vigente. Junto a ello, nuestro Estado, los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil, tenemos que impulsar la sensibilización y concienciación de nuestra sociedad, en lo que respecta a la imagen social de la comunidad gitana. Cuando observamos que el principal motivo del rechazo social hacia este grupo de población son los prejuicios y estereotipos que siguen prevaleciendo en el imaginario social, nos damos cuenta de que aún tenemos un gran reto pendiente.





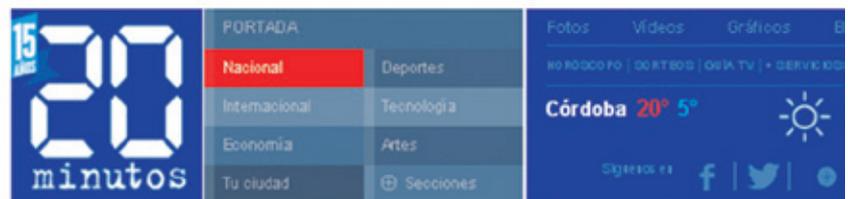
# Casos de discriminación recogidos por la Fundación Secretariado Gitano en 2014

## Casos de medios de comunicación

Desde 1 enero 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014 el centro de documentación de la FSG ha registrado 7.102 noticias donde aparecen menciones a personas gitanas o a la comunidad gitana en general (prensa local, regional y estatal). Muchas de estas noticias son sobre sucesos en los que se han visto involucradas personas gitanas, y a menudo en el texto de la noticia se menciona la etnia o se utilizan términos como clan, reyerta, patriarca, etc. Como veremos en los casos registrados a continuación, estas menciones y uso de términos inadecuados no aportan nada a las noticias pero en cambio sí afianzan estereotipos y prejuicios.

Internet y las redes sociales son otro espacio de difusión de comentarios e imágenes negativas sobre los gitanos y gitanas. La prensa *on line* recoge muchos comentarios de odio antigitanos escritos por los lectores, que deberían ser regulados por los responsables de esos medios. Twitter y Facebook son plataformas donde también se publican numerosos discursos de odio, algo que el nuevo Código Penal regula como delito, cuando daña la imagen y la dignidad de una persona o comunidad, y cuando incita al odio racial o étnico.

Parte del trabajo del Departamento de Igualdad y lucha contra la discriminación de la FSG es denunciar estos casos de discurso de odio antigitano y formar a los/las profesionales para que den una imagen más realista de la diversidad de la comunidad gitana y eviten la difusión de estereotipos.



AL DETALLE > PSOE | Soberanismo catalán | Elecciones generales 20-D | Familia Pujol | En i





- 1. Sestao. Medios de comunicación e internet. Discurso de odio.** El diarioelnorte.es y otros medios publican fragmentos de una grabación de audio al alcalde de Sestao con contenidos racistas y xenófobos sobre inmigrantes y gitanos.

*"La mierda ya no viene a Sestao. Ya me encargo yo de que se vayan; a base de hostias, claro"(...) "...y en todos los municipios nadie quiere a los gitanos..." (...) "Gitanos buenos hay muy pocos".*

Desde la FSG se ha desarrollado una intervención conjunta con otras entidades sociales del territorio manifestando nuestro malestar y exigiendo la dimisión de este alcalde.

Desde la Fundación Secretariado Gitano se difundió un comunicado manifestando nuestro malestar por las declaraciones racistas y xenófobas hacia la comunidad gitana. El alcalde no dimitió. En la actualidad sigue desempeñando un cargo público.

Desgraciadamente la mayoría de estos casos quedan impunes.

- 2. Galicia. Prensa. Discriminación directa.** En su versión online, Faro de Vigo publicó un artículo titulado "Narcos de Arousa abastecían de coca a la red en la que fueron detenidos dos guardias civiles".

En el desarrollo de la noticia aparecen términos como el "rey de los gitanos" que utilizado en el contexto de la noticia resulta injurioso, ya que identifica a la comunidad gitana con la delincuencia y el narcotráfico.

<http://www.farodevigo.es/sucesos/2014/01/18/narcos-arousa-abastecian-coca-red/949836.html>

Desde el Departamento se ha enviado un escrito de queja al diario solicitando la no utilización de estos términos, ya que no aportan nada a la noticia y perjudica la imagen de la comunidad gitana.



CASO 2



**3. Lugo. Prensa. Discriminación directa.** Una trabajadora de la FSG en Lugo, nos comenta lo siguiente:

*Había pedido información en el CEIP de Paradai con la finalidad de asesorar a dos familias gitanas con las que colabora para que pudieran matricular a sus hijas. La técnico nos informa que dos días antes de ir al centro educativo, salió publicado en el periódico La Voz de Galicia una noticia relacionada con el Director del centro concretamente, salía publicado que había sido expedientado por la inspección educativa de Lugo por unas declaraciones entre las que destacaba que se negaba a admitir la solicitud de alumnado gitano y /o inmigrante.*

Ante dicha información, el Departamento solicitó más información y para ello desde el territorio la FSG de Lugo contactó con la asociación de padres y madres del centro quienes nos informaron que no descartaban solicitar una entrevista con el inspector educativo que había abierto el expediente.

El principal efecto negativo que estaba teniendo la difusión de esta noticia en la zona de Lugo es que las familias gitanas no querían matricular a sus hijos e hijas en el centro por miedo a que los trataran mal.

Unos días más tarde, apareció publicado en el mismo periódico que el Director del centro había sido apartado del puesto de dirección del centro y que ha sido suspendido de empleo y sueldo por negarse a escolarizar a niños y niñas inmigrantes y de etnia gitana en el centro.

[http://www.lavozdegalicia.es/noticia/lugo/2014/05/14/director-paradai- apartado-puesto-principios-mes/0003\\_201405L14C1997.htm](http://www.lavozdegalicia.es/noticia/lugo/2014/05/14/director-paradai- apartado-puesto-principios-mes/0003_201405L14C1997.htm)

Desde el Departamento apoyamos que este tipo de actos claramente discriminatorios sean sancionados por la administración para evitar que se vuelvan a repetir.

**4. Galicia. Prensa. Discriminación directa.** Artículo publicado en el periódico La Voz de Galicia con el siguiente titular: "Una boda reúne en O Carballiño a familias gitanas de toda Galicia".

[http://www.lavozdegalicia.es/noticia/sociedad/2014/03/07/boda-reune-carballino-familias-gitanas-galicia/0003\\_201403G7P30993.htm](http://www.lavozdegalicia.es/noticia/sociedad/2014/03/07/boda-reune-carballino-familias-gitanas-galicia/0003_201403G7P30993.htm)



CASO 4



El artículo relataba una boda entre dos personas gitanas que se celebró en O Carballiño. Se dan datos del enlace haciendo hincapié en que es en un "poblado", la cifra de las personas asistentes, la prueba del pañuelo (ahonda en el morbo de esos detalles). A la persona a la que entrevistaban, el abuelo de uno de los contrayentes lo llaman "el patriarca", se le extraen entrecomillados en los que da a entender que no sabe ni cuántos hijos ni nietos tiene, así como que le preocupa poco el tema escolar de su nieta. Se daban nombres y apellidos de los menores que se casan. También se hacía referencia a un incidente de Lugo, el reciente asesinato de una mujer gitana, en el que el supuesto "patriarca" opina sobre la ley gitana, realizando generalizaciones.

El tono del artículo era discriminatorio porque ahonda en estereotipos y describe el acontecimiento desde un punto de vista cínico, no siendo el contenido de la noticia significativo como para ser considerada una información relevante.

**5. Galicia. Prensa. Discriminación directa.** Artículo publicado en La Voz de Galicia "Los erizos sustituyen al percebe como objetivo de los furtivos".

Este artículo relataba el decomiso en Mera (A Coruña), de varios cientos de kilos de erizos de mar, recogidos por personas sin permiso, furtivos. Las autoridades policiales consiguieron identificar a 6 furtivos. El artículo hacía referencia a "fuentes próximas al operativo" para indicar, en un entrecomillado, que los sorprendidos realizando prácticas furtivas son "de raza gitana".

Consideramos discriminatorio el artículo porque realiza un marcado de etnia sin que ello aporte más información a la noticia, además de utilizar el término "raza", poco apropiado. Además, un poco antes, se refieren a esos furtivos como "xente perigosa" (gente peligrosa), asociando así personas gitanas con delincuencia.

Desde la FSG se envió una carta de queja a la redacción del periódico manifestando nuestro malestar por el lenguaje y términos utilizados y que indicar la etnia de los protagonistas en estos sucesos no aporta nada a la comprensión de la noticia, sin embargo, sí refuerza los estereotipos y prejuicios hacia la comunidad gitana.

**6. Lugo. Prensa. Discriminación directa.** En un periódico local El Progreso de Lugo fue publicada una noticia con el siguiente titular: "Los dueños de una vivienda ocupada hace seis meses la recuperan destrozada". En el desarrollo de la noticia se indica que los ocupas fueron personas de etnia gitana y además se menciona a la FSG como entidad colaboradora para solucionar este tipo de situaciones en donde están involucradas personas gitanas.

Desde la FSG se escribe al periódico desmintiendo todo lo señalado pues la FSG no había tenido conocimiento de esta situación en ningún momento.

Todavía no hemos obtenida una respuesta al respecto del medio.

**7. A Coruña. Prensa. Discriminación directa.** Un artículo publicado en el periódico La Voz de Galicia tiene el siguiente titular: "Una familia ocupa una vivienda en A Coruña con su propietario delante".

El artículo relataba un suceso en A Coruña acontecido a comienzo del mes de mayo. Los hechos, comenta el periodista, estaban denunciados ante Policía Nacional y Guardia Civil, pero no eran estos sus interlocutores. El periodista contó como una familia entró en una vivienda que no era de su propiedad, a través, fundamentalmente, del testimonio del dueño de esa casa y los vecinos.

En primer lugar, el periodista realizó un marcado de etnia, sin dar nombres, y se aportaban datos como "miembros de una familia gitana con dos niños pequeños", "Jaime vio llegar el camión y a casi todos los vecinos del poblado chabolista –me puse a temblar–". Además, se incidía en la supuesta peligrosidad de esta familia con otro testimonio de un vecino: *"mi padre vive aquí, en la casa de al lado. Saben que yo llamé al dueño. No sé lo que nos harán"*. Terminó el artículo con una observación que, de nuevo, no aporta información, que daba a entender que una casa ocupada por una familia gitana da una imagen negativa a los niños de unos colegios anexos: "Este hombre también recordó que anexo a la casa ocupada está el Colegio Santa María del Mar".



Además, la foto que ilustraba la noticia es la de la familia, supuestamente, en la que se distinguían las caras de esas personas (los niños no, que salen de espaldas, igual que los agentes de policía), con el siguiente pie de foto: "Agentes de la Policía Nacional, dialogando con los okupas y chabolistas del poblado próximo".

Consideramos que la identificación como gitanas de las personas que protagonizaron esta (supuesta) ocupación, así como su procedencia chabolista, e incidir en el miedo de los vecinos a posibles represalias y a que se unan todas las personas del poblado (que también indican: antigua Conservera Celta) sólo redundan en el estereotipo negativo de las personas gitanas (delincuencia, peligrosidad, chabolismo...), por lo tanto el tono de esta noticia, consideramos, es discriminatorio.

- 8. Galicia. Prensa. Discriminación directa.** En el diario *La Voz de Galicia* se publicó un artículo con el siguiente titular: "Detenido un niño de 14 años que chocó en O Burgo cuando conducía en un coche robado".

En el artículo se expone el suceso de un choque de vehículos, uno de ellos robado y conducido por dos menores (14 y 15 años) ambos de "etnia gitana".

Desde el Departamento se escribió una carta de queja al medio por los términos utilizados en el desarrollo del artículo, datos personales como la etnia no aporta nada a la noticia y sí perjudica la imagen de la comunidad gitana, asociándola con la delincuencia.

- 9. Galicia. Prensa. Discriminación directa.** En un artículo publicado en el periódico *La Voz de Galicia* apareció el siguiente titular: "Dos detenidos en una pelea entre dos familias de Meicende".

El artículo relata un suceso criminal en Arteixo, sucedido el pasado fin de semana, en el que resultan, según la información que se extrae, dos víctimas heridas (apuñaladas); el presunto agresor ya está detenido. En el suceso, según se apunta, están implicadas dos familias, cita textual: "...el agresor y sus víctimas forman parte de dos familias gitanas y todo apunta a que la pelea fue por motivo de drogas". Se considera discriminatorio porque se realiza marcado de etnia (se identifica a las personas implicadas como gitanas, sin que esa información sea relevante para contar los hechos) y se relaciona, sin conocer la información contrastada, el suceso con "asuntos de drogas", incidiendo en el estereotipo que relaciona a las personas gitanas con delitos de narcotráfico.

- 10. Lugo. Prensa. Discriminación directa.** En *El Progreso*, un periódico local de Lugo, aparece publicado un artículo en donde se describen los numerosos robos que está sufriendo la población de la zona; en el mismo artículo y relacionándolo con los presuntos robos, se nombra un barrio (O Carquexia) en donde la población es en su mayoría de etnia gitana. El artículo traslada una inseguridad que se traslada a las familias que allí viven ya que relacionan los robos con la cercanía de las personas gitanas de la zona.

11.

- Galicia. Prensa. Discriminación directa.** *El Progreso*, un periódico local de Lugo publicó una noticia en el que se relaciona directamente la actividad de los "gorrillas" con las personas de etnia gitana.

En el desarrollo de la noticia se identifica esta actividad con situaciones agresivas y violentas que sufren los propietarios de los coches por no acceder a las peticiones de los "gorrillas" en cuanto al supuesto "pago voluntario" por el cuidado de los coches. Igualmente en el noticia se hace referencia a que en numerosas ocasiones han denunciados por la policía local de Lugo "por desobediencia grave con riesgo contra la propia vida y seguridad vial". El periódico añade: "los dos gorrillas, de etnia gitana, desobedecieron ese requerimiento"

Una vez más podemos comprobar que la mención de la "etnia" en el desarrollo de la noticia no ofrece ninguna información extra y si en cambio mantiene estereotipos y prejuicios negativos hacia la comunidad gitana en general.



- 12. Lugo. Prensa. Discriminación directa.** En el desarrollo de una noticia de *El Progreso* de Lugo titulada: "La Policía arresta a un okupa reclamado por el juzgado y lo lleva a declarar" aparecía la mención de la etnia de los presuntos implicados.

En el artículo, aparece la mención de la etnia gitana del presunto okupa además de sus iniciales.

En el mismo artículo, igualmente podemos encontrar las declaraciones de una mujer con 3 hijos pequeños que manifestó públicamente en varias ocasiones que "segúan viviendo de ese modo porque nadie les quiere alquilar una vivienda por ser gitanos".

- 13. Galicia. Prensa. Discriminación directa.** El periódico La Voz de Lugo publica un artículo cuyo titular es:

*"A mí no me dejaron estudiar por ser gitana, pero para mi hija no quiero eso".*

El artículo hacía un recorrido a las experiencias de 23 jóvenes mujeres gitanas para las que la formación es una prioridad, con referencia a algunos de los cursos en los que han participado, como por ejemplo, un curso de autoestima y de autonomía personal organizado por la FSG de Lugo de cara a mejorar su cv y perfil profesional.

Este artículo despierta una serie de comentarios negativos incitando al rechazo y al mantenimiento de los estereotipos y prejuicios hacia las mujeres gitanas.

Algunos de los comentarios que aparecen en el foro de la noticia son:

*"No me creo nada de lo que dicen".*

*"Lo quería gratis o saber cualquiera se lo cree con lo bien que inventan y lo bien que saben hacerse las víctimas".*

Desde el Departamento hicimos un llamamiento a los administradores y a todos los usuarios y usuarias de estos debates para que nos ayuden a mejorar la imagen de las mujeres gitanas.

- 14. Mérida. Redes sociales. Discriminación directa.** Desde la FSG Extremadura nos llegó una imagen de tweet discriminatorio hacia la comunidad gitana en general y concretamente contra los gitanos rumanos.

En la imagen se puede apreciar cómo el tuit indica que: "son gitanos, no rumanos, no confundas!! Comparando una foto de una familia gitana rumana (pobre) con una foto de una familia de personas rumanas blancas (ricas) no gitanas, como si los gitanos rumanos no fueran ciudadanos de Rumanía. El logo del autor del tuit es un símbolo neonazi (la cruz celta).



CASO 14



- 15. Estatal. Internet. Discriminación directa.** Desde el centro de documentación de la FSG recibimos este comentario publicado y difundido en twitter:



Este comentario estereotipado sobre las personas gitanas relacionado con el empleo ha dado lugar a otros comentarios relacionados con el rechazo y la incitación al odio de la comunidad gitana en general.

Tras haber denunciado el tuit (twitter), comprobamos desde el Departamento que no ha vuelto a aparecer.

- 16. Estatal. Medios de comunicación - Radio. Discriminación directa.** En el programa de radio *El Larguero* (Cadena SER) en la emisión del 10 de febrero de 2014 se realizaron diversos comentarios donde se alude a la comunidad gitana de forma injuriosa, algunos de ellos son:

Nico, en Hablar por hablar:

*"Soy muy moreno y me confunden con un gitano".*

*"Mete cuatro goles porque una gitana que se ha encontrado en la calle le ha leído la mano y se lo ha dicho, y el presentador le dice "¿has mirado si tienes la cartera?".*

Desde el Departamento se han enviado cartas al director de la cadena de radio manifestándole nuestro malestar ya que esos comentarios en un programa con tanta audiencia perjudican la imagen de la comunidad gitana, consiguiendo con ello que la comunidad gitana se identifique con la delincuencia.

Todavía no hemos obtenido una respuesta.

- 17. Estatal. Internet. Discriminación directa.** Desde el Área de Comunicación de la FSG nos llega este tuit de comentarios racistas y xenófobos hacia la comunidad gitana que citan la propia cuenta que la FSG tiene en twitter:

*Guerrera Céltica @Guerrerceltica @gitanos\_org @sosracismo @pburgom ¿pq los GITANOS son TAN SUPER-RACISTAS? ¿pq los GITANOS son los DISCRIMINADORES de PA YOS=NO GITANOS?*

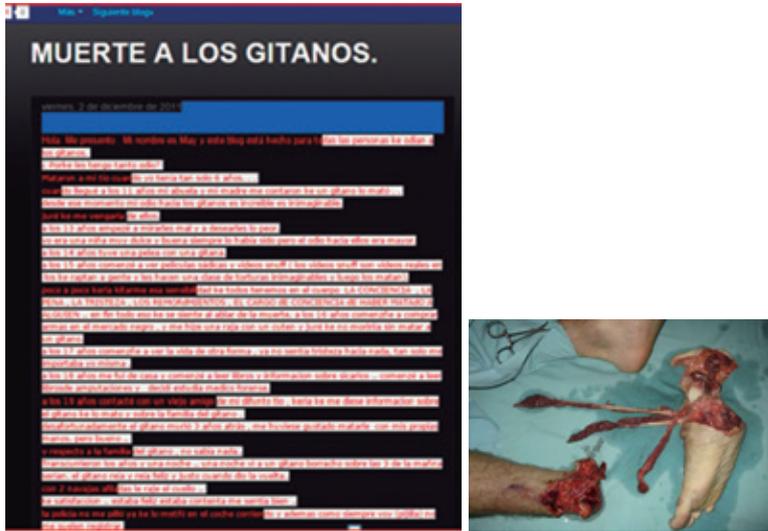
Tanto desde el Área de Comunicación como desde el Departamento de Igualdad se ha denunciado este perfil de twitter sin tener resultados positivos.

- 18. Estatal. Prensa. Discriminación directa.** El diario online *Atlántico* publicó un artículo titulado "La Ley Gitana"; además en el desarrollo del artículo aparece un comentario afirmando la existencia de la misma: "Pues bien, sorprende la naturalidad con la que se acepta la subsistencia de otras "leyes" anticonstitucionales, más propias del jurásico, que mantienen la ley del Talión del ojo por ojo, bajo la peregrina excusa que hay que respetar la cultura y costumbres de las minorías". En el desarrollo del artículo se utiliza un lenguaje inadecuado y estereotipado como "ley gitana", que no aporta nada a la comprensión de la noticia y únicamente sirve para crear y mantener prejuicios y estereotipos negativos hacia la totalidad de la comunidad gitana.

Desde el Departamento se ha enviado una carta de queja al medio. Todavía no hemos obtenido respuesta.



- 19. **Estatal. Internet. Discurso de odio.** Racismo. Llegó al servicio de alertas de la FSG un enlace de un blog: <http://muertealosgitanos.blogspot.com.es/> cuyo contenido fomenta el odio hacia la comunidad gitana en general.



CASO 19  
Un extracto del contenido de este Blog:

*Hola. Me presento. Mi nombre es May y este blog está hecho para todas las personas ke odian a los gitanos. ¿Porke les tengo tanto odio? Mataron a mi tío cuando yo tenía tan solo 6 años. . . cuando llegué a los 11 años mi abuela y mi madre me contaron ke un gitano lo mató... desde ese momento mi odio hacia los gitanos es increíble es inimaginable. juré ke me vengaría de ellos. a los 13 años empecé a mirarles mal y a desearles lo peor. yo era una niña muy dulce y buena siempre lo había sido pero el odio hacia ellos era mayor. a los 14 años tuve una pelea con una gitana. a los 15 años comencé a ver películas sádicas y videos snuff (los videos snuff son videos reales en los ke raptan a gente y les hacen una clase de torturas inimaginables y luego los matan).*

Desde el Departamento tras hacer un seguimiento minucioso de la página, se ha interpuesto una denuncia ante el Servicio de delitos de Odio y Discriminación de la Fiscalía General del Estado por considerar que el responsable de dicho contenido podría ser autor de un delito de incitación al odio y la discriminación regulado en el art. 510 del código penal. Recientemente hemos recibido una respuesta de la Fiscalía informándonos que se han abierto las diligencias oportunas para la investigación del caso.

La fiscalía nos ha informado que tras las investigaciones realizadas por la Unidad de Criminalidad Informática no es posible identificar al autor o autora, siendo necesario realizar una comisión rogatoria internacional. Ante ello se están realizando otras acciones para que esa web no se pueda ver en España

20.

**Estatal. Internet. Discurso de odio.**

En una página de internet [www.burbuja.com](http://www.burbuja.com) aparecieron varios foros abiertos en donde se hacen comentarios racistas y xenófobos hacia la comunidad gitana, tales como:

*Una chica gritó "cállate ya, gitano de mierda". El señor se disculpó y se calló, pero no contenta con eso, la chica gritó: "putos gitanos de mierda".*

Desde el Departamento se ha enviado una queja al administrador de dichos foros manifestando nuestro malestar porque dichos comentarios atentan contra la dignidad de la comunidad gitana en general, además de difundir una imagen negativa de la comunidad gitana que no se corresponde con la realidad.



- 21. Estatal. Internet. Discriminación directa.** Desde el Área de Comunicación de la FSG llegó un comentario de twitter que dice:

*"Tengo una noticia buena y otra mala, la mala es que ha muerto Paco de Lucía y la buena es que era gitano".*

Independientemente de que Paco de Lucía no fuera gitano, una vez más nos encontramos con comentarios racistas y discriminatorios que incitan al rechazo de la comunidad gitana en general.

Desde Comunicación se han reportado estos comentarios en twitter.

- 22. Estatal. Prensa. Discriminación directa.** Apareció publicada en el periódico *El Mundo* una entrevista a Diego El Cigala con motivo de su gira mundial de flamenco pero también con motivo de su cambio de nacionalidad ya que ahora el cantautor ha pasado a ser ciudadano de la República Dominicana.

El contenido de este artículo es muy tendencioso. Diego El Cigala es gitano. El artículo sin utilizar términos explícitos indirectamente está estereotipando muchos de los actos que realiza el artista como por ejemplo que se ha cambiado de nacionalidad para no pagar impuestos. De hecho en unos de los comentarios en el foro de la noticia en la web hace referencia a esto: "lo de no pagar impuestos es típico de los gitanos".

- 23. Estatal. Prensa. Discriminación directa.** En el *Diario de Burgos* apareció publicado un suceso con el siguiente titular: "Detienen a tres jóvenes por una pelea en la que un joven fue apuñalado".

En el desarrollo del artículo se hace mención a la etnia gitana del joven que presuntamente fue el agresor, además igualmente la utilización de términos como *reyerta* en el desarrollo de la noticia, algo que no aporta nada a la noticia.

- 24. Estatal. Prensa. Discriminación directa.** En *La Región* –un periódico de Ourense– apareció publicada una noticia con el siguiente titular: "La fiscal retira la acusación en un caso de robo de cobre".

En el desarrollo de la noticia se explica que la acusación del robo con fuerza se hizo a dos personas de etnia gitana, que finalmente no fueron identificadas como los autores de dicho robo.

No obstante, la identificación que se hace del robo con las personas de etnia gitana crea un perjuicio hacia la comunidad gitana en general.

- 25. Estatal. Prensa. Discriminación directa.** En el periódico *Castellón al día* fue publicada una noticia con el siguiente titular: "Arrestadas por robar a las víctimas al abrazarlas".

En el desarrollo de la noticia mencionan que las detenidas han sido dos mujeres de nacionalidad rumana y de "aspecto gitano".

Desconocemos qué significa eso de tener "aspecto gitano". Una vez más nos encontramos con la creencia y difusión de un estereotipo, en esta ocasión relacionado con las mujeres gitanas.

- 26. Estatal. Prensa. Discriminación directa.** En el periódico *El Mundo del S.XXI* se publicó un artículo titulado "El Guernica de los gitanos".

*"En este Guernica no hubo bombas, sino montones de puñaladas".* En el desarrollo del artículo se describe el asesinato en 2004 de 3 personas gitanas como resultado de una pelea con otros gitanos y el juicio del caso en 2007.

En la descripción del suceso el periodista repetidamente hace mención a la etnia de los protagonistas, y tampoco se explica el motivo de sacar una noticia sobre un caso que se cerró hace 7 años.



- 27. Estatal. Prensa. Discriminación directa.** En el periódico *ABC* se publicó un artículo con el siguiente titular: "Dispara a un tendero chino con una escopeta al resistirse a un robo".

*"La detención del atacante, conocido por los encargados de negocios y por los vecinos pues vive en la zona, era cuestión de horas. Los agentes del Grupo VI de Homicidios, junto con los de la comisaría, dieron con él poco después cuando decidió volver a su casa en donde fue esposado. Es de etnia gitana. No es la primera vez que asaltan a esta familia en los cuatro años que llevan al frente del negocio. «Hace un año me cortaron la mano», asegura Dong, mostrando la herida entre el pulgar y el índice. Aprovecha para enseñar los agujeros provocados por el arma de fuego en botes de cerveza, una puerta y unos azulejos."*

- 28. Estatal. Prensa. Discriminación directa.** En el periódico *20 Minutos* se publicó publicada una noticia con el siguiente titular: "Agresión a un árbitro de 16 años" y este texto:

*"Se disputaba el sábado el partido de la categoría de prebenjamines (7- 8 años) entre el C.D Bosco de la localidad de Armunia y el San Andrés. Al término del encuentro, el padre de uno de los jugadores del Bosco, junto con otro individuo, se acercó al colegiado, menor de edad. El acompañante sujetó al árbitro por los brazos mientras el padre del jugador lo golpeaba, dándole puñetazos en un ojo y en el tórax. Un derrame en el ojo. La Policía se personó en el campo e identificó a los agresores, de etnia gitana."*

Tanto en esta noticia como la anterior, se menciona la etnia, cuando ello no es relevante para entender la noticia.

- 29. Estatal. Internet. Discriminación directa.** En una página de internet, meneame.com se publicó un foro con estos comentarios hacia las personas gitanas:

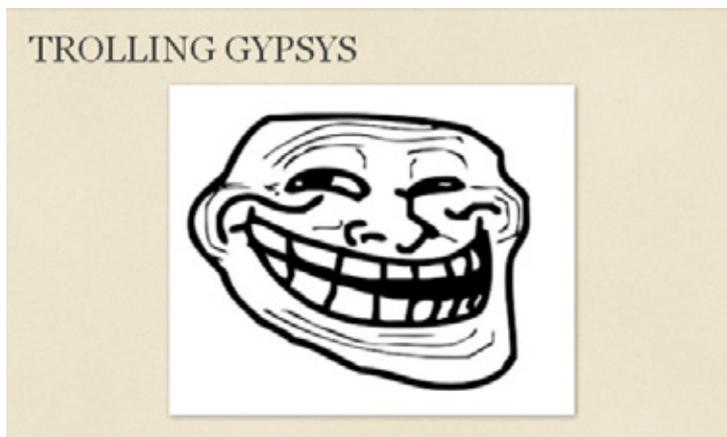
*"No todos los gitanos son ladrones y antisociales, hay muchos que viven de la venta de drogas sin meterse con nadie".*

*"Ahora que denuncien también a todos los gitanos que llaman "apayaos" a cualquier gitano que tenga un trabajo de 40 horas, lleve a los niños al colegio, que estudie una carrera o que su mujer trabaje".*

Desde el Departamento escribimos a la página solicitándole al administrador de la misma que la cerrara y eliminara esos comentarios racistas y xenófobos que además mantienen los prejuicios y los estereotipos hacia la comunidad gitana.

- 30. Estatal. Internet. Discurso de odio.** A través del Servicio de alertas de prensa llegó el enlace de un blog con contenido anti gitano.

<http://anti-gypsys.blogspot.com.es/2014/04/trolling-gypsys.html>



CASO 30



Algunos comentarios de este blog anti-gitano:

*\*Anónimo5/03/2014*

*Tienen mercedes y mas joyas que los canis y van a por comida a la cruz roja.*

*Tienen hijos desde los 14 años y mas de 5.*

*Huelen mal, poco trabajadores, te roban a punta de navaja, te llaman pallo, no se integran, por donde pasan el lugar queda inhabitable durante decadas, es la raza menos evolucionada de todas y por goleada, y todas estan gordisimas.*

*Anónimo5/03/2014*

*Una lacra para el país, sucios, antisociales, incivilizados y ladrones. Y si generalizo porque es mas fácil no equivocarse y lo se porque a 1km de mi casa tengo un poblado de la gentuza esta.*

*Anónimo5/03/2014*

*Creen que son el centro del universo, no hay ninguno que sea humilde, son racistas, no respetan ni las leyes ni a las personas pero siempre exigen respeto.*

*Cuando se lee en los periodicos que hubo un ajuste de cuentas entre clanes gitanos con el resultado de dos muertos pienso... que pena... caben seis balas en un revólver.´*

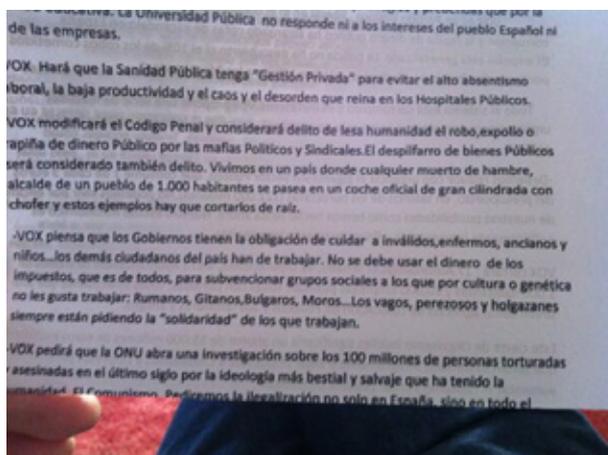
Desde el Departamento escribimos al administrador del mismo para que retire los contenidos ya que atentan directamente sobre la imagen y dignidad de las personas gitanas, difundiendo comentarios y términos que incitan al odio y al racismo hacia los gitanos.

En la mayoría de estos casos, estas web son gestionadas por personas particulares pertenecientes a grupos de ultraderecha que promueven el odio anti gitano, y no obtenemos una respuesta positiva.

- 31. Estatal. Internet. Discriminación directa.** A través del servicio de alertas FSG se recibió un correo de un particular informándonos de una página de Facebook relacionada con la guardia civil. Aparece una noticia relacionada con un guarda civil detenido por asaltar la casa de un líder gitano, identificando el lugar como centro de venta de drogas. En el desarrollo de la noticia aparecen términos que mantienen los estereotipos y prejuicios hacia la comunidad gitana.

Desde el departamento se solicitó al administrador de la página, que en este caso es un Foro de la Guardia Civil y que publica la noticia en su página, que elimine esa publicación ya que la publicación y difusión de estos sucesos en donde se relacionan actos delictivos con personas gitanas y con la Guardia civil hace que se mantenga una imagen de la comunidad gitana que no se corresponde con la realidad.

- 32. Estatal. Folleto electoral. Discriminación directa.** Desde el Servicio de alertas de la FSG llegó una papeleta de una campaña electoral de candidatos de políticos españoles para las elecciones europeas con los siguientes comentarios:



CASO 32



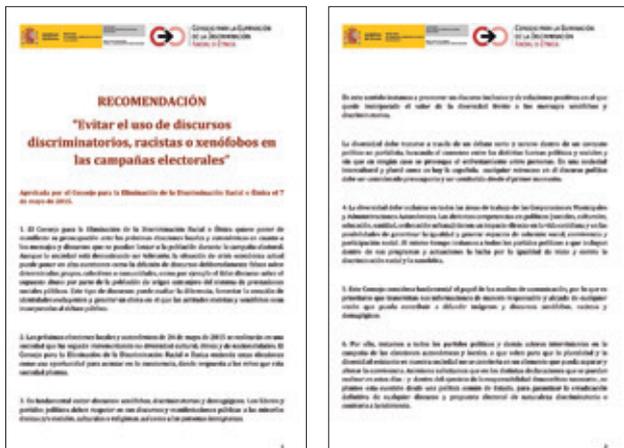
Dice textualmente:

*"No se debe usar el dinero de los impuestos para subvencionar a grupos sociales a los que por cultura o genética no les gusta trabajar: Rumanos, Gitanos, Búlgaros, Moros".*

En este caso, lamentamos que desde los representantes de los partidos políticos hagan estos comentarios que fomentan el racismo y el odio hacia la comunidad gitana y provoquen un rechazo hacia las personas gitanas en general, tanto en España como en el resto de Europa.

El Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica publicó en abril de 2015 una recomendación para "Evitar el uso de discursos discriminatorios, racistas o xenófobos en las campañas electorales", con el fin de prevenir este tipo de mensajes ante las elecciones autonómicas y locales de mayo. La FSG participó en la elaboración de esta recomendación:

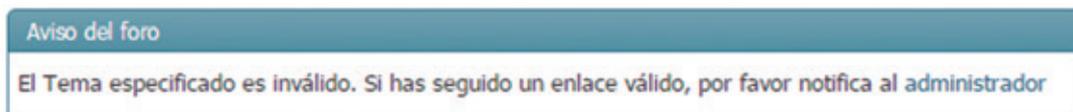
[http://www.igualdadynodiscriminacion.msssi.es/novedades/novedades/2015/pdf/Recomendacion\\_Evitar\\_uso\\_discursos\\_racistas\\_07052015\\_.pdf](http://www.igualdadynodiscriminacion.msssi.es/novedades/novedades/2015/pdf/Recomendacion_Evitar_uso_discursos_racistas_07052015_.pdf)



**33. Estatal. Internet. Discriminación directa.** A través del servicio de alertas llegó este enlace de un foro en internet con contenido racista y xenófobo hacia la comunidad gitana.

<http://foroparalelo.com/general/si-el-holocausto-hubiese-sido-gitano-211246/>

Tras ponernos en contacto con el administrador de la página hemos obtenido una respuesta positiva. Han eliminado la página



**34. Estatal. Internet. Discriminación directa.**

<http://www.mediavida.com/foro/feda/chat-gitano-512448>

A través del servicio de alertas nos llegó un correo de un particular informándonos de esta página en internet, en la que aparece un chat gitano, en el que se publican comentarios estereotipados negativos relacionados con las personas gitanas:



*"Supongo que lo del baneo es lo que se tarda en recibir un navajazo virtual a los que no somos gitanos  
"es fácil, me pongo moreno89 y ya puedo tocar las palmas XD"  
"Yo era Mv\_malacatonero y estuve un buen rato antes del puñaban".*

Desde el Departamento hemos solicitado la eliminación de esos comentarios y el cierre de la página, pero no hemos obtenido una respuesta.

- 35. Estatal. Internet. Discurso de odio.** En un blog de internet <http://antigitanos.blogspot.com.es/> en la que encontramos comentarios racistas y que incitan al odio, tales como:

*Heretic Legion 8 de marzo de 2014, 13:57*

*"Lo malo son los SOPLAPOLLAS DE PAPI Y MAMI COMO LOS ULTIMOS COMENTARIOS QUE NUNCA HAN TENIDO NINGUN PUTO PROBLEMA CON ESTA RAZA DE MIERDA Y HABLAN DE LIBERTADES Y OPTIMISMO CON TODO Y ASI ESTAN CIEGOS DE FLORECITAS MIENTRAS QUE OTROS TRAGAMOS MIERDA Y TONTERIAS POR CULPA DE 5 QUE VIVEN APARTAO DE LOS SUBURBIOS Y DE LA MIERDA QUE ARRASTRA EL 80 % DE ESA RAZA, NO HABLEN DE OPTIMISMO Y DE LIBERARISMO Y IGUALDAD RACIAL CUANDO NO SABEIS SI LA MERECE O NO COME MIERDAS".*

Desde el Departamento nos pusimos en contacto con el administrador de la página para que retiren dicho contenido, pero todavía no hemos obtenido una respuesta.

- 36. Barcelona. Medios de comunicación. Discriminación directa.** En el Telediario de TVE (<http://www.rtve.es/alcanta/videos/telediario/telediario-15-horas-04-05-14/2545410/>) emitieron una noticia tiene una duración de aproximadamente 1 minuto y 22 segundos, entre el minuto 23:10 y el 24:32 de la pieza de video.

En ella se relata la detención de tres personas pertenecientes a una "familia de origen rumano" por explotar, retener y agredir a una mujer. La noticia cuenta con declaraciones de la portavoz de la policía, acompañadas, entre otras, de imágenes de actuaciones policiales.

En el minuto 23:49, y hasta el 23:58, aparecen imágenes de tres personas trabajando en la recogida de chatarra en la calle, separando el metal de otros componentes, etc. En nuestra opinión, son claramente identificables como "gitanos del Este" si nos atenemos al estereotipo existente y a lo que aparece de sus vestimentas, la situación en que aparecen y el tipo de trabajo. El rostro de las cuatro personas es además claramente identificable.

#### CASO 36





El uso de dichas imágenes en la noticia implica:

- Potenciar la sensación de que dichas personas –que son las únicas claramente identificables en el video aparte de la portavoz de la policía– están implicadas en los hechos, cuando no hay ninguna prueba de ello y todo lo que nos consta a partir de la relación con ellos indica además que no es así.
- Potenciar una asociación entre delincuencia, ciudadanos de origen rumano y particularmente personas de etnia gitana, al mencionar innecesariamente el origen nacional de las personas implicadas y mostrar posteriormente una imagen que estereotipa a los gitanos.

**37. Estatal. Medios de comunicación. Discriminación directa.** A través del correo general de la FSG, se recibió el mensaje de una chica gitana que quiere denunciar que en la serie de TV "Amar es para siempre" están saliendo en las últimas semanas unos personajes que representan ser gitanos muy estereotipados difundiendo una imagen negativa y prejuiciosa.

Desde la FSG se ha realizado un llamado de atención a la responsabilidad social de este medio de comunicación, dado que con la imagen negativa y prejuiciosa que está difundiendo de la comunidad gitana, está contribuyendo al rechazo social y la discriminación de esta minoría étnica.

**38. Estatal. Internet. Discriminación directa.** En varias ocasiones nos hemos encontrado con comentarios racistas y xenófobos en esta página web:

<http://www.burbuja.info/inmobiliaria/guarderia/547780-conoceis-a-algun-gitano-homosexual-sindrome-de-down-alzheimer-gafas-etc.html>

*"No existen. Cuando un gitano nace así lo lanzan al río para que se ahogue. Son sus costumbres".*

*"Una vez al salir del trabajo me pidió ayuda un gitanico que no le arrancaba el coche y le eché una mano, dentro del coche estaba su mujer (aún más joven que él, unos dieciséis años como mucho) y detrás el suegro, farfullando incoherencias totalmente ido como si le hubiera dado un ictus o un derrame cerebral".*

*"Estuve un rato intentando ayudarle hasta que empezaron a llegar los de su tribu por allí y entonces salí por patas. Los gitanos no son mala gente de uno en uno, pero como se juntan varios cuanto más lejos mejor."*

A pesar de haber denunciado a esta página en varias ocasiones, siguen difundándose comentarios racistas hacia la comunidad gitana por los usuarios y las usuarias de la misma.

**39. Estatal. Internet. Discriminación directa.**

En un foro de internet, concretamente:

<http://debates.motos.coches.net/showthread.php?319659-Conversaci%F3n-de-caf%E9-Superpoderes/page6>

Encontramos comentarios como estos que atentan contra la dignidad y la imagen de la comunidad gitana, y que incitan al odio hacia la comunidad gitana.

Iniciado por ducatero749

*Joe queria responderle yo pero a ver ahora como supero eso...*

*Si no eres capaz de superar el argumento absurdo, simple y demagógico de un tipo que con su edad aún cree en la izquierda y la derecha como un niño en los reyes magos, es que tu grado de indigencia mental da para darte una VISA oro sin límite de crédito en concepto de paga por minusvalía.*

*Claro que, viendo la soplapollez con la que defiendes tu postura, tampoco se puede esperar mucho.¡/ QUOTE! algo debe haberte hecho esta etnia para tener esa opinion por ejemplo, si realmente crees esa obscenidad que has escrito pdrian darte el maximo por una paralisis cerebral grave.....pues si no no se entiende como se puede decir eso y no tirarse por una ventana de un piso 15 de la misma verguenza de que los demas piensen en lo nazi que suena*

*Eso suena Nazi (muy Nazi por cierto), pero, como se le llama al modo de vida de los gitanos??*

*Porque vamos, impuestos 0, seguridad social por la cara, venta ambulante donde quieren y como quieren...*



Desde el departamento se envió un correo informativo de este contenido y hemos obtenido una respuesta positiva ya que se han retirado los comentarios. Además el administrador del foro nos ofreció su colaboración para eliminar todos los comentarios racistas y xenófobos hacia la comunidad gitana.

*Buenas tardes,  
Lamentamos los comentarios del usuario ducatero749. Dichos comentarios han sido borrados y el usuario expulsado del foro. Si comprobasen que aún quedan restos en algún hilo no duden en comunicárnoslo.  
Saludos cordiales.  
Moderador motos.net*

- 40. Estatal. Internet. Discriminación directa.** Recibimos un correo a través del servicio de alertas en donde aparece un cartel manipulado de la campaña de educación de la FSG. Desde el Departamento ya hemos denunciado esta práctica discriminatoria en otras páginas de internet

[http://www.memeteca.com/fichas\\_img/4803\\_gitanos-con-futuro.jpg](http://www.memeteca.com/fichas_img/4803_gitanos-con-futuro.jpg)

Estos hechos ya han sido denunciados al administrador de la página, del cual hemos recibido una respuesta positiva confirmándonos que ya han sido eliminados.

*Ya están eliminadas.  
Es una web donde son los propios usuarios los que participan enviando sus cosas y no tenía conocimiento de ello.  
Saludos.*

- 41. Estatal. Internet. Discriminación directa.** Se recibió un correo de un particular con el siguiente enlace e informándonos de los comentarios racistas y discriminatorios hacia las personas gitanas.

<http://debates.motos.coches.net/showthread.php?319659-Conversaci%F3n-de-caf%E9-Superpoderes/page6>

 Iniciado por **ducatero749**   
*Poder pasarme lo que me quede de vida exterminando a cierta etnia nómada de piel oscura y que huele como la mierda que es.*

Desde el Departamento se ha informado que este foro ha sido denunciado este contenido al administrador de la página y hemos obtenido una respuesta positiva.

*Buenas tardes,  
Lamentamos los comentarios del usuario ducatero749. Dichos comentarios han sido borrados y el usuario expulsado del foro. Si comprobasen que aún quedan restos en algún hilo no duden en comunicárnoslo.  
Saludos cordiales.  
Moderador motos.net*

- 42. Estatal. Internet. Discriminación directa.** Un usuario de Twitter nos contactó con este mensaje:

*Hola @gitanos\_org, no sé si teniu aquests temas en consideració. No sé q es millor: denunciar o ignorar.  
Salutacions.*

<https://twitter.com/MejoresRisass/status/493885340735000576> ...

*Mejores Risas @MejoresRisass  
"Los gitanos inventaron el triatlón. Se van andando a la piscina y vuelven en bicicleta"*

Hemos denunciado estos comentarios a Twitter pero no hemos obtenido una respuesta.



- 43. Estatal. Medios de comunicación. Tv.** Discriminación directa. La Cadena Cuatro Televisión en agosto de 2014 comenzó con la promoción de un docurreality el que nuevamente sus protagonistas son personas gitanas. Desde entonces y tras hacer seguimiento de la emisión (enero de 2015) comprobamos la difusión de un comentario realizado por uno de los protagonistas (uno de los cantantes del grupo de Los Chunguitos).

*"A nadie en este planeta le gustaría tener un hijo maricón", y "un hijo deforme o con una enfermedad antes que sea maricón".*

Por estos comentarios, fueron expulsados del programa.

Tras este incidente, los comentarios de los usuarios y usuarias de los foros y en twitter donde se hizo eco este desafortunado comentario, tachaban a toda la comunidad gitana como homófoba y racista.

Desde el Departamento, apoyamos la queja y la denuncia por estos comentarios por la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Transexuales y Bisexuales (FELGTB), quienes en su denuncia matizaban que no compartían la identificación de la comunidad gitana con la homofobia, sino que se dirigían solamente al autor de esas palabras.

- 44. Estatal. Internet. Discriminación directa.** En un medio se publicó el titular: "Detenidos cinco jóvenes por violar a una joven de 20 años en el Real de la Feria de Málaga".

En el desarrollo de la noticia aparece mencionada la etnia gitana de los presuntos implicados en el suceso. La mención de la etnia en este caso originó una serie de comentarios de odio y de rechazo hacia la comunidad gitana en general, tales como:

*"Es la plaga que no pudieron exterminar ni los Reyes Católicos. Han tenido ayudas de ayuntamientos, servicios sociales, Cáritas durante toda la vida. Debía por tanto ser todos ingenieros espaciales. Se lo impide su ADN. Son exiliados de la India y Pakistán de la casta de los intocables. Y por tanto hacen lo que el instinto les lleva a hacer, exactamente igual que hacen "sus hermanos de raza" en la India. Porque estos gitanos ya habían cometido el deprorable delito de violación en manada en otras ocasiones".*

Desde el Departamento se escribió una queja y hemos obtenido una respuesta positiva del periódico digital que publicó la noticia.

- 45. Estatal. Medios de comunicación. Discriminación directa**

<http://ultimahora.es/mallorca/sucesos/ultimas/2014/131221/pelea-entre-dominicano-varios-gitanos-acaba-cinco-detenido-son-gotleu.html>

CASO 45

En este enlace se publicó un suceso con el siguiente titular: "Agentes del Cuerpo Nacional de Policía tuvieron que desplegarse, en la madrugada de ayer, en la barriada de Son Gotleu ante un conato de enfrentamiento entre negros y gitanos."

La noticia da a entender la existencia de un problema racial, la mención del color o de la etnia es irrelevante para el entendimiento de la noticia, ya que no se trata de un conflicto racial. No se deberían de utilizar estos términos ya que mantienen estereotipos y prejuicios sobre estos grupos.

The screenshot shows a news article from 'UH Sucesos | Noticias'. The navigation bar includes 'PORTADA', 'NOTICIAS', 'DEPORTES', 'SUCESOS', 'PARTICIPA', 'OCIO', and 'VIP'. Below the navigation bar, there are links for 'Noticias', 'Crímenes sin resolver', 'Desaparecidos', 'Fotos', and 'Vídeos'. The main headline reads 'Cinco detenidos en una pelea entre un dominicano y varios gitanos en Son Gotleu'. Below the headline is a photograph showing several police cars with 'POLICIA' written on them, parked on a street at night. There are people and lights visible in the background.



- 46. Estatal. Prensa. Discriminación directa.** En el periódico on line *Laverdadonline.com* se publicó un artículo con el siguiente titular "Gitanos le vendieron un automóvil trucho y cuando reclamó lo golpearon. El hombre fue estafado por dos miembros de esa comunidad que le vendieron un vehículo que fue secuestrado"

La mención a la etnia no ofrece ninguna información relevante a lo que se está contando pero si perjudica la imagen de la comunidad gitana en general.

Desde el Departamento hemos enviado un correo al administrador de la página pero no hemos obtenido respuesta.

- 47. Estatal. Prensa. Discriminación directa.** A través del servicio de alertas se recibió un enlace de una noticia publicada en una página de internet *www.hispanidad.com* en la que el ministro Miguel Arias Cañete al hablar sobre las competencias de España en Europa hace la siguiente comparación:

*"España manda menos en Europa que un gitano en un juzgado".*

Como se puede comprender esta comparación tiene connotaciones negativas y prejuiciosas, da a entender que las personas gitanas en un juzgado no tienen argumentos para su defensa o que no se les tiene en cuenta.

- 48. Estatal. Internet. Discriminación directa.** Se localizó un canal en youtube denominado "Guerra racial" en el que aparecen distintos videos de enfrentamientos entre personas de distintos orígenes étnicos. También aparecen unos videos en donde literalmente se menciona la etnia gitana como protagonista de los mismos.

Hemos denunciado este canal de youtube sin obtener resultados positivos ya que todavía se siguen difundiendo.

Consideramos que la difusión de estos materiales audiovisuales perjudica seriamente la imagen de la comunidad gitana ya que la identifican con conductas agresivas y violentas. También es preocupante que grupos de extrema derecha o neonazis (como este canal de Youtube) propaguen deliberadamente estereotipos y mensajes de odio contra el pueblo gitano, ya que se trata de una práctica premeditada de discurso de odio, no es un error de un medio de comunicación.

- 49. Estatal. Internet. Incitación al odio de la comunidad gitana.** El correo de la FSG recibió el siguiente mensaje en el que detectamos incitación al odio hacia la comunidad gitana:

*Mensaje: "Ustedes los gitanos no teneis verguenza, ajustaremos cuentas tarde o temprano, nos habeis puesto las manos encima, habeis matado gente y llenasteis españa de drogas, a gente peligrosa la metisteis a narcos. Y tendreis que pagar por todo el mal gitano que habeis hecho y por el mal de ojo que nos echais. Avisados estais de que iremos a por vosotros!"*

- 50. Estatal. Prensa. Discriminación directa.** En una revista on line [http://www.vanitatis.elconfidencial.com/celebrities/2014-09-28/la-boda-gitana-de-george-clooney\\_217235/](http://www.vanitatis.elconfidencial.com/celebrities/2014-09-28/la-boda-gitana-de-george-clooney_217235/) se publicó un reportaje de la boda del actor George Clooney con el siguiente titular: "La boda gitana de George Clooney concluye este lunes" (haciendo alusión a la duración de la boda comparándola con el estereotipo de las bodas gitanas) concretamente decía:



CASO 50



*"Tanto, que la pareja no se ha conformado con festejar una boda de cine, sino que además han tirado la casa por la ventana y han extendido la fiesta a lo largo de cuatro días como si de un enlace gitano se tratase."*

Otro estereotipo más hacia la comunidad gitana que ha originado comentarios racistas y discriminatorios hacia la comunidad gitana en general por los usuarios de los foros sobre la misma, algunos de ellos como:

*"Los gitanos son un cáncer paa España"*

*"Dadle un trabajo a un gitano....." Y si aguanta ese día..... ¡al día siguiente llegará tarde! A no. Se lo habrá pensado y dirá: ¡por esta mierda voy yo a estar allí, un día tras otro; cuando me saco 100 veces más de "otra forma"*

**51. Estatal. Medios. Discriminación directa.** Igualmente se publicó una noticia con un titular "La boda gitana de los seminaristas en Sevilla" haciendo alusión a lo que ha durado su fiesta de ordenación como sacerdotes.

(Haciendo alusión a la duración de la ordenación comparándola con el estereotipo de las bodas gitanas)

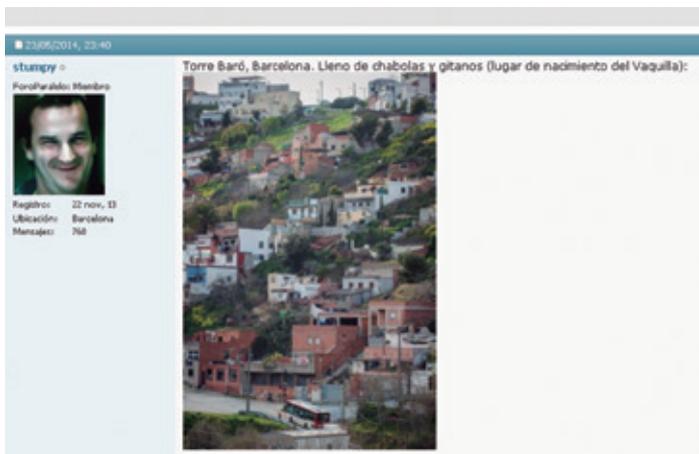
**52. Estatal. Internet. Discriminación directa.** En dos foros de internet, [www.burbuja.com](http://www.burbuja.com) y en [www.foroparalelo.com](http://www.foroparalelo.com) se abrieron varios debates con la pregunta: ¿cuáles son los peores barrios de Madrid?

Numerosas respuestas y comentarios a esa pregunta hacen referencia a barrios de Madrid en donde existe un alto número de población gitana, no obstante, eso no nos preocuparía sino fuera porque se relacionan estos barrios y la comunidad gitana con la marginalidad, la delincuencia y el tráfico de drogas.

Un ejemplo de ellos es este comentario:

*"Ya fuera de la M-30 podemos acudir al famoso "ruedo", famoso por sus yonkis, gitanos y demás ralea, que goza de tener un fantástico documento gráfico en el famoso callejeros. Continuando al borde de la M-30 nos topamos con otro panal en la zona este de Madrid, también reflejado en el cine esta vez por Almodovar en "Qué he hecho yo para merecer esto", estoy hablando del mítico barrio de La Concepción aka "la conce/concep"*

Se ha pedido la eliminación y el cierre de este tema de los foros pero no hemos obtenido respuesta.



CASO 52



REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA

por palabras

Diccionario de la lengua española | Edición del Tricentenario

RAE.es

Consulta posible gracias al compromiso con la cultura de la Obra Social "la Caixa"

**gitano, na**

De *egipziano*, porque se creyó que procedían de Egipto.

1. **adj.** Dicho de una persona: De un pueblo originario de la India, extendido por diversos países, que mantiene en gran parte un nomadismo y ha conservado rasgos físicos y culturales propios. U. t. c. s.
2. **adj.** Perteneciente o relativo a los **gitanos**.
3. **adj.** Propio de los **gitanos**, o parecido a ellos.
4. **adj.** **caló** (l. perteneciente al caló). *Léxico gitano*.
5. **adj.** **trapacero**. U. como ofensivo o discriminatorio. U. t. c. s.
6. **adj.** **coloq.** Que tiene gracia y arte para ganarse las voluntades de otros. U. m. como elogio, y especialmente referido a una mujer. U. t. c. s.
7. **adj.** **desus.** **egipcio** (l. natural de Egipto). *Era u. t. c. s.*
8. **m.** **caló** (l. variedad del romani).

**que no se lo salta un gitano**

1. **expr. coloq.** U. para ponderar lo grande o extraordinario en cualquier aspecto.

Edición del Tricentenario

Guía de consulta

UNIDRAE

Consultas lingüísticas

**Palabra del día**

**plenitunio**

Lunes, 19 de octubre de 2015

Biblioteca Clásica

Fundación

CASO 53

**53. Estatal. Dignidad. Discriminación directa.** La nueva edición del Diccionario de la RAE puesta a la venta el 20 de octubre de 2014, ha sustituido la 4ª acepción de Gitano "que estafa u obra con engaño" por "trapacero" ("que con astucias, falsedad y mentiras procura engañar a alguien en un asunto", según la 23ª edición; de "trapaza": artificio engañoso e ilícito con que se perjudica y defrauda a alguien en alguna compra, venta o cambio).

Ante este hecho que consideramos inaceptable y discriminatorio, iniciamos una actuación conjunta desde las ONG's del Consejo Estatal del Pueblo Gitano y el Instituto de Cultura Gitana, elaboramos un Comunicado, que complementamos con enlaces a otras noticias y posicionamientos, incluido el Comunicado de la RAE difundido el 6 de noviembre y las reacciones de la misma a la concentración frente a su sede del día 7 recogidas por El País.

Asimismo, el 8 de abril de 2015 (Día Internacional del Pueblo Gitano), desde las entidades del Consejo Estatal del Pueblo Gitano se difundió una acción de sensibilización social, con varias piezas gráficas y un spot, bajo el lema "Una definición discriminatoria genera discriminación" y los hashtag (palabras clave en Twitter) #YoNoSoyTrapacero #YoNoSoyTrapacera. Más información en: [www.gitanos.org/8deabril](http://www.gitanos.org/8deabril)

Unos días después (16 de abril) se celebró una reunión de representantes del Consejo Estatal del Pueblo Gitano y el Instituto de Cultura Gitana con la Real Academia Española de la Lengua para tratar este tema.

Fruto de esa reunión institucional se llegó a un acuerdo por el la RAE ha mostrado su compromiso de colaboración con el Consejo Estatal del Pueblo Gitano y el Instituto de Cultura Gitana, a través de una relación coordinada con estas instituciones y algunos expertos en la materia, para revisar la definición de "gitano,na" y avanzar en los estudios lexicográficos para mejorar el tratamiento académico del léxico relacionado con el Pueblo Gitano.

Junto a ello, cabe destacar la posición activa que ha mantenido la Defensoría del Pueblo en este caso, que mantiene abierta desde 2013 una actuación mediante la que se logró que la RAE modificase parcialmente las acepciones del término "gitanada" y "gitano" en la 23ª edición de su Diccionario.

No obstante, y aunque se aligeró la acepción negativa u ofensiva de las definiciones, esta Institución consideró que los términos "gitanada" y "gitano" atribuían una conducta negativa como es el engaño a un colectivo de personas, por el mero hecho de su pertenencia al mismo.



Por ello, recomendó a la RAE que eliminara del Diccionario la acepción "trapacería" de la palabra "gitanada" y la acepción quinta, "trapacero", de la entrada "gitano".

Y, en caso de que no aceptara esta recomendación, el Defensor del Pueblo pidió incluir las abreviaturas "negat." y/o "despect." en las acepciones de las palabras "gitanada" y "gitano".

Finalmente, el 13 de octubre de 2015 se ha realizado este cambio en la versión online del Diccionario al actualizarse con la nueva edición (23ª) que, en la definición de 'gitano' – acepción 5ª: Trapacero, y en la de 'gitanada' ha añadido la nota de "uso ofensivo o discriminatorio". A este respecto consideramos que habría sido muy sencillo para la RAE eliminar directamente esa acepción on line, y ello habría tenido un impacto muy positivo, ya que es precisamente la versión en Internet la que consulta ahora la mayoría de la población. Esta eliminación es lo que proponían desde el principio las entidades del Consejo Estatal del Pueblo Gitano, de modo que de cara al futuro se va a seguir trabajando para lograr ese objetivo.

- 54. Estatal. Prensa. Incitación al odio hacia la comunidad gitana.** En un periódico on line [www.noticias.lainformacion.com](http://www.noticias.lainformacion.com) se publicó un artículo enalteciendo los comentarios de un partido neonazi, que dirige comentarios racistas y fomentan al odio de la comunidad gitana en general.

Desde el Departamento hacemos seguimiento a este tipo de noticias ya que fomentan el aumento de comentarios racistas hacia las personas gitanas, y porque se trata de acciones que rozan la ilegalidad (discurso de odio).

- 55. Sabadell. Internet. Discriminación directa.** El periódico *Publico.es* publicó una noticia con el siguiente titular: "Dos tercios de la población gitana vive por debajo del umbral de la pobreza", y añade estas informaciones:

*"La crisis y los recortes amenazan con dar al traste con tres décadas de avance en igualdad de oportunidades y apuntan a una regresión en empleo, educación, salud o vivienda", apunta un informe de la Fundación Secretariado Gitano (FSG).*

En los comentarios de los lectores aparecen contenidos racistas y xenófobos hacia la comunidad gitana tales como:

*"Están en el umbral de la pobreza porque la mayoría de los gitanos no tienen estudios, acaban la primaria con dificultades y la ESO la abandonan a los 16 años. Cuando son jóvenes muchos se dedican a holgazanear, a atracar, a drogarse o trapichear, y gran culpa tienen sus padres por no educarles en sus casas y sus hijos siguen el ejemplo que ven en sus casas y en su comunidad"*

En un foro catalán de un diario de Cataluña *ara.cat* aparecen publicados una serie de comentarios racistas y xenófobos hacia la comunidad gitana haciendo eco de la misma noticia, comentarios como este:

*"Llamadme racista o lo que queráis, vivo en un barrio obrero con una alta población gitana y sé de lo que hablo. Están en el umbral de la pobreza porque la mayoría de los gitanos no tienen estudios, acaban la primaria con dificultades y la ESO la abandonan a los 16 años. Cuando son jóvenes muchos se dedican a holgazanear, a atracar, a drogarse o trapichear, y gran culpa tienen sus padres por no educarles en sus casas y sus hijos siguen el ejemplo que ven en sus casas y en su comunidad. También he de señalar que en mi barrio hay gitanos que, aunque no tienen estudios, trabajan, son currantes y eso repercute en sus hijos, porque no acaban siendo delincuentes, acaban siendo verdaderos currantes. Conclusión: el problema de la población gitana es la educación, tanto escolar como social, y si el Estado no se preocupa por ello van a seguir igual."*



- 56. Sabadell. Discriminación directa. Internet.** Con motivo del día de San Jordi día en el que se regalan flores se publicó este comentario publicado en twitter: "hoy es un día muy bonito y especial, se produce un acontecimiento que solo se puede ver una vez al año, ver un montón de gitanos trabajando!!!! jajajaja muchísimas gracias por vuestras felicitaciones".

Una vez más encontramos con un caso de discriminación hacia la comunidad gitana originado o motivado por los prejuicios y estereotipos negativos hacia la misma. En este caso, lo que quiere dar a entender es que las personas gitanas trabajan poco o no trabajan nada difundiendo una vez más una imagen estereotipada de las personas gitanas no trabajan.



CASO 56

- 57. Cataluña. Prensa. Discriminación directa.**

En un periódico digital [www.7dias.com](http://www.7dias.com) de Cataluña se publicó una noticia en la que se informa de que un dominicano ha asesinado a un hombre de etnia gitana por su supuesta implicación en el asesinato de un famoso rapero dominicano.

Desde el Departamento, nos pusimos en contacto con el periódico para manifestar nuestro malestar por la utilización de la etnia de las personas presuntamente implicadas. La mención de la etnia no aporta nada a la noticia.

Todavía no hemos obtenido ninguna respuesta.

- 58. Barcelona. Medios de comunicación. Discriminación directa.** En la sede de FSG Barcelona se recibió una carta con recortes de prensa aludiendo a la población gitana del Este y con anotaciones a mano en los márgenes. El motivo de la carta está relacionada con la aparición en prensa de la noticia de la condena de dos Mossos d'Esquadra por el trato abusivo contra una mujer gitana de origen rumano. Viene dirigida a la FSG (y en concreto a la, responsable del Dpto. de Igualdad), por ser mencionada en los medios como la entidad que ha liderado el litigio.

Entre otras cosas, las anotaciones dicen (en el original en catalán)

*"Les conoçe, Sra?" (En referencia a una noticia en la que se menciona un "clan" de gitanas bosnias que roban en el metro de Barcelona)*

*"Son muy conocidas en el metro y alrededores" (En referencia a otra noticia respecto a robos de joyas de oro)*

*"Las conoçe, Sra.? Son muy conocidas por los Mossos y la seguridad del Metro" (En referencia a otra noticia sobre carteristas en el metro)*

*"Podría venir a dar cursillos de CIVISMO" (En la página en que aparece la noticia sobre la condena a los dos agentes, y junto a otra en la que se alude a los problemas de convivencia en Badalona)*

*"A la Sra. Si se les aplicaran las leyes de Rumanía estarían en la calle? Seguro que usted apelaría a los "derechos humanos". De VERGÜENZA.*

Aparte de eso, en la carta aparecen noticias donde se marca con rotulador el nombre de FSG o el origen de las personas a las que alude la noticia (Rumanía, etc.).

Cabe destacar que estos recortes de prensa identifican a todos los gitanos rumanos con delincuentes y no se tiene en cuenta el caso concreto que defendió la FSG, una víctima de un trato injusto por parte de los Mossos de Esquadra. La carta mezcla casos aislados de robos cometidos presuntamente por personas gitanas del Este, con la mujer víctima del abuso policial, intentando identificar a esta mujer con la delincuencia. En realidad, la noticia que origina este caso de discriminación trata de una mala práctica policial, como quedó recogido en la sentencia.

**Gitanos, esas ratas** La cola

Añadido 12.09.2012 a las 03:14 por **Medion10** | Comentar(2)  
Carteles y Desmotivaciones de que vos jodanm



**Gitanos, esas ratas**

Los gitanos son esa parte de la raza humana, que quedo sin evolucionar.  
Esa mierda que mancha el campo verde y colorido.  
Personas que no son nada en esta sociedad.  
Solo ambulantes de mercadillos, chatarreros, ladrones, canallas.  
National Geographic los describe así: Ser humano menos evolucionado  
intelectualmente, suele vivir en manadas (hasta 10 en piso de 60 metros  
cuadrados) agresivos y siempre vinculados a la droga, una plaga que

CASO 59

**59. Sabadell. Internet. Discriminación directa.** Artículo publicado en una página de internet con el título "Gitanos, esas ratas" en dicho artículo se hacían comentarios denigrantes sobre las personas gitanas, tales como: "gitanos, esa raza humana que quedo sin evolucionar, esa mierda que mancha el campo verde y colorido" <http://desmotivaciones.es/5919990/Gitanos-esas-ratas>

Desde el Departamento hemos escrito al administrador de la página para que eliminen estos comentarios, pero no hemos obtenido aún una respuesta.

**60. Salamanca. Medios de comunicación. Discriminación directa.** Una periodista en la edición del *Diario La Gaceta Regional* de Salamanca en la sección de Sucesos destacó un tiroteo en el barrio de Buenos Aires. Tanto en la explicación del caso como en un segundo titular de otra noticia relacionada, hace mención del grupo cultural al que pertenecen algunas de las víctimas y de los agresores. Además califica de gitanos a una de las familias, cuando desde la Fundación tenemos constancia de que no es así.

Desde el Departamento se ha enviado una carta de queja tanto al periódico como a la redactora de la noticia, sin obtener respuesta alguna.

**61. Salamanca. Medios de comunicación. Discriminación directa.** La *Gaceta Regional* de Salamanca publicó una noticia de un apuñalamiento tras una discusión en un bar de un conocido barrio de Salamanca. El periodista resalta la etnia gitana a la que pertenecen tanto el agresor, como el agredido.

Casualmente el mismo día, se publicó otra noticia muy similar en la que también hay un apuñalamiento, y no se señala el origen étnico de los implicados. Obviamente no son gitanos.



- 62. Salamanca. Medios de comunicación. Discriminación directa.** La edición del *Diario Regional de Salamanca* publicó una noticia sobre un intento de ocupación de una vivienda deshabitada en el barrio de San José.

En el desarrollo de la noticia se señala que se trata de una pareja de etnia gitana.

Destaca también en negrita otro hecho acaecido la semana anterior en el que hubo un apuñalamiento. Vuelve a incidir sobre la etnia de los implicados.

Desde el Departamento escribimos una carta de queja.

- 63. Salamanca. Medios de comunicación. Discriminación directa.** El periódico digital de Salamanca [www.salamanca24horas.com](http://www.salamanca24horas.com) publicó un hecho ocurrido en unas piscinas de la ciudad en las que un grupo de personas gitanas han provocado una pelea. Además destaca que otro grupo de ciudadanos de Marruecos cometió unos hurtos de móviles y carteras hace pocas fechas.

El foro se centra en la etnia gitana como el origen de la pelea. No está siendo moderado.

Desde el Departamento consideramos importante y apelamos a la responsabilidad de los administradores de estos foros en general. La libertad de expresión en ningún momento puede vulnerar la dignidad y la imagen de la comunidad gitana en general.

- 64. Avilés. Medios de comunicación. Discriminación directa.** El *Periódico La Voz de Avilés-El Comercio*, publicó un suceso acaecido en Avilés. La noticia relataba la presunta violación sufrida por una chica joven cuando se dirigía a su casa.

<http://www.elcomercio.es/v/20140113/aviles/policia-investiga-violacion-joven-20140113.html>



En el desarrollo de la noticia se hacía la siguiente mención: "Según relató, los hechos habrían ocurrido en la zona de la Travesía de la Industria y su agresor habría sido un hombre de aspecto «agitanado»."

Al establecer este concepto en la noticia se puede ver en los comentarios de los lectores alguna alusión a la multiculturalidad, apoyándose en una foto de tres mujeres rumanas con pañuelo en la cabeza.

En la primera noticia aparece en el subtítulo y entrecorrido y después en el desarrollo aspecto "agitanado".

La noticia en otros medios hace mención a la posibilidad de que el agresor sea una persona negra.

El Director Territorial en Asturias habló telefónicamente con el Director de La Voz de Avilés, quien reconoció el error periodístico y pide disculpas. Se compromete a considerar la corrección al día siguiente y el día 14 de enero de 2014 la noticia es la siguiente:

<http://www.elcomercio.es/v/20140115/aviles/policia-investiga-cautela-version-20140115.html>



El hombre ya no tiene aspecto "agitanado" sino que es «un hombre moreno de unos 40 años y pelo engominado».



- 65. Avilés. Medios de comunicación. Discriminación directa.** Los periódicos *La Voz de Avilés* y *El Comercio* publicaron una noticia sobre la Jornada de presentación de la investigación "El alumnado gitano en educación secundaria. Un estudio comparado", realizado por la Fundación Secretariado Gitano. Presentación que tuvo lugar en el Centro de Profesores y Recursos de Avilés-Occidente.

Dentro del programa de la Jornada, además de la presentación propiamente del estudio, se incluía una mesa redonda de presentación del Programa de educación de la FSG Promociona.

El artículo es correcto, destacando los datos de la presentación y siendo objetivos, mencionando incluso el hecho de que el Programa Promociona está considerado como una Buena Práctica por el Consejo de Europa.

El problema surge con los comentarios que se dejan al pie de la noticia en la edición digital (lavozdeaviles.es). Son 10 comentarios en los que se alude a todo tipo de estereotipos y prejuicios hacia la comunidad gitana, una muestra de ellos son:

*Piratacojo Que manía ha cogido la gente con los gitanos.....Pues atender lo que os digo.....tengo trabajo, tengo piso (hipotecado, eso sí), pago la comunidad, la luz, el agua, Hacienda, pago la viñeta, las multas, los libros de mis hijos, el comedor, el transporte escolar, tengo coche, tengo carné, y tengo seguro pero, si volviera a nacer, me gustaría nacer gitano.....¿ MENTIENDES ?*

*ResponderCompartir2 respuestas22*

*Marcoslez Porque todo eso lo tendrías gratis y no tendrías que pagarlo.*

*Supongo que la ironía va por ahí.*

*ResponderCompartir1 respuesta10*

*Piratacojo Veo que tu sí que "mentientes"*

*Compartir10*

*maberais\_1392726071357*

*Pero cuando nos daremos cuentan que hacen lo que les da la real gana, solo ponen cara de penita cuando van a pedir algo y por detrás se ríen. Hay que tratarlos por igual, sino cumplen fuera ayudas.....*

*ResponderCompartir60*

*Xelu En francia y en italia se dio solucion a parte del problema, son paises de la union, de verdad españa tiene que acogerlos por narices?*

*ResponderCompartir50*

- 66. Avilés. Medios de comunicación. Discriminación directa.** En el periódico *El Comercio* en su sección de Avilés se publicó una noticia sobre la presencia de un pony pastando en los jardines del barrio de la luz. En la misma se hacía referencia a la etnia del propietario del animal.

El periódico *El Comercio* publicó una noticia en la que se relata como varios chicos propinan una paliza a otro. En la misma se detalla la etnia gitana de los agresores y como la llegada de dos familias al barrio había generado una alarma social. Se relaciona la noticia del pony con ésta y se comienza a mezclar con una serie de acontecimientos que nada tienen que ver con la agresión.

- 67. Avilés. Medios de comunicación. Discriminación directa.** A comienzos del mes de abril se publicaron una serie de noticias en los medios de comunicación del Principado de Asturias en los que se hacía referencia a las declaraciones de la Concejala del Ayuntamiento de Siero, manifestando su opinión sobre las subvenciones municipales para la intervención con Comunidad Gitana.

Todas estas declaraciones generaron opinión en la ciudadanía, y malestar en la población de Siero que puede identificar a la comunidad gitana como beneficiaria de ayudas sociales desmesuradas y que no obtienen ningún resultado positivo.



- 68. Avilés. Medios de comunicación. Discriminación directa.** La noticia salió publicada en el periódico *El Comercio* y en *La Voz de Avilés*. Se menciona al grupo étnico a que pertenece el joven, cuando creemos que esta información no es relevante para la noticia, sino para dar una imagen negativa de la comunidad gitana, manteniendo así los prejuicios y los estereotipos en el sector de la vivienda, dificultando aún más su accesos a la misma así como a otros recursos.

Por medio de esta noticia dio lugar a que muchas personas entraran en el foro del periódico, haciendo comentarios racistas sin ningún tipo de sensibilidad y de pudor tales como:

*Si volviera a nacer, quisiera ser gitano.....Para vivir de subvenciones, sin dar palo al agua, no cotizar a hacienda, hacer lo que me viniera en gana, engendrar hijos para que los alimentasen lo payos.*

*Y tienen suerte los vecinos que no lo meta en casa y se crucen con ellos por la escalera.*

*Mal vamos, no se integran ni queriendo!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!*

*Yo preferiría que se marchase el gitano y se quedase el pony*

Con este tipo de noticias la prensa está tirando por tierra el trabajo y esfuerzo de tantas personas y entidades que trabajan y se esfuerzan por eliminar ciertos tópicos y estereotipos sobre la comunidad gitana y por otro lado fomenta esos aspectos negativos entre las personas no gitanas.

- 69. Huesca. Medios de Comunicación. Discriminación directa.** En una noticia publicada en el *Diario del Alto Aragón* referente a un acto de violencia ocurrido en el verano de 2013, se publicó literalmente: "Cabe destacar la agresión de unas 30 ó 40 personas, la mayoría gitanas, a agentes de la policía local y Nacional". "Entre tanto los patriarcas gitanos, tras reunirse con la policía nacional, decidieron desterrar de Huesca durante varios meses, en todo caso más de 6, al propietario del bar, pero el destierro gitano nunca se llevó a cabo".

Desde el Departamento se envió una carta al diario pero manifestando nuestro malestar por la utilización de términos que identifican a personas gitanas con la comisión de los hechos.

La utilización de estos términos en los titulares de la noticia mantiene los estereotipos y prejuicios hacia la comunidad gitana.

- 70. Huesca. Medios de comunicación. Discriminación directa.** En una noticia publicada en el *Diario del Alto Aragón* referente a una recomendación del Justicia de Aragón en relación a las viviendas de la calle Ronda Isuela, se publicó una queja de una vecina que denuncia: "El grado de intimidación que sufren muchos vecinos ante la actitud de las familias gitanas que han sido alojadas en el inmueble, al no respetar las mínimas normas de cuidado y uso del inmueble".

Desde el Departamento se envió una carta al Diario manifestando nuestro malestar por la utilización de términos que identifican a personas gitanas con la comisión de los hechos.

- 71. Zaragoza. Medios de comunicación. Discriminación directa.** En el periódico *Heraldo de Aragón* salió publicada una noticia con el siguiente titular: "Noruega podría prohibir la mendicidad"; además dice que "la población gitana sería la más afectada".

A lo largo de la noticia aparece que en las ciudades donde quede prohibida, podría ser castigada con una multa y una pena de hasta 3 meses de cárcel.

En la noticia también se hace mención al robo de carteras y que la mendicidad la llevan a cabo sobre todo personas rumanas gitanas.



72

**Zaragoza. Medios de comunicación. Discriminación directa.** Con el titular: "Le pegue con las manos en la cara pero no la amenacé ni la penetré" se publicó en el periódico *Heraldo de Aragón* este suceso en el que aparecen datos personales como el nombre, apellidos, edad y nacionalidad del presunto agresor. En este caso un hombre magrebí. Igualmente, el periódico describe que la zona donde reside este presunto agresor, es una zona donde viven muchas personas gitanas.

Además de que estos datos están protegidos en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal ley 13/1999, la relación del suceso con una zona donde viven muchas personas gitanas lleva al lector a relacionar a la comunidad gitana con este tipo de hechos violentos.

La aparición de estos datos públicamente incide en la imagen negativa que tienen algunos colectivos y minorías étnicas.

**73. Zaragoza. Medios de comunicación. Discriminación directa.** En el periódico *Heraldo de Aragón* en su versión digital se publicó una noticia relacionada con la definición en la RAE, concretamente en su titular "Minorías contra el diccionario". [http://www.elperiodicodearagon.com/noticias/sociedad/minorias-diccionario\\_981561.html](http://www.elperiodicodearagon.com/noticias/sociedad/minorias-diccionario_981561.html)

Consideramos que el titular es tendencioso, ya que parece que nos oponemos al diccionario en general y no a una definición que es discriminatoria (por la acepción de "trapacero" recogida en la nueva edición).

Que estos prejuicios queden reflejados en el diccionario no hace más que potenciarlos.

**74. Zaragoza. Medios de Comunicación. Discriminación directa.** En el periódico *Heraldo de Aragón* se publicó una noticia en el que aparecían el nombre y apellidos de una persona gitana, usuaria del programa de empleo que desarrolla la FSG en Zaragoza.

La noticia se publicó con el titular siguiente: "Una desahuciada pasa diez días en la cárcel por no poderla citar para un juicio".

Desde la FSG y concretamente desde el Departamento consideramos que la protección de datos de carácter personal se tiene que llevar a cabo por todos los profesionales de los medios de comunicación. A que en este caso, además de que el medio da un trato discriminatorio, la relación e identificación de una persona gitana con este tipo de sucesos, hace que la imagen negativa que pesa en la actualidad sobre la comunidad gitana se mantenga reforzando así los estereotipos y prejuicios.

**75. Zaragoza. Medios de comunicación. Discriminación directa.** En el periódico *Heraldo de Aragón* se publicó una noticia con el siguiente titular: "Juzgado por la brutal paliza sufrida por un pastor en Zuera".

En el desarrollo de la noticia, aparecían el nombre y los apellidos del presunto agresor que era identificado por los usuarios y usuarias del foro que comentaban el suceso como de etnia gitana, lo cual da origen de comentarios racistas hacia las personas gitanas identificándolas como personas agresivas y delincuentes.

Desde el Departamento queremos recordar a los medios de comunicación, sobre todo la prensa digital que los nombres y apellidos son datos de carácter personal de protección especial.

La relación de este tipo de sucesos con personas gitanas incide en la permanencia de prejuicios y estereotipos hacia la comunidad gitana en general.



## 76. Estatal. Internet. Discriminación directa.

En [http://ccaa.elpais.com/ccaa/2014/05/21/valencia/1400687033\\_589259.html](http://ccaa.elpais.com/ccaa/2014/05/21/valencia/1400687033_589259.html) aparece publicada una noticia con el siguiente titular:

*"Seis detenidos por una reyerta con armas de fuego en Villena". La Guardia Civil ha detenido a seis personas por su presunta implicación en una reyerta entre dos familias gitanas ocurrida el pasado viernes por la madrugada en un barrio de Villena (Alicante), en la que se utilizaron armas de fuego y hubo varios heridos por golpes.*

Como se puede apreciar en la redacción del suceso, la palabra "gitanas" no ofrece ninguna información relevante al lector, sin embargo si incide en que el lector identifique a las familias gitanas como agresivas y violentas.



CASO 76



## Casos de acceso a bienes y servicios

1

**Granada. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.** Un joven gitano se puso en contacto con un técnico de la FSG Granada para comentarle una situación que consideraba discriminatoria.

El joven, nos relató que fue a dar una vuelta por el centro de la ciudad. Cuando decidió entrar a una discoteca, los porteros que había en la puerta le prohibieron la entrada directamente diciéndole: "en este local no se permiten la entrada a personas gitanas". Ante lo sucedido pidió una hoja de reclamaciones e interpuso una queja contra el local. En ese momento, el responsable del local, que se encontraba allí esa noche, se disculpó por el trato que le dieron sus trabajadores (Agentes de seguridad privada).

Al poco tiempo, el joven, nos comunicó que se había sentido engañado y discriminado, pues, al poco tiempo volvió al mismo lugar y se encontró con el mismo problema, es decir, no le permitieron la entrada por su condición étnica.

El joven gitano decidió no volver más a ese local, consideraba que esta situación – la discriminación y el rechazo del propietario y la de los agentes de seguridad– no iba a cambiar con respecto a las personas gitanas.

La resignación ante este tipo de situaciones de rechazo y de discriminación por parte de las personas gitanas y la asimilación como "comportamientos normales" impide en la mayoría de los casos que se puedan llevar a cabo más actuaciones al respecto. Las víctimas no quieren desarrollar actuaciones.

### 2. Almería. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

Una pareja de jóvenes gitanos se acercaron a la FSG Almería para informarles de un caso de discriminación en el ámbito de acceso a bienes y servicios, en concreto al acceso a una discoteca. Los jóvenes les comentan lo siguiente:

*"Acudimos mi pareja y yo a una discoteca muy conocida en Aguadulce (Almería). Nos prohibieron la entrada (los dos somos de etnia gitana y morenos de piel), por ese motivo, les pedimos la hoja de reclamaciones y nos la negaron, en ese mismo momento llamamos a la policía local, los cuales les obligaron a que nos dieran y nos la dieron. Al volver a casa nos pusimos a buscar información sobre el pub y vimos que no estaban cumpliendo con las normas."*

Este incidente discriminatorio fue publicado en el periódico La voz de Almería, un periódico provincial, en donde los jóvenes además de exponer nuevamente la situación discriminatoria que habían sufrido, lamentaban el trato que seguían recibiendo por parte de la administración y del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ya que no era la primera vez que les pasaba. Ante dicha situación e informándoles de la posibilidad de interponer una denuncia al Ayuntamiento de Roquetas, los jóvenes nos comentaron que no querían poner una denuncia "porque no creían que estas situaciones fueran a cambiar y que siempre seremos discriminados en muchos sitios por ser gitanos".

### 3. Granada. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

Las técnicas de la FSG Granada nos informaron de que habían recibido la queja de un hombre gitano que quería denunciar el trato discriminatorio que los jóvenes gitanos tienen que padecer a diario en los lugares de ocio de Motril, provincia de Granada.

Desde el departamento nos reunimos con la persona que había denunciado estas situaciones, para ayudarla a informar a los y las jóvenes afectados de cómo hacer frente a estas situaciones haciendo uso de los derechos como ciudadanos y ciudadanas, además de como potenciales clientes, y de las obligaciones que estos establecimientos tienen con respecto a la administración, es decir, cumplimiento de un horario expuesto al público y un trato respetuoso y no discriminatorio con respecto a los clientes.

Desgraciadamente desde el departamento podemos constatar que esta situación es bastante común: jóvenes gitanos a los que se les prohíben la entrada a lugares de ocio únicamente por el hecho de ser gitanos/as



- 4. Jaén. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.** Un técnico de la FSG Jaén nos informó que un responsable de una asociación que repartía alimentos para personas en riesgo de exclusión negaba éstos alimentos a las familias gitanas de la zona. Afirmaba que el motivo era por temer el "efecto llamada".

Desde el departamento lamentamos estas exclusiones por entidades sociales sin ánimo de lucro ya que desgraciadamente las familias gitanas siguen estando en riesgo de exclusión social. Igualmente como se puede apreciar en la información recogida, los prejuicios hacia las personas gitanas han influido en la negación de este servicio, en este caso concreto, el reparto de alimentos.

- 5. Almería. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.** Una chica gitana en Almería se acercó al dispositivo para comentarles lo siguiente:

*"Estando un día dispuesta a entrar en un pub cafetería con unas amigas (todas de etnia gitana) el portero nos dice que no podemos entrar porque una de nosotros llevaba pantalón corto. Nos quedamos súper sorprendidas y nos reímos porque no sabíamos cómo reaccionar ante su absurda negación. Le pedimos libro de reclamaciones y nos contesta que no porque nos habíamos reído de él. Le decimos que queremos ver al dueño y nos dice que no porque está ocupado. Nos fuimos porque no sabíamos que hacer y tampoco queríamos problemas. Esto nos pasa a menudo, las gitanas no podemos entrar a ningún sitio"*

El departamento asesoró a estas jóvenes informándoles de que el establecimiento estaba obligado a proporcionarles la hoja de reclamaciones y que si no lo hacía podían llamar también a la policía local y poner una denuncia al establecimiento.

Las jóvenes decidieron no realizar ninguna actuación en contra.

- 6. Huelva. Acceso a bienes y servicios. Discriminación indirecta.** Desde FSG en Huelva nos informaron de que reciben llamadas de personas gitanas denunciando la situación en la que se encuentran en los ámbitos de empleo, educación, vivienda y servicios sociales prioritariamente. Denuncian que sus ayuntamientos no los incluyen a ellos en ningún tipo de acción, sea la que sea (educativa, de empleo, de servicios sociales, etc.)

Esta información ha sido contrastada con la coordinadora de la FSG, que hace un seguimiento de estas situaciones.

- 7. Almería. Acceso a bienes y servicios. Orden de discriminar.**

Un joven gitano beneficiario del Programa de Empleo ACCEDER en Almería nos trasladó lo siguiente:

*"Salimos un grupo de 5 personas a celebrar el cumpleaños de uno de nosotros a una zona de "marcha" en Aguadulce.*

*Cuando decidimos entrar en el primer pub, nos dimos cuenta que el portero era un amigo de un chico que iba en el grupo, se saludaron y el portero le dijo:*

*"Juan, siento decirte esto... por orden de mi jefe, que no deje pasar a gitanos, así me lo ha dicho. Y no os molestéis pasar por los demás pub, ya que están haciendo lo mismo.*

*Sé que es injusto, pero yo cumplo órdenes".*

*Nos fuimos de allí a otro lugar bastantes enfadados y sintiéndonos discriminados por ser gitanos, "por unos pagamos todos"*

*No hicimos nada en ese momento por no saber qué hacer ni dónde dirigirnos."*

El Departamento asesoró jurídicamente a los jóvenes para que en un futuro, si se encontraran otra vez con este tipo de situaciones, supieran que pueden solicitar una hoja de reclamaciones y que el responsable del local está obligado a dársela y que igualmente, pueden denunciar los hechos ante la oficina de consumidores y usuarios, ante la comisaría de policía más cercana.



#### **8. Zaragoza. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa**

Días antes de las fiestas del Pilar (octubre 2014), una chica gitana fue a entrar a la tienda de hipermercado y el agente de seguridad empezó a seguirla.

La víctima se paró y le preguntó al agente de seguridad por qué le seguía, a lo que éste contestó que era su trabajo; ella le contestó que no la vigilara a ella sola, que tenía que vigilar a todo el mundo.

El agente le contestó que tenía que seguirla sobre todo a ella. La víctima se enfadó y le dijo que si le vigilaba por ser gitana. El agente contestó que sí con rotundidad.

La víctima nos comunicó la queja pero no quiso denunciar al agente.

#### **9. Avilés. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.** Una mujer gitana del municipio de Castrillón, viuda, con un hijo menor a su cargo, estaba desempleada, no disponía de ingresos y se encontraba empadronada en Mieres. De forma temporal residía en Castrillón. Inició los trámites precisos para solicitar el salario social básico que el Principado de Asturias reconoce como derecho a personas sin recursos. Entre la documentación que debía aportar se encontraba el modelo de solicitud donde se le requería un número de cuenta y una entidad bancaria en la que el Principado pudiera realizar el ingreso de la citada prestación; y un fichero de acreedores.

La mujer acudió en marzo a una oficina de una entidad bancaria en Mieres, para abrir una cuenta corriente, pero no se lo permitieron por no poder justificar que disponía de ingresos.

La mujer nos trasladó que no entendía por qué no le había permitido abrir una cuenta, se sintió discriminada pues al solicitar información al respecto no le dijeron.

#### **10. Asturias. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.** Una mujer gitana informó de que en un centro comercial se había sentido perseguida por el agente de seguridad. Hasta que no salió del lugar no dejaron de seguirla.

La mujer nos explicó que no era la primera que le pasaba, y que consideraba que la perseguían por ser gitana y porque pensaban que entraba allí para robar.

Desea que conste este hecho y se visibilice esta realidad, pero no quiere llevar a cabo actuaciones contra ese centro comercial.

#### **11. Ciudad Real. Acceso a bienes y servicios. Orden de discriminar.** El sábado día 08/11/2014 sobre las 04:45h acudieron 5 chicos todos mayores de edad (3 de ellos Gitanos, y 2 No Gitanos) a la Discoteca Sión situada en la Calle Pasaje de San Vicente Ferrer, 1 en la localidad de Ciudad Real. Al querer pasar, el portero se dirigió a ellos diciéndoles que no podían pasar. Los chicos preguntaron la razón y les contestaron que era porque hacía unos días, un gitano se fumó un porro dentro de la discoteca.

Los jóvenes le contestaron que ninguno de ellos tenía nada que ver con lo sucedido. Uno de los porteros dijo que lo sentía mucho pero que tenía órdenes de no dejar entrar a gitanos. Los chicos pidieron una hoja de reclamaciones y al no querer entregársela, llamaron a la policía. La policía se personó, y les volvieron a repetir lo mismo, que no los dejaban entrar por ser gitanos. La policía recriminó a los porteros de la discoteca y les explicó que estaban cometiendo un delito, e hicieron un atestado.

Los chicos les dijeron a la policía que aunque les dejaran entrar querían la hoja de reclamaciones. La rellenaron pero el responsable de la discoteca no la firmó ni la selló.



- 12. Sabadell. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.** Una participante de nuestro servicio, de etnia gitana, fue contratada en un plan de ocupación durante 6 meses en el servicio de guardería en el Vapor Llonch, donde se encuentra actualmente el área de promoción económica de Sabadell.

Al finalizar su contratación, nos comentó que la persona responsable del servicio hacía diferencias a la hora de acoger niños y niñas de personas que utilizaban el servicio de promoción económica, de modo que entre un niño no gitano y uno gitano, acogía en primer lugar al no gitano, discriminando así a los niños y niñas de etnia gitana

- 13. Valencia. Acceso a bienes y servicios. Discriminación indirecta.** Recibimos una llamada de teléfono de una joven que nos informó que fue testigo de que las administraciones públicas, responsables de otorgar el empadronamiento, se lo estaban negando tanto a gitanos rumanos como a gitanos españoles y en general al colectivo de inmigrantes poniendo como excusa que vivían en chabolas o en infraviviendas. La negación del empadronamiento estaba directamente relacionada con las dificultades que muchas de estas familias se estaban encontrando para poder acceder a los servicios sanitarios, educativos, vivienda, etc.

El Departamento, tras constatar la información dada por la joven con el técnico de la FSG del territorio, organizó un grupo de trabajo en colaboración con otras entidades sociales de la zona para ver de qué manera proceder a dialogar con las administraciones y así solucionar la situación administrativa de estas personas y facilitarles el acceso a estos bienes y servicios.

En este caso, nos encontramos ante un caso de discriminación indirecta ya que una norma aparentemente neutra produce un resultado negativo sobre un determinado grupo de población, les impide la obtención del empadronamiento. Esto a su vez impide que puedan ejercer sus derechos en el acceso a bienes y servicios a los que tienen derecho.

- 14. Badajoz. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.** Una familia gitana informó que pretendía solicitar una tarjeta de crédito en un centro comercial para realizar compras y obtener así algunos descuentos en sus compras. Al revisar la documentación adosada a la tarjeta se dieron cuenta de que la empresa gestora de estas tarjetas incorpora unas tarifas especiales para personas gitanas. Nos comentaron que para los comerciales que se ocupan de rellenar estas tarjetas las personas gitanas estaban catalogados como grupo B.

Desde el departamento les pedimos los documentos donde aparece esa especificidad a las personas gitanas.

La familia nos respondió que no disponían del folleto informativo ya que al leer la información se sintieron discriminados y no llegaron a solicitar ninguna tarjeta. Tampoco quisieron iniciar acciones legales o de denuncia contra la empresa.

15

- Lugo. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.** Durante una entrevista de acogida (relacionada con el Programa de Empleo Acceder que desarrolla la FSG ) en la sede de Lugo una mujer gitana nos informó del siguiente caso:

Ella es cliente habitual de un supermercado cercano a su casa y que, incluso algunas cajeras, la conocen por su nombre. Su suegra entró a robar en dicho supermercado siendo descubierta por el personal; a partir de ese hecho le prohibieron la entrada a esta persona.

Pasados unos días, cuando la mujer estaba dentro del supermercado, con la compra hecha y en la caja para pagar, entró su suegra para hacerle una pregunta. En ese instante acudió la encargada y le dijo que dejara la compra y saliera inmediatamente del supermercado (se lo dijo a la mujer, no a la suegra). La mujer le preguntó por qué y le contestó "porque todos sois iguales y os encubris". Ella le contestó que ella no tenía la culpa y que si otra persona no gitana hace algo mal no lo pagan todos. La encargada le quitó la compra. Ella pidió una hoja de reclamación y se la proporcionaron de malas maneras.

La víctima nos dijo que "es una pena que la gente siempre hable así de todos nosotros" y manifestó que no quería que estas situaciones se volvieran a repetir, por eso decidió cambiar de supermercado.



- 16. Pontevedra. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.** Una chica gitana, nos comentó que fue con un grupo de amigas no gitanas a un videoclub para hacerse socias con el objeto de poder alquilar películas. Mientras que a sus amigas el dependiente, al rellenar la solicitud, no les pidió ninguna fianza, a ella le pidió una fianza de 50€.

Afirma que la fianza que le pidió fue por identificar sus apellidos como "gitanos" y por el convencimiento de que podría robar las películas que alquilase.

Manifestó que sólo deseaba que constara el hecho, pero no quiso desarrollar actuación alguna.

- 17. Granada. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.** Una ex-empleada no gitana de Granada nos informó que recibió un correo del jefe de zonas indicándoles a los trabajadores y trabajadoras de las oficinas de correos de la zona que tuviesen mucho cuidado con los gitanos porque su única intención era estafar a la oficina de correos con billetes de dinero falso. Esta mujer informó al departamento que no estaba de acuerdo con esta motivación, totalmente discriminatoria y lo comunico al sindicato de Comisiones Obreras. También habló con un periodista para sacarlo en prensa. La mujer mandó un burofax al Director General de Correos y en ninguno de los casos obtuvo respuesta.

Desde el Departamento y después de constatar la información con los documentos relacionados se envió una carta de queja a la Dirección de Correos y Telégrafos de Andalucía.

En este caso, al Departamento llegó una respuesta positiva por parte del jefe de zonas, concretamente nos envió sus disculpas, diciendo que lamentaba lo que había ocurrido. Igualmente nos ofreció su colaboración ante cualquier situación parecida que pudiera ocurrir en el futuro contra personas gitanas.



## Casos en el ámbito de la educación

- 1. Jaén. Educación. Discriminación directa.** Recibimos un caso de discriminación en el que un niño gitano y una niña no gitana, alumno y alumna de un centro educativo en Jaén fueron castigados por la directora y la tutora de su clase de 2º ESO por difundir un video a través de WhatsApp al resto de compañeras y compañeros en clase.

Los padres del alumno gitano, cuando tuvieron conocimiento del castigo impuesto a su hijo trataron de reunirse con la directora y la tutora del centro el mismo día pero sin éxito. Al día siguiente, trataron de hablar con ellas de lo sucedido. Los padres nos comenta, que no están de acuerdo con el tratamiento dado al menor y consideran discriminatorio que su hijo haya tenido un castigo diferente al de la chica no gitana: mientras que a su hijo le habían impuesto el castigo de no salir a una excursión programada al día siguiente, a la chica no gitana sólo le habían castigado sin recreo ese día.

Desde el Departamento se consideró que desde el territorio se solicitase el reglamento interno del centro para comprobar la pertinencia de los castigos impuestos a los alumnos.

Las técnicas de educación implicadas en el caso nos informaron que el establecimiento de este tipo de "castigos" a los alumnos/as son valorados internamente por la dirección y los tutores responsables de cada aula y que no tienen por qué dar explicaciones.

A pesar de esta respuesta los padres siguen pensando que la diferencia fue motivada por que su hijo es de etnia gitana.

- 2. Linares. Educación. Discriminación directa.** Desde Linares recibimos el siguiente caso:

Un padre de un niño no gitano, alumno de 6º de primaria, se negó a que su hijo participara en una clase sobre cultura gitana consistente en aprender algunas palabras en "Caló". El motivo que alegó el padre fue que tenía miedo de las influencias que la cultura gitana pudiera tener en su hijo (en este caso, manifiesta rechazo, prejuicios y estereotipos negativos relacionados con la cultura gitana).

Desde el centro educativo nos informaron que a pesar de la insistencia del profesor en lo importante que era para la educación de los menores tener una educación intercultural, el padre del menor se negó. Ellos no pudieron hacer nada, ya que se trataba de una actividad complementaria al curso.

Desde el Departamento de Igualdad, como se puede apreciar en este caso, nos encontramos con los prejuicios y estereotipos negativos establecidos hacia la comunidad gitana y hacia su cultura, que sigue siendo bastante desconocida.

- 3. Almería. Educación. Discriminación directa.** Una madre gitana de la provincia de Almería nos informó de la discriminación de la que fue objeto su hijo en el Colegio Mayor donde estaba estudiando. Su hijo fue expulsado donde estudiaba tras ser acusado de robar a su compañero de habitación.

Para tratar de aclarar los hechos con respecto a la falsa acusación de su hijo solicitó una reunión con el director del centro para que le diese explicaciones de lo sucedido.

La madre nos comentó que también había solicitado por escrito al centro la grabación de las cámaras de seguridad del centro pero finalmente no se las dieron justificando que no podían rescatar la información que ella pedía (supuestamente el robo tuvo que ser grabado por estas cámaras).

Desde el Departamento se mantuvieron varias conversaciones con la madre y con el centro para llevar a cabo las actuaciones pertinentes para poder esclarecer los hechos.

Al poco tiempo, la madre nos informó que el director del centro se puso en contacto con ella para disculparse y para informarle que su hijo sería readmitido en el colegio, y que al parecer todo fue un mal entendido.



La madre nos trasladó su malestar por toda la vergüenza que han hecho pasar a su hijo y a ella. Tenía miedo a que por este malentendido los compañeros y compañeras de su hijo desconfiaran de él. La madre estaba convencida de que lo acusaron por ser gitano. Aunque no se esclarecieron los hechos, nos pidió que no interviniéramos.

- 4. Granada. Educación. Discriminación directa.** Los padres de un menor de etnia gitana, matriculado en primaria en un centro educativo de Granada, se puso en contacto con el Departamento para informarnos de un posible caso de segregación escolar y del trato discriminatorio que estaban sufriendo tanto su hijo como ellos en el centro educativo.

Los padres no estaban conformes con que su hijo estuviera en otro grupo de niños y niñas gitanos fuera de su clase.

Los padres solicitaron una reunión con los tutores del menor para tratar esta cuestión; éstos alegaron que su hijo no tenía el mismo nivel académico que el resto de sus compañeros/as y que por ello necesitaba clases de apoyo. Los padres consideraron que era un caso de segregación escolar y se sentían discriminados por ser gitanos.

Ante esta situación, desde el Departamento se propuso a los padres informar a la correspondiente inspección educativa para que iniciaran las correspondientes actuaciones al respecto, pero declinaron la oferta.

- 5. Almería. Educación. Discriminación directa.** Una joven gitana nos explicó que se dirigió al IES Albaida de Almería, para matricularme en un grado medio de enfermería. Días después cuando fue a solicitar la lista de admitidos la secretaria, al ver sus apellidos le dijo la frase "tú para lo que sirves, es para limpiar..." en referencia a su pertenencia a la etnia gitana.

La joven se sintió muy avergonzada y afectada, pero no supo reaccionar, ni presentó reclamación.

6

**Zaragoza. Educación. Discriminación indirecta.** Una mujer gitana se puso en contacto con el Departamento para informarnos de una posible segregación escolar del alumnado gitano en el centro educativo donde estaba matriculado su hijo de 4 años.

Nos comentó que la directora y la tutora del centro habían hecho dos grupos de niños, uno en el que sólo había niños y niñas de etnia gitana y marroquí y otro grupo de niños y niñas no gitanos y no marroquíes.

Desde el Departamento, con el fin de llevar a cabo las investigaciones oportunas y contrastar los hechos, nos pusimos en contacto con la dirección del centro el cual nos dio una respuesta que no se correspondía con los hechos ni la versión que los padres del menor nos ofrecieron.

Tras haber enviado una queja a la inspección educativa (a petición de los padres del menor), enviamos una carta informativa al Justicia de Aragón ya que consideramos que las respuestas que nos ofrecieron desde la dirección del centro no se correspondía con lo que alegaban los padres del menor, ya que el centro elude las preguntas en cuanto a la supuesta existencia de segregación escolar y las declaraciones de los padres.

Ante dicha queja la Justicia de Aragón nos respondió informándonos que volverá a requerir del organismo correspondiente la información necesaria para esclarecer los hechos.

- En la actualidad el caso sigue pendiente de resolución.

- 7. Asturias. Educación. Discriminación directa.** La Fundación Secretariado Gitano se puso en contacto con la directora de un colegio de Oviedo para solicitarle la cesión de los espacios del Centro para una actividad que la Fundación Secretariado Gitano iba a realizar el 27 de junio en horario de mañana, concretamente lo pedía para el desarrollo de la jornada de puertas abiertas. Se habló telefónicamente con la directora, se le explicó la actividad y ella quedó en llamar al día siguiente tras comentarlo en el centro al equipo directivo y al resto del profesorado.



Al día siguiente se le llamó para saber la respuesta y contestó que no iba a ceder los espacios del colegio porque "Lo hemos valorado en el equipo directivo y hemos decidido no ceder el centro a una entidad como la vuestra porque estamos muy estigmatizados tenemos muchos alumnos gitanos e inmigrantes y si lo cedemos no se nos matriculan niños españoles".

Un caso más de los prejuicios hacia las personas gitanas.

- 8. Talavera de la Reina. Educación. Discriminación directa.** A mediados del curso, nos informaron los padres de una menor de etnia gitana que se encontraba matriculada en un centro concertado de Talavera de la Reina en primero de la ESO, que el tutor de su hija hizo un comentario en clase relacionado con una cantidad de dinero que cada alumno/a tenía que llevar para material escolar y que no pudo llevar su hija por motivos personales y económicos.

Los padres nos explicaron que previamente habían puesto en conocimiento de la dirección del centro la situación económica en la que encontraban y que les impedía en ese momento entregar los 50 Euros para material que el centro exigía a cada alumno/a. Nos comentan que por este motivo su hija fue castigada por su profesor a una hora de pie mirando a la pared en su aula.

La familia nos comentó que era una niña muy introvertida, y todo esto le afectó y provocó que no quisiera seguir asistiendo al colegio ya que algunos de sus compañeros/as de clase burlaban de ella por este motivo. Los padres nos informaron de que en su clase no había otras niñas gitanas. Se sentían preocupados ya que no querían que su hija se sintiera inferior o rechazada por sus compañeros.

Igualmente los padres nos informaron de que informaron a la dirección del centro de lo ocurrido en el aula, esperando que esta situación, para ellos discriminatoria, no se volviera a repetir.

- 9. Valencia. Educación. Discriminación directa.** Una pareja de gitanos rumanos fueron a matricular a uno de los hijos en un instituto cercano a su domicilio cuando había terminado el plazo para hacerlo.

Nos comentaron que pidieron asesoramiento al técnico de educación de la FSG en Valencia y éste habló por teléfono con el centro advirtiéndole de la situación de esta familia y de la del menor, en concreto. El centro educativo, confirmó al técnico así una plaza matricular al menor en el centro, como excepción.

Los padres quisieron destacar que cuando se personaron en el centro con su hijo, el mismo director les dijo que ya no había plazas disponibles y que solicitaran matrícula en otro centro en otro centro.

Cuando llamo al técnico al centro educativo para informar de lo sucedido, volvieron a confirmar la plaza del menor y gracias a estas gestiones finalmente el alumno fue matriculado en el centro.

Este caso es un ejemplo de que a veces una mediación oportuna puede corregir un acto de discriminación.

- 10. Mérida. Educación. Discriminación directa.** Una joven monitora se puso en contacto con la FSG en Mérida para informarles de las supuestas irregularidades (situaciones y comportamientos discriminatorios) que se estaban cometiendo en un centro que desarrollaba escuelas de verano con niños y niñas gitanos y marroquíes en Mérida.

Tras una reunión con las familias afectadas se llegó a un acuerdo de intervenir ya que consideraban que estas supuestas irregularidades sí se están llevando a cabo.

Solicitaron una reunión con la dirección de las escuelas de verano para que les informaran de primera mano de esos presuntos comportamientos con respecto a los niños y las niñas de la escuela de verano.

Antes de que se celebrara la reunión con dicha dirección, la monitora informó que muchos padres estaban sacando a sus hijos y a sus hijas de dichas escuelas de verano.



Los padres, ante el ofrecimiento de enviar un escrito de queja ante la dirección de las escuelas de verano para contrastar la información, nos manifestaron que no querían desarrollar ninguna actuación por miedo a represarías con sus hijos e hijas en posteriores actividades.

- 11. Mérida. Educación. Discriminación directa.** Una técnica de la FSG en Mérida nos informó que en un centro educativo la tutora le había registrado a un niño gitano la mochila por creer que éste había robado el móvil de la profesora.

Ante lo ocurrido los padres del menor nos informaron de que iban a solicitar un cambio de centro, ya que no podían tolerar situaciones discriminatorias y vejatorias contra su hijo, delante de otros niños y niñas de su clase.

La familia sólo quiso que constara la situación discriminatoria, pero no quisieron intervenir.

- 12. Lugo. Educación. Discriminación directa.** Una mujer gitana beneficiaria de los servicios de la FSG se quejó de que en la introducción a un cuento de Blanca Nieves, que estaban leyendo a su hija de 3 años en el centro educativo, se hacían comentarios a su vestimenta (identificándola con estereotipos hacia las gitanas).

La madre manifestó su malestar ya que se sintió ofendida; además temía que esto pudiera generar en su hija un sentimiento de discriminación o inferioridad hacia el resto de los niños/as.

Desde el departamento nos pusimos en contacto con la editorial a través de una carta de queja solicitando la retirada de esos términos, sin obtener respuesta.

- 13. Navarra. Educación. Discriminación directa.** A través de una llamada telefónica se puso en contacto con la FSG una vecina del pueblo de Barasoain (Navarra).

La mujer expuso que su hija de 5 años y otros menores que acudían al mismo centro educativo eran víctimas de discriminación por parte de algunos de los padres y madres de sus compañeros.

Tanto los profesores del centro como otros padres del centro transmitían a sus hijos e hijas mensajes de no jugar con según qué niños por ser hijos de una mujer maltratada, ser "moros", no ser del pueblo de toda la vida, por ser gitanos, etc.

La mujer explicó que esta situación se ha producido con varios niños y niñas. La solución tomada por estos otros padres fue el cambio del centro educativo. La madre expuso la problemática al centro educativo, pero la respuesta fue que ellos no intervienen en esos casos.



## Casos en el ámbito del empleo

- 1. Cádiz. Empleo. Discriminación indirecta.** Una mujer gitana se puso en contacto con nosotros para trasladarnos que se ha sentido discriminada en un proceso de selección convocado por el Plan de Desarrollo Gitano del Ayuntamiento de San Roque (Cádiz).

Desde el Departamento de Igualdad solicitamos toda la información relacionada con la convocatoria para contrastar los hechos. Tras revisar dicha documentación y teniendo en cuenta la documentación y el testimonio que nos dio la joven, el departamento pudo concluir que era un caso de discriminación en el ámbito del empleo, ya que no se había tenido en cuenta la documentación presentada por la joven.

Asesorada por el Departamento la joven presentó una reclamación ante dicha resolución. La respuesta que recibió de los responsables fue "que sentían mucho lo sucedido pero ya habían seleccionado a otra persona para el puesto que se ofertaba y que quedaría en reserva por cualquier incidencia que pudiera surgir en el puesto".

Pasado un tiempo, la joven nos informó que no ha vuelto a tener noticias. Sintió que no la habían seleccionado por ser de etnia gitana.

- 2. Cádiz. Empleo. Discriminación directa.** Desde Andalucía nos llegó un informe en el que se detallaban las actitudes del alcalde de Algodonales con respecto a las personas gitanas que acuden al ayuntamiento (las oficinas de empleo) a buscar empleo.

Nos encontramos con el testimonio de varias personas gitanas que nos informaron que estaban siendo objeto de comentarios racistas y actitudes discriminatorias por parte del Alcalde, las cuales quedaron constatadas por el equipo de la FSG.

Desde la dirección territorial de Andalucía se solicitó una reunión con el alcalde y éste aceptó.

Cuando se le expusieron las situaciones y las quejas de estas personas gitanas con respecto al ayuntamiento en el ámbito de empleo, respondió que la inserción laboral de las personas del pueblo estaba directamente relacionada con su situación de "necesidad" y que él conocía la situación de cada una de estas familias.

Al poco tiempo, las personas gitanas nos comentaron que el ayuntamiento les ha ofrecido contratos de empleo (de pocos días).

Creemos que esta situación es temporal y valoramos hacer un seguimiento de los recursos públicos que el ayuntamiento pone a disposición de los ciudadanos y ciudadanas, y el acceso de la comunidad gitana a los mismos.

- 3. Almería. Empleo. Discriminación directa.** Una mujer gitana, participante del Programa de Empleo Acceder, nos informó de que estaba finalizando el 2º curso de peluquería cuando su responsable en la peluquería recibió una llamada telefónica de una empresa solicitando a una estudiante de segundo curso para cubrir un puesto de trabajo en un centro de peluquería.

Se puso al teléfono y habló directamente con la gerente de la peluquería. Al cabo de unos minutos, llegaron a un acuerdo para encontrarse y hacer una prueba para el empleo. Llegó el día de la cita, y tras hacer la prueba, la gerente la felicitó por el buen trabajo que hizo; en ese mismo momento, le solicitó sus datos personales, para ello le entregó su DNI.

Al ver el DNI y sus apellidos le cambió la cara y le dijo que ya la llamaría.

La mujer nos trasladó que tiene el convencimiento de que no la llamó porque es gitana, ya que el empresario pudo darse cuenta de ello al ver sus apellidos.



- 4. Zaragoza. Empleo. Discriminación directa.** Una joven gitana fue despedida después de ocho años sin causa o motivo justificado. Tras comentar a la propietaria de la empresa que era de etnia gitana, vio que la actitud con ella empezó a cambiar hasta el punto la despidieron sin decirle por qué.

La joven que no estaba conforme con este despido, por ello denunció a la empresa por despido improcedente. Igualmente consideró que el despido pudo ser por ser gitana y por tanto, tratarse de una decisión discriminatoria. No conocemos aún el resultado de la denuncia por despido.

- 5. Aragon. Empleo. Discriminación directa.** Para una pre-selección para una vacante en un restaurante la técnica responsable de ofrecer candidatos y candidatas ofertó al restaurante 4 personas gitanas para cubrir la vacante. Cuando la propietaria se percató que eran personas de etnia gitana le comentó a la técnica: *“que no quiere personas gitanas en el negocio porque se les llena de familiares y espantan a la clientela”*. La técnica nos explicó que aunque intentó que cambiara de opinión al respecto no lo consiguió.

- 6. Huesca. Empleo. Discriminación directa.** Una técnica de empleo en Huesca nos contó lo siguiente: “El día 20/05/2014 derivó a dos candidaturas a una oferta de “Ayudante de cocina” publicada a través de Inaem. El servicio de empleo validó las candidaturas y le proporcionaron los datos de contacto para que las interesadas realizaran la entrevista. Destacamos que las dos mujeres gitanas propuestas tenían la formación y perfil solicitado.

Ese mismo día, las mujeres se presentan en el establecimiento dentro del horario indicado para entregar el CV y realizar la entrevista con la persona indicada.

Al día siguiente, el técnico que realiza el seguimiento laboral, pregunta a las dos candidatas sobre el trabajo. Éstas le comentan que están muy disgustadas y que se sintieron mal porque les dijeron que ya tenían la oferta cubierta y no les hicieron caso. Le explicaron que se sintieron ignoradas, que no les dieron la oportunidad ni de entregar el C.V, percibiendo que la causa de ello, era su condición étnica. Además su percepción fue la de que no las miraron bien. Lo achacaron a su condición étnica.

- 7. Huesca. Empleo. Discriminación directa.** La técnica de empleo contactó con uno de los propietarios de una empresa familiar de conservas de pescado.

En principio todo iba bien, según el procedimiento, y la técnica quedó con uno de los propietarios en enviar el C.V. de los candidatos. Tras explicarle lo que hacemos en la FSG, uno de los propietarios le comentó que tenía a unos chicos subsaharianos y que estaban encantados.

Al día siguiente llamó otra vez para confirmar el envío de los CV y el otro propietario le dijo que “no, quiere gitanos en su empresa, que no hace mucho tiempo tuvo trabajando en su empresa a dos hombres gitanos y que con ellos tuvo mala experiencia”.

El técnico de la fundación le explicó lo importante que es no generalizar y que si tuvo esa mala experiencia con personas gitanas no significaba que se fuera a repetir con éstas.

La actitud en todo momento del propietario fue de rechazo hacia las personas gitanas.

- 8. Zaragoza. Empleo. Discriminación directa.** La víctima nos trasladó que entregó un CV en un restaurante y que a los dos días la llamaron de la entrevista. En la misma vio cómo el entrevistador le miraba su físico de manera rara y acabó la entrevista de manera muy rápida (en comparación con otros entrevistados), y por supuesto no la llamó para trabajar. La percepción que nos transmite es que ha sido discriminada por ser gitana.

El departamento de Igualdad y lucha contra la discriminación de la FSG no puede constatar que realmente se trate de un hecho discriminatorio, no obstante es una percepción bastante habitual en las personas gitanas que durante una entrevista de empleo se sientan menospreciadas y no atendidas por las personas que llevan a cabo las entrevistas.



- 9. Cuenca. Empleo. Discriminación directa.** En enero se firmó un convenio de colaboración con un grupo de empresas textiles para que ocho participantes gitanas del programa de empleo ACCEDER, realizaran prácticas no laborales en tiendas de ropa de marcas muy conocidas en el municipio de Cuenca.

La gestión de las prácticas se realizaron directamente con la representante de la empresa en la sede central, que en ningún momento puso ningún impedimento, facilitando la gestión y puesta en marcha de las mismas.

Antes de comenzar, la prospectora laboral, se presentó en todas las tiendas y tomó contacto con los/las encargados/as de cada una, siendo recibida de manera adecuada.

Las prácticas se iniciaron el 11 de marzo, y la prospectora laboral y la mediadora acompañaron a cada participante a la tienda asignada, siendo recibidas de forma correcta.

Durante todo el proceso de prácticas (hasta el 3 de abril de 2014), se tuvo contacto continuo, tanto con las chicas que realizaban las prácticas como con las personas encargadas de cada tienda. La valoración por ambas partes resultó muy positiva.

Una vez finalizadas, la prospectora laboral recorrió cada tienda, recogiendo las hojas de firmas y realizando una valoración final de la experiencia. Cuando llegó a una de las tiendas (dos chicas de prácticas), se encontró con que habían cambiado de encargado, había una nueva responsable, que dijo haber tirado las hojas de firmas porque se había ido a por ellas muy tarde y porque la experiencia no había sido positiva. Al preguntarle la prospectora por qué consideraba mala la experiencia, cuando ella no había supervisado las prácticas y el encargado anterior las había valorado bien, contestó que porque una de las chicas se dio de baja la última semana. La prospectora laboral le apuntó que la falta estaba justificada, porque tenía un informe médico, a lo que la encargada afirmó de una manera contundente, que *"con esta gente, siempre pasa lo mismo"*.

Se le intentó sensibilizar, con el argumento de que cualquier persona, en prácticas o contratada, puede ponerse enferma, que en este caso la falta no fue una excusa porque estaba justificada por un médico, y que ella no había realizado bien su trabajo, al tirar un documento que justificaba una acción formativa convenida con los representantes

- 10. Cuenca. Empleo. Discriminación directa.** El encargado de aprobar el acogimiento de alumnado en prácticas no laborales de una empresa proveniente de acciones formativas de "Camarera de Pisos" para dos hoteles rechazó acoger alumnado en Prácticas no laborales en empresa para ambos hoteles porque eran personas de etnia gitana.

Al Gerente de los hoteles le pareció muy interesante nuestra propuesta y quiso aceptar alumnado en PNLE hasta que comprendió que el alumnado podría ser de etnia gitana. Cuando esto sucedió, rechazó a nuestro alumnado. Decimos "podría" porque en nuestras acciones formativas también participa alumnado que no es gitano.

Se hizo seguimiento del caso por teléfono. Hubo muchos intentos de contactar con el responsable para mantener una entrevista de nuevo pero no se consiguió respuesta.

- 11. Cuenca. Empleo. Discriminación directa.** En el mes de abril, se organizaron unas visitas desde prospección del programa Acceder a una empresa privada de la localidad de Talavera de la Reina del sector de hostelería, con el objetivo de establecer contacto para un posible itinerario formativo para los participantes jóvenes de 18 a 30 años del Programa *Acceder*.

A la primera visita acudieron la prospectora y la coordinadora del Programa Acceder de Talavera de la Reina, citándose con un empleado responsable de la empresa. Les transmitieron nuestro programa y los perfiles con los que trabajamos. Tras comentarle que trabajamos con jóvenes de etnia gitana, el comentario que hizo el responsable fue: *"los gitanos son unos montadores de pollo profesionales"*.

No se estableció por consiguiente el contacto con esta empresa.



**12. Cuenca. Empleo. Discriminación directa.** En el mes de marzo de 2014 el servicio de prospección del dispositivo de FSG en Cuenca contacta con una de las técnicas de selección del departamento de recursos humanos de una empresa en Madrid, tras captar una oferta de empleo del sector de limpieza. Desde FSG se envían currículums para que su valoración. Tras ello, durante los meses de abril, mayo y junio se formalizan 4 contrataciones de mujeres (3 gitanas y una no gitana). Al formalizar la última contratación (mujer gitana) surge un conflicto entre la empresa contratante y la empresa que subcontrata su servicio en un centro comercial en el que afloran comentarios y hechos que son discriminatorios por ser la mayoría de las limpiadoras contratadas de etnia gitana.

**13. Talavera de la Reina. Empleo. Discriminación directa.** Este caso ocurrió en la selección para un itinerario formativo dentro del programa Acceder. Un chico gitano que estaba participando en esta acción comentó una situación que desea que reflejemos como discriminación.

Explicó que él junto con sus amigos visitó una empresa privada importante del sector de hostelería de la localidad de Talavera de la Reina. Observaron tras varias visitas que les subían los precios de las consumiciones para que no volvieran a ir. Además un empleado le confirmó extraoficialmente que no acudieran más porque sabe que le suben los precios a propósito. Les explicó que "la empresa no quiere gitanos".

**14. Salamanca. Empleo. Discriminación directa.** Se vuelve a producir el mismo caso que el año anterior pero con el agravante de que transcurre un año más.

Con motivo de la publicación de la "X Convocatoria de Subvención del IMPEFE para fomento de la actividad empresarial" en el BOP Núm. 213 de Salamanca de 28 de octubre de 2014 desde la Fundación Secretariado Gitano observamos dos irregularidades.

Analizando la convocatoria vimos que en el tipo de ayuda "I Subvención directa a fondo perdido" (Capítulo 2), la cuantía del 10% de la inversión subvencionable, se puede aumentar en un 5% si los/as promotores/as pertenecen a determinados colectivos.

Así mismo, en el tipo de ayuda "III Subvención para el fomento de la contratación laboral" (Capítulo IV), vimos que se delimitaban una serie de colectivos. En caso de contratación indefinida a una persona perteneciente a alguno de ellos se podía recibir una subvención de 1.000 €.

Para ambas ayudas echamos en falta que la comunidad gitana no se encontrara incluida junto con el resto de los colectivos citados.

Especialmente llamativo era el caso del tipo de ayuda "III Subvención para el fomento de la contratación laboral", donde se estaban incluidos los siguientes colectivos: Mujeres, jóvenes hasta 30 años, mayores de 45 años, discapacitados (igual o superior al 33%), demandantes de primer empleo, parados de larga duración, ex toxicómanos (rehabilitados desde al menos un año antes de la fecha de solicitud), inmigrantes y exreclusos. Recogía posibilidad de incremento del 25% si son personas que eran beneficiarias de programas de la entidad o mujeres procedentes de casas de acogida. Es decir, prácticamente estaban todos los colectivos en riesgo de exclusión social a excepción de las minorías étnicas, comunidad gitana o similar, lo que impidió que la comunidad gitana se pudiera beneficiar.

Consideramos que se ha producido discriminación negativa producida por una entidad pública por omisión deliberada e intencional. Entendemos que es ámbito funcional del Impefe promover la inclusión social de los colectivos en riesgo de exclusión social tales como los colectivos citados en la Convocatoria pero también de las minorías étnicas. En nuestro caso, la comunidad gitana. Consideramos que es grave omitir a la comunidad gitana puesto que esto se viene produciendo en convocatorias similares anteriores. Más aun cuando el Impefe pertenece a redes entre cuyos fines se encuentran "luchar contra la discriminación en el mercado laboral" como por ejemplo el "Pacto Local por el Empleo". A través de ésta, en la Red Retos cuyo fundamento es formar una red de territorios socialmente responsables.

El año pasado, tratamos el caso desde el Dispositivo con dicha entidad mediante dos vías:



1º Carta dirigida por triplicado al Impefe, dirigida a los responsables de la oficina.

2º Conversación mantenida por el prospector de la FSG y la directora de la oficina, dicha conversación se produjo tras la finalización de la reunión del Pacto Local por el Empleo del día 2 de Mayo de 2013. En la misma, el Prospector Laboral propuso la inclusión de la comunidad gitana como colectivo beneficiario en el fomento de la actividad emprendedora y contratación indefinida (Subvenciones tipo I y III) de la IX Convocatoria ya publicada de 2013, así como en las sucesivas convocatorias venideras. Hubo aceptación en tener en cuenta al colectivo para futuras convocatorias.

Para la convocatoria en vigor la responsable aceptó estudiar la modificación advirtiendo eso sí de dificultades operativas para ello. Al tener que aprobarse mediante "Consejo" podría estar modificada para el mes de septiembre, fecha en la que afirmaba que igual ya no quedaba mucho margen práctico para el final de la misma.

Finalmente, ni se tuvo en cuenta a la comunidad gitana en la Convocatoria de 2013 ni tampoco como lamentablemente hemos podido comprobar en la Convocatoria de 2014. Por ello, consideramos que hay intencionalidad en la no inclusión de este año.

- 15. Sabadell. Empleo. Discriminación directa.** Tras una conversación telefónica con el gerente de un restaurante para convenir prácticas laborales no remuneradas en cocina, el gerente mostró sus reservas, ya que habían averiguado a través de internet que el Programa *Acceder* trabaja con población gitana.

Alega que el cocinero le había manifestado que *"no quiere gitanos en su cocina"*.

Se le informó sobre nuestra misión como entidad y sobre los estereotipos y prejuicios que existen sobre la comunidad gitana.

Coincide en que las prácticas eran para un chico de origen magrebí, y como habían tenido una buena experiencia con personas magrebíes, continuó el contacto con la empresa para buscar su colaboración.

- 16. Don Benito. Empleo. Discriminación directa.** El prospector de la FSG en Don Benito nos informó que cuando se firmó el convenio del curso de Mozo de almacén, la academia que contratamos para impartir el curso pactó, en un principio, que las prácticas del mismo las llevarían a cabo en una empresa cerca de Don Benito. Pero durante el desarrollo del curso el gerente de la academia de formación nos comunicó que dicha empresa se retractaba de lo acordado negando el acceso de nuestros alumnos a sus instalaciones para la realización de dichas prácticas.

Desde el departamento consideramos que es un caso de discriminación directa ya que tomó la decisión de no continuar porque los chicos y chicas son de etnia gitana.

- 17. Don Benito. Empleo. Discriminación directa.** Una trabajadora de la FSG, prospectora del programa de empleo *Acceder* en Don Benito relató que en la visita a las prácticas de carretillas elevadoras del curso de mozo de almacén, cuando solicitó que se realizaran algunas clases dentro del almacén de la empresa, la chica de la oficina se lo negó, argumentando que no quería que los alumnos vieran lo que tenían dentro, y solo permitió unas fotos con un alumno no gitano subido en la carretilla elevadora dentro de sus almacenes. La prospectora se siente indignada por el trato recibido.

Sólo deseó informar y dejar registro del suceso ya que las prácticas se estaban desarrollando con normalidad y no quería que los jóvenes se vieran perjudicados por las posibles represalias.

Este es un claro caso de discriminación racial o étnica, en este caso por los prejuicios y estereotipos negativos contra las personas gitanas que están desarrollando las prácticas.



- 18. Mérida. Empleo. Discriminación directa.** La orientadora laboral vio un anuncio por internet de comercial de seguros. Al llamar por teléfono contactó con el responsable del anuncio. Buscaba a 5 candidatos para montar su equipo ya que en dos semanas le ascendían a coordinador.

La orientadora laboral llamó en varias ocasiones para concertar una entrevista. Previamente le explicó quiénes somos y qué hacemos. Le comentó que podía ofrecerles a dos candidatos que encajaban con el perfil que él buscaba. Llegado el momento de decidir quedar para que conociera a nuestros beneficiarios/as y poderse entrevistar con los mismos, se retractó y dijo que no podía ni siquiera entrevistarlos, diciendo: *"no me veo montado en un coche con gitanos"*, *"en cuanto los vea mi jefe me echa"*, *"tienen un pasado en delincuencia y drogas"*, quedándose nuestros participantes excluidos del proceso de selección por el hecho de ser gitanos.

Como ha quedado claro nos encontramos ante un caso de discriminación originado y/o motivado por los estereotipos y prejuicios negativos hacia la comunidad gitana

- 19. Mérida. Empleo. Discriminación directa.** En una visita de la orientadora de empleo a una empresa fue informada por una persona de RRHH que la administración de la empresa en cuestión, donde se iba a plantear el programa de empleo, tenía órdenes de no contratar a personas gitanas.

Desde el departamento se valoró solicitar una reunión con el gerente de la misma y desarrollar una acción de sensibilización y comentar los casos de inserciones laborales en diferentes empresas de Mérida para que adquirieran confianza en nuestros servicios.

Sin embargo, en ningún momento pudimos concertar esa reunión, la empresa no lo permitió.

- 20. Mérida. Empleo. Discriminación directa.** Una chica gitana en Mérida se puso en contacto con nosotros para informarnos que su empresa la había despedido por ser gitana. Ella no estaba de acuerdo con la decisión de la empresa en la que trabajaba en prescindir de sus servicios, empresa que alegó que la joven fue despedida supuestamente por otros motivos.

La chica gitana fundamentó la denuncia en que había sido despedida por ser gitana.

La joven nos dijo que sabía que no iba a conseguir que se reconociera que el despido era improcedente por tener como principal motivo del mismo el ser gitana.

- 21. A Coruña. Empleo. Discriminación directa.** La prospectora laboral y la coordinadora de la Fundación Secretariado Gitano de A Coruña acudieron a una primera reunión con una empresa, para realizar la presentación del Programa *Acceder* y, más concretamente, del Proyecto *Aprender Trabajando*. La reunión fue con el Responsable de Recursos Humanos y Jefe de Sector de Cajas y en el propio establecimiento.

Después de las presentaciones y de conocer las líneas generales de *Acceder*, el responsable manifestó a las compañeras que no le interesaba colaborar con la entidad (en la actualidad), ya que no quería en sus instalaciones personas gitanas en prácticas. Alegó que al supermercado del que es responsable de RRHH, situado cerca del barrio de Palavea y del asentamiento chabolista de Conservera Celta, acuden muchas familias gitanas, que su comportamiento o su higiene no era adecuado y que había muchas quejas de la clientela. Además, argumentó que en una ocasión, en otro ayuntamiento, en Ferrol, contrataran en su momento a una chica (no gitana, pero casada con una persona gitana) como cajera y que se refirió a esa experiencia como negativa (comentó algún episodio concreto que él consideraba que fue conflictivo). Argumentaba que si tenía algún problema con una persona gitana eso se trasladaba *"a toda la comunidad"* y el problema se hacía más grande.

El equipo FSG A Coruña presente en la reunión contraargumentó en varias ocasiones sus referencias negativas a la totalidad de la comunidad gitana, intentando hacerle ver que estaba enjuiciando a todos por casos aislados y poniendo el valor el programa que pretendían presentar. Pensamos que su actitud fue discriminatoria, rechazando la colaboración con la entidad por trabajar con personas gitanas, no dando oportunidades y reforzando con su discurso el estereotipo negativo asociado a las personas gitanas.



Por otra parte, defendía que no tenía ningún problema para trabajar con otros colectivos de personas con discapacidad o inmigrantes, una práctica habitual en la empresa.

Los estereotipos y prejuicios hacia la comunidad gitana fueron en este caso los motivos que llevaron a la no colaboración para mejorar las posibilidades de empleo contra las personas gitanas.

**22. A Coruña. Empleo. Discriminación directa.** El jueves, 17 de julio de 2014, los chicos y chicas del Proyecto *Aprender Trabajando* de A Coruña tuvieron su primera visita a las instalaciones de una de las empresas (un centro comercial- supermercado) colaboradoras con el Proyecto,

Los chicos y chicas participantes se organizaron para desplazarse al lugar por su cuenta, en varios de sus coches particulares. Quedaron con la tutora del Proyecto y la prospectora laboral de la FSG a las 10:15, en frente al supermercado. Llegaron con 15 minutos de antelación y estuvieron esperando, en sus coches. Cuando la formadora y la prospectora llegaron a las instalaciones, saludaron a los/as chicos y chicas, y antes de entrar todos/as juntos/as, se presentaron a la directora de tienda y al director de zona (de las tiendas de la zona).

El director de zona preguntó si las personas que estaban fuera esperando eran las personas que iban a visitar las instalaciones, le sorprendió que así fuera. Desconocía que era la Fundación Secretariado Gitano la que convocaba esta visita (pensaba que eran un grupo de niños los que visitaban las instalaciones, tampoco conocían el Proyecto *Aprender Trabajando*). Comentó que observaron que esas personas llevaban un tiempo fuera, metidos en coches, que les pareció "extraño" y que llamaron a la Policía.

En ese momento ya estaba un policía nacional ("secreta"), en las instalaciones. A esta actuación la denominaron "protocolos internos de seguridad". Personal de centro comercial -supermercado habló con el policía, a continuación se marchó. No se efectuó ningún registro, ni el policía se acercó en ningún momento a los coches. Las técnicas de la Fundación explicaron el Proyecto y el objetivo de la visita, así como el historial de colaboración entre la Fundación y centro comercial. Todas las conversaciones que se produjeran con anterioridad fueron con otra interlocutora del supermercado, directora de RRHH de la zona Norte. Previsiblemente, fue ella quien no comunicó con la suficiente claridad estas cuestiones previas a la visita. De todas maneras, la actuación del personal del centro comercial nos pareció discriminatoria porque los chicos y chicas que estaban allí fuera esperando no estaban realizando ninguna actividad que tuviera indicio de ser delictiva, no hubo comportamientos inadecuados o amenazantes. Sin que se dijera explícitamente, extraemos de los hechos que lo único sospechoso fue que unas veinte personas gitanas estuvieran esperando a esas horas, en sus coches, frente al supermercado.

Este caso es tratado a iniciativa de la FSG porque los chicos y chicas de *Aprender Trabajando* no llegaron a darse cuenta de lo sucedido. Posteriormente de este capítulo, las técnicas presentaron los/as participantes al personal del supermercado y se realizó la visita con absoluta normalidad y, es más, quedaron muy satisfechos/as al conocer, de primera mano, el trabajo que realizarán en el momento que comiencen su periodo de prácticas.

**23. Galicia. Empleo. Discriminación directa.** Uno de los alumnos del Proyecto *Aprender Trabajando*, que la FSG lleva a cabo en A Coruña, informó a la tutora del presente proyecto que en el lugar dónde está realizando prácticas, en caja de un supermercado, se le indicó que cuando se dirigieran a caja personas gitanas y él estuviera en ese puesto, informara a las familias de que él no les podía cobrar. El alumno le comentó que para él el trabajo era lo primero y si fuera consciente de que cualquier persona está robando, gitana o no gitana, lo iba a comunicar inmediatamente. La jefa de tienda le justificó la orden comentándole que, ya que se trataba de una persona sin experiencia en caja lo podían engañar más fácilmente. Él le comunicó que se sentiría muy incómodo haciendo algo así y que le parecía innecesario. La conversación quedó ahí, la jefa de tienda no le dijo nada más y él continuó las prácticas cobrando por igual a todas las personas que se acercaron a la caja.

El alumno comunicó esta situación y se le presentó el Servicio de Atención a Víctimas de Discriminación Racial o Étnica. Relató lo sucedido de nuevo, pero no quiso que se interviniera directamente, ni con la empresa, ni con la jefa de tienda (con la que, en la actualidad, se siente cómodo y respetado, sus prácticas están siendo bien valoradas y no se le presentó ningún otro incidente similar con la empresa) hasta que se finalizara su periodo formativo (diciembre 2014). En reunión de equipo se decidió intervenir finalizado ese periodo y de la siguiente manera:



- Comunicar al Departamento de Recursos Humanos la incidencia para que así les conste lo sucedido.
- Proponer unas jornadas formativas de sensibilización e interculturalidad en el entorno de trabajo (para personal de Eroski)

Desde el equipo creíamos que la intervención en materia de sensibilización e igualdad de trato sería más efectiva si se realizara desde FSG A Coruña ya que tenemos trato directo con las personas implicadas en el caso y, al mismo tiempo, para no perjudicar el proceso formativo (ni posibles inserciones laborales) resultado del Proyecto *Aprender Trabajando* o de futuras colaboraciones con la empresa. Por lo tanto, para no duplicar intervenciones, solicitamos que la intervención se realizara únicamente desde el dispositivo FSG A Coruña.

**24. Murcia. Empleo. Discriminación directa.** Un joven gitano nos informó de una situación de discriminación de la que fue objeto a través de internet.

Buscando ofertas de empleo por internet, en el buscador de milanuncios.com ofertas Murcia encontré con una oferta de cuidador de cerdos en la que ponía abstenerse "gitanos y mayores de 50 años". Viendo la dureza de estas palabras llamé a la persona de contacto y lo primero que le preguntó fue sobre su nacionalidad. Ante dicha situación se sintió discriminado e impotente.

**25. Vitoria. Empleo. Discriminación directa.**

La prospectora de empleo de FSG Vitoria, al tener conocimiento de una oferta de empleo contactó con la empresa. Tras explicarle los requisitos del personal para la oferta (jóvenes de 18 a 25 años, no solicitaban estudios ni experiencia, les formaban ellos, les daban de alta como autónomos y el salario estaba en función de las comisiones) mostraron interés en que le enviáramos personal, pero, al conocer que pertenecíamos a Fundación Secretariado Gitano y que por tanto, trabajamos mayoritariamente con población gitana, se nos dijo *"no somos racistas, pero este trabajo requiere que las personas vayan a los domicilios a vender diferentes productos y ya sabemos cómo es Vitoria, y mi jefa no quiere que contratemos ni inmigrantes ni personas que por su físico se identifiquen que pertenecen a un colectivo determinado, no les abrirían las puertas de sus casas y no venderían. No seleccionamos personas de estas características"*.

Tras una valoración con la técnica que llevaba el caso nos confirmaron que lo único que podían hacer era constatar el hecho, pero que no podían hacer otra cosa. Se negaron rotundamente a contratar a personas gitanas.

**26. Jaén. Empleo. Discriminación directa.** En una formación para el empleo para jóvenes organizada por la Diputación Provincial de Jaén, se creó un grupo de jóvenes gitanos y gitanas.

Un técnico de la FSG Jaén que iba a impartir a los jóvenes un taller de interculturalidad, descubrió que las jóvenes gitanas estaban siendo acosadas por los jóvenes que no eran gitanos.

Las jóvenes le informaron que desde que empezó el curso se sentían discriminadas por ser gitanas.

Desde el departamento se solicitó que se pusieran en conocimiento del director del curso estos incidentes discriminatorios.

El director del curso reunió a todos los alumnos y las alumnas del curso y les pidió que cambien de actitud con respecto a las personas gitanas.

Después de unas semanas, el técnico de la FSG nos comentó que ya no se volvieron a dar ese tipo de situaciones y que el curso se desarrolló después con normalidad.



## Casos en el ámbito de la salud

1

**Alicante. Salud. Discriminación indirecta.** Dos familias de gitanos rumanos se pusieron en contacto con la FSG Alicante y trasladaron a los técnicos responsables su malestar porque no se sentían atendidos adecuadamente por el personal del centro de salud que tienen de referencia por la zona en donde viven.

Las familias informaron que les ponían trabas a la hora de solicitar una cita médica, las familias insistían de forma muy especial en que se encontraban con muchos obstáculos cuando acudían al centro de salud con sus hijos menores.

El Departamento después de realizar las investigaciones oportunas al respecto, contactó con el centro telefónicamente para informarles de la normativa sobre el derecho a la salud de menores y de mujeres embarazadas que está en vigor y de los derechos que tienen estas personas a recibir las correspondientes atenciones sanitarias.

Igualmente se informó a las familias afectadas para comprobar que en gestiones futuras no se encontraran con los mismos problemas.



## Casos en el ámbito de la vivienda

- 1. Málaga. Vivienda. Discriminación directa.** Una mujer gitana se acercó a la sede de la FSG en Málaga y relató al personal técnico que fue desalojada a la fuerza de una vivienda que había estado ocupando desde hacía 4 años. Desde el Departamento pudimos constatar esta situación por la documentación que nos envió, entre ellas la sentencia que así lo determinó. La joven, madre de dos hijos menores nos informó que había estado pagando el alquiler de la vivienda hasta que llegó un momento en que ya no pudo hacer frente a todos los gastos y como no tenía a donde ir ni con quién se quedó un tiempo *de ocupa*, la joven lamentaba lo sucedido, pero quería hacer constar el trato, para ella discriminatorio, que recibieron ella y sus hijos por los servicios sociales que les atendieron. La joven mujer indignada, nos trasladó que solicitó ayuda sobre todo para atender a sus hijos y no recibió respuesta alguna, pues al final, nos comenta que tuvo que irse a vivir con un familiar lejano.

Nos dijo que se sintió discriminada por los servicios sociales y que lo único que quería era salir de aquella situación de desamparo.

- 2. Zaragoza. Vivienda. Discriminación directa.** Una mujer gitana nos relató que fue a visitar un piso que anunciaban por internet en la página web de Mil Anuncios.com. La mujer nos informó que cuando se encontraba viendo el piso con la propietaria y ésta se dio cuenta de que era gitana le dijo directamente que no se lo iba a alquilar. La mujer preguntó por qué no, el motivo que le dio la propietaria fue que no quería personas gitanas en su piso porque les traería problemas con el pago de la renta.

La mujer, que no se conformó con el motivo expuesto por la propietaria, unos días más tarde propuso a su marido (que no es de etnia gitana), solicitar una cita con la misma propietaria para ver de nuevo el piso a ver si a él si se lo alquilaba ya que estaban muy interesados en esa vivienda.

Pasados unos días, la mujer, nos confirmó que finalmente a su marido sí que accedió a alquilarle el piso.

La mujer lamentó mucho lo sucedido y creyó necesario que estas situaciones discriminatorias hacia las personas gitanas se debían de conocer.

Este fue un claro ejemplo del estereotipo de *"los gitanos y las gitanas no pagan el alquiler"*. En la actualidad, este prejuicio sobre las personas gitanas obstaculiza el ejercicio del derecho a una vivienda digna.

- 3. Avilés. Vivienda. Discriminación directa.**

La técnica de la FSG responsable de la intervención en el municipio de Corvera en Avilés, informó al Departamento que realizó un acompañamiento a una beneficiaria de los servicios que presta la FSG en Avilés ante una demanda urgente de vivienda. La técnica informó que una familia gitana iba a ser desahuciada en breve y que les estaba ayudando en la búsqueda de una vivienda donde poder trasladarse a vivir. La técnica de la FSG quiso hacer constar que cuando fue a preguntar a los agentes de la inmobiliaria sobre la posibilidad de contratar una vivienda en régimen de alquiler para esta familia, les atendieron de manera discriminatoria.

Nos relató lo siguiente:

Nada más entrar una agente inmobiliaria (A) les preguntó:



A: -¿Qué querían?

FSG: -Queremos ver pisos en alquiler en la zona de Corvera.

A: - Esperen un momento que les atiende mi compañera. Rápidamente viene la compañera (B), se dirige hacia su mesa, de pie y sin indicarnos que nos sentemos, nos dice:

B: -No tengo nada,

FSG: -¿Cómo que no tiene nada?

B: -No, es que las condiciones que ella tiene (haciendo referencia a los pocos ingresos de la mujer gitana, concretamente a su salario social ), la gente que yo tengo no quiere gente así

FSG: -¿Pero a qué tipo de condiciones se refiere?

B: -Es que los ingresos que tiene no son embargables, las pensiones no son embargables

FSG: -Ella no tiene pensión, tiene salario social

B: -Pues eso, la gente que yo tengo no quiere esas condiciones

FSG: -¿Es problema de la gente que ud. tiene o es problema de ud. que no quiere gente así? ¿qué es porque es gitana?

B: -Yo no tengo problema con la raza gitana. No diga que yo soy racista

FSG: -¿No? En primer lugar no es raza, son un pueblo, son exactamente como nosotros.

Desde el Departamento asesoramos e informamos a la familia del derecho que les asistía de solicitar una hoja de reclamaciones al establecimiento por el trato que recibieron. Igualmente consideramos importante que el responsable de la inmobiliaria tenía que saber todo lo ocurrido para que adoptara las medidas oportunas, que en este caso, considerase.

Finalmente, las personas afectadas decidieron preguntar en otra inmobiliaria y no llevar a cabo ningún tipo de actuación.

- 4. Cuenca. Vivienda. Discriminación directa.** Una mujer gitana nos informó que buscaba una vivienda en alquiler por la zona donde vivían algunos de sus familiares y que durante los meses de mayo y junio contactó con varias inmobiliarias. La joven nos relató que tras varios intentos, al final pudo concertar una cita con la propietaria de un piso. La joven nos describió que la cita para ver el piso la concertó por teléfono y que la conversación mantenida fue muy positiva, pues al parecer, todo le indicaba que el contrato de alquiler se haría efectivo.

Todo cambió, nos cuenta la joven, cuando se produjo el encuentro. La propietaria de la vivienda, nada más verla, se mostró violenta e indiferente hacia ella. La joven nos trasladó que está segura que fue porque la identificó como gitana.

Tras la presentación entre ambas y de manera muy breve, la propietaria de la vivienda le confirmó que ese mismo día había concretado con otra persona el alquiler de la vivienda y que no iba a ser posible poner la vivienda a su disposición en régimen de alquiler.

La joven nos comentó que un día antes al encuentro la propietaria no le hizo mención alguna sobre la otra persona interesada, solo le confirmó esta información tras encontrarse con ella.

Días después la joven se personó en el dispositivo de la FSG para informarnos que no era la primera vez que le negaban alquilar una vivienda por ser gitana y que casi siempre había sido tras el encuentro en persona.



- 5. Salamanca. Vivienda. Discriminación directa.** Varias familias gitanas, asesoradas por la FSG en Salamanca, se incorporaron a un proceso de solicitud de viviendas de alquiler solidario que ofertaba una entidad bancaria de la zona donde vivían.

Después de haber gestionado parte del proceso de solicitud (entrega de documentación, etc.), las familias, nos trasladaron que en todo del proceso se habían sentido engañados y desprotegidos, ya que habiendo realizado todos los trámites tal y como establecía la solicitud, siguiendo para ello las bases de las mismas, la entidad promotora les había excluido de la adjudicación de las viviendas, no pasando así con otras familias no gitanas.

Desde el departamento solicitamos más información al respecto, y nos informaron desde el territorio que la promotora excluyó a estas familias gitanas por una mala experiencia que tuvieron con otras familias gitanas en otra adjudicación de viviendas y que no querían tener los mismos problemas de convivencia.

A pesar de eso, nos llegó una información interna de vecinos del pueblo que nos alertaron y nos confirmaron de que, efectivamente había habido bastantes quejas en el pueblo por la llegada de familillas gitanas y que no querían a ninguna más.

Por este motivo y para aclarar dicha situación, acudimos a hablar con el Alcalde junto con algunos de los afectados. Lejos de esconder la realidad el Alcalde nos confirma que efectivamente le habían llegado quejas de algunos vecinos y que alguno amenazó incluso con sacar a sus hijos del colegio.

Intentamos aclarar con el Alcalde que esas personas tenían que responder a título individual y que no se podía generalizar a las familias gitanas del pueblo en general y que él no podía asumir los motivos racistas de los vecinos, sino todo lo contrario.

6

- Sabadell. Vivienda. Discriminación directa.** Nos llegó al departamento una información relacionada con un desalojo producido en un barrio de Sabadell, de unas viviendas habían sido ocupadas por varias familias gitanas.

Tras consultar la documentación relaciona con el incidente, comprobamos que el desalojo se había producido principalmente porque las viviendas habían sido ocupadas por personas gitanas.

Las personas afectadas por dicho desalojo nos trasladaron que el desalojo se produjo sin tener en cuenta la situación especial de los menores y las personas mayores enfermas que estaban con esas familias.

Además nos informaron que las autoridades actuaron contra ellos con violencia.

Las familias afectadas no quisieron llevar a cabo ninguna actuación sólo querían que constase el trato discriminatorio que habían recibido por parte de los servicios policiales, ya que su preocupación mayor era encontrar un sitio digno para vivir con sus familiares.

- 7. Mérida. Vivienda. Discriminación directa.** Una joven gitana se acercó a la FSG en Mérida para informar de una situación discriminatoria de la que se había sentido víctima por ser de etnia gitana. La joven nos relató lo siguiente:

*"La inmobiliaria, donde fui a preguntar por un posible alquiler de una vivienda, le dijo a la propietaria que su cliente, es decir, yo, aportaba toda la documentación requerida (nómina y contrato de trabajo), cuando pregunto cómo me llamaba y de donde era, la propietaria puso como excusa que ya lo tenía "apalabrado" con otra persona y por eso no se lo podía alquilar".*

En este caso, este hecho discriminatorio pudo ser contrastado con el agente inmobiliario que atendió a la joven, quien nos confirmó que la propietaria no tenía apalabrada la vivienda, sino que simplemente le puso esa excusa porque no quería alquilar su vivienda a personas gitanas.

- 8. A Coruña. Vivienda. Discriminación directa.** La responsable del equipo de vivienda de una entidad social se personó tras la llamada de alerta de una familia gitana, en una vivienda del programa de Intervención Social con la Comunidad Gitana de A Coruña, vivienda de la que fue beneficiaria esta familia gitana. Al llegar, la responsable



se encontró con unas pintadas racistas y amenazantes en una pared y en la puerta de la casa de la familia gitana y con restos de comida justo en la puerta de su casa. (Ver fotos)



La técnica de la FSG se acercó al edificio para comprobar de primera mano lo que ésta familia le había contado y apoyarla en todo lo que necesitasen.

La familia, asesorada por el departamento y la FSG en A Coruña, llamó a la Policía Local para hacer constar todo lo sucedido (comentarios racistas y amenazas). La familia puso denuncia ante la comisaría de policía, además por miedo, denuncia el mismo día en el cuartel de la Guardia civil de Arteixo.

Posteriormente, la técnica de la FSG contactó con la gestoría que llevaba los trámites de la comunidad de vecinos para tratar de organizar una reunión con todos los vecinos y vecinas para explicarles la situación de la familia y tratar de solventar esa situación.

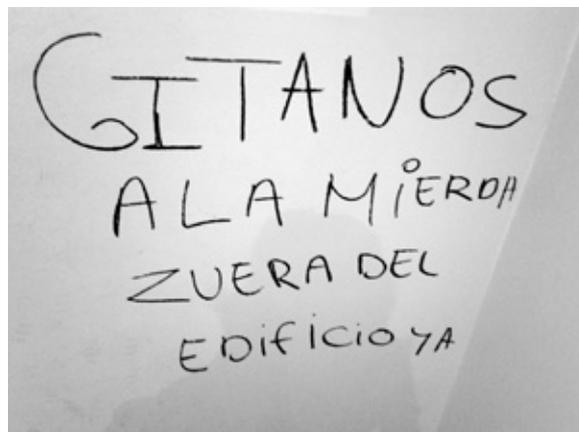
La familia nos comentó que tenían miedo a que les pudieran agredir y a que la policía no llegara a tiempo. Nos trasladaron igualmente que no creían que la policía pudiera solucionar aquella situación y que posiblemente tendrían que cambiar de vivienda para evitar males mayores.

Desgraciadamente todavía muchas familias gitanas se ven avocadas a abandonar sus viviendas por problemas con comunidades de vecinos que no quieren a personas gitanas en sus edificios.

**9. A Coruña. Vivienda. Discriminación directa.** Una familia gitana de A Coruña acudió al dispositivo de la FSG para informar de que desde hace tiempo estaban siendo acosados por algunos vecinos y vecinas de su comunidad. El padre relató que se encontraron con un cartel en su puerta en el que les pedían que se fueran del edificio (ver foto). El padre informó que casi toda la comunidad de vecinos está en contra de ellos por ser de etnia gitana. Lamentó lo que estaba pasando con ellos y nos comentó que si la comunidad no desistía de sus comentarios y actitudes violentas hacia ellos, iban a tener que abandonar su vivienda y trasladarse a otro sitio.

En el Departamento les informamos de la posibilidad de denunciar esta situación ante el presidente de la comunidad de vecinos para que estuviera informado de todo lo ocurrido y pudiera tomar las medidas oportunas al efecto de reestablecer la buena convivencia entre los vecinos. Igualmente les indicamos que era importante denunciar estos hechos a la policía local para que estuvieran informados.

La familia nos trasladó que no quería problemas con nadie y que si se tenían que ir que se irían.





## Casos en el acceso a la justicia

- 1. Valencia. Acceso a la justicia. Discriminación directa.** El FSG Valencia remitió al Departamento varios documentos jurídicos, entre ellos una propuesta de demanda en contra del Ayuntamiento de Valencia de dos hombres de etnia gitana que afirmaban sentirse discriminados por el juez que les llevaba la causa en el proceso judicial del que formaban parte.

Desde el Departamento y en coordinación de la FSG Valencia se solicitó a los afectados más información, así como los documentos oportunos para poder hacer el seguimiento correspondiente, ya que era necesario constatar la existencia de la discriminación.

Desde el Departamento se examinaron los documentos remitidos y tras contactar con el responsable que había tenido relación directa con los afectados, nos informó que la causa estaba pendiente en los juzgados, ya que denunciaban ser objeto de numerosas irregularidades en los distintos procesos de los que eran parte. Y por ello se sentían discriminados, consideraban que sus derechos no eran atendidos como corresponde, y ello por su pertenencia a la etnia gitana.

No obstante, teniendo en cuenta que requería asistencia letrada en tribunales, se derivó el caso con toda la documentación correspondiente a la entidad Movimiento contra la Intolerancia.

- 2. Granada. Acceso a justicia. Discriminación directa.** Una mujer gitana nos informó de que se encontraba en trámites de separación matrimonial y que temía perder la guardia y custodia de su hija porque en la demanda el padre de la menor puso que "vivir y educarse en una familia gitana podría tener consecuencias negativas para su hija".

La joven, que esperaba un juicio por la custodia de su hija, nos explicó que se sentía mal ya que temía que estos comentarios relacionados con su familia de etnia gitana pudieran incidir en la decisión del juez sobre la custodia de su hija, debido a la mala imagen que se tiene hoy de los gitanos y las gitanas.



## Casos en servicios policiales

- 1. Linares. Servicios policiales. Discriminación indirecta.** Una mujer gitana que trabajaba en un mercadillo vendiendo ropa, nos expuso una situación en la que se sintió desprotegida y discriminada, en este caso por dos agentes de policía local. La mujer gitana, muy indignada nos comentó que denunció a la policía la desaparición del interior de su coche de cuatro cajas de ropa interior, ropa que era para vender ese día en el mercadillo. Cuando la policía local llegó, sin hacer ninguna investigación, le dijeron a la mujer que probablemente el robo de sus cajas lo habría llevado a cabo alguna persona gitana cercana.

La mujer nos trasladó que se sintió muy mal y que les contestó a los agentes, *“que también podía haber sido una persona no gitana”*. Las cajas no aparecieron y que ese día se quedó sin trabajar. Igualmente, nos dijo con una actitud muy resignada, que no consideraba que los prejuicios hacía las personas gitanas de la policía local fueran a cambiar.

- 2. Almería. Servicios policiales. Discriminación directa.** Un pastor evangelista de un pueblo de Almería contactó con la FSG Almería para comentarles unas actuaciones policiales llevadas a cabo por parte de la policía de la zona, hacia unas familias gitanas, que consideraba desproporcionadas y violentas, y por esto discriminatorias y fuera de lugar, ya que en las familias había menores. Desde el departamento tratamos de contactar con la Comisaria de Policía del lugar donde se desarrollaron los hechos con el objeto de informar al responsable de lo ocurrido con aquellas familias. El Pastor tras informar a las familias afectadas de la posible intervención, nos explicó que las familias no querían que se interviniera por las posibles represalias que pudieran ejercerse sobre ellos.

El pastor nos dijo que estas familias consideraron lo ocurrido como un malentendido por parte de la policía hacia ellos y que esperaban que no vuelva a ocurrir.

- 3. Zaragoza. Servicios policiales. Discriminación directa.** La técnica de educación nos expone que estando en el aula con los niños y niñas gitanos del Programa FSG Promociona, llamé un agente de policía a la puerta del aula; la profesora que se encontraba en ese momento abrió la puerta.

Al abrir la puerta del aula el agente de policía le preguntó que si entre los alumnos y alumnas que allí se encontraban, alguno de ellos se llamaba Juan o Yasmina. Cuando la profesora preguntó para qué, el agente le contestó que los buscaba por haber pintado en todas las paredes cercanas a la comisaría. La profesora contestó que no estaban allí.

El policía (no creyéndose lo que le decía la profesora) preguntó señalando a los alumnos: *“¿no serán esos que tienes ahí?”* Los niños y niñas se asustaron.

Los policías se marcharon sin pedir disculpas.

Este caso es un caso más de estereotipos hacia las personas gitanas.

- 4. Zaragoza. Servicios policiales. Discriminación directa.** Unos padres acudieron la sede de la FSG en Zaragoza para comentarnos una situación que para ellos fue discriminatoria, el motivo fue ser de etnia gitana. Nos comentaron que llegaron a su casa dos agentes de policía de paisano y les pidieron que identificasen a sus hijos. Los agentes les informaron que tenían la denuncia de un robo de dos bicicletas y que las bicicletas de sus hijos, habían constatado con algunas personas de la zona, eran iguales a las descritas en la denuncia y que por ello se las tenían que llevar a comisaría en el furgón policial.

El padre indignado, les comentó a los agentes de policía que eso no lo podían hacer porque las bicicletas de sus hijos se las había comprado él y eran suyas.

Los policías les informaron que ellos cumplían con órdenes dadas, y que se las tenían que llevar. Igualmente les dijeron que si no las reclamaba nadie podrían ir a la comisaría a recogerlas.



Después de unas semanas, los padres nos confirmaron que recuperaron las bicicletas. Traslada al departamento que esto les pasó por ser gitanos, y están seguros que no les habría pasado a otras personas no gitanas.

- 5. Valencia. Servicios policiales. Discriminación directa.** Desde la FSG Valencia nos llegó el testimonio de un hombre gitano rumano que fue multado por la policía local de Valencia por haber estado buscando chatarra con su bicicleta. El hombre acudió indignado a la sede de la FSG Valencia y les trasladó que no entendía por qué la policía le había multado, si no llevaba ninguna chatarra pero menos aún, por qué le habían retirado su bicicleta. Se sintió discriminado e impotente porque no tomaron en cuenta su situación, pero también porque la policía sólo lo identificó a él y no a otras personas que estaban haciendo lo mismo que él en aquel mismo momento.

Nos comentó que no sabía qué hacer para recuperar su bicicleta. Se sentía perdido y tenía miedo a que si reclamaba su bicicleta podría tener problemas. Por estos motivos, decidió no reclamar su bicicleta y pagar la multa.

- 6. Valencia. Servicios policiales. Discriminación directa.** Un joven gitano rumano se puso en contacto con la FSG en Valencia para informarles que últimamente donde vive él y su familia, la policía estaba llevando a cabo actuaciones policiales (registros de viviendas de personas gitanas, registros de personas gitanas que van por la calle, etc.). El joven nos trasladó que se sentían desprotegidos y discriminados.

El afectado no quiere dar su nombre ni ningún dato por miedo a represalias.

- 7. Alicante. Servicios policiales. Discriminación directa.** A la FSG en Alicante llegó la queja del familiar de una chica gitana rumana con discapacidad. El familiar de la joven nos informó que la chica fue agredida por la policía local mientras supuestamente practicaba la mendicidad y que no sabían que hacer ni dónde acudir.

La familia nos informó que, justo cuando fueron a denunciar este tratamiento hacia su hija por parte de la policía, la policía local ya tenía puesta una denuncia contra ellos y su hija por mendicidad, motivo por el que la familia fue reticente a poner la respectiva denuncia.

La familia nos trasladó que quería que constara el acto, que pero no quisieron llevar a cabo ninguna actuación por miedo a represalias.

- 8. Valencia. Servicios policiales. Discriminación indirecta.** Recibimos la llamada telefónica de una joven para denunciar que había sido testigo de una actuación de la policía local de Valencia, para ella discriminatoria. La joven nos informó que la policía local de Valencia, había estado llevando a cabo actuaciones de manera especial contra de las personas gitanas que tenían puestos de venta en los mercadillos. La policía según la joven, sólo pidió la documentación a las personas gitanas y no al resto, generando así desconfianza entre todos los/las vendedores/as.

- 9. Vigo. Servicios policiales. Discriminación directa.** Desde la FSG Vigo llegó una queja informando de que dos jóvenes gitanos, participantes del programa educativo de la FSG, fueron a examinarse de las asignaturas pendientes para obtener el título en la ESO. Unos agentes de la policía nacional que iban de paisano les solicitaron la documentación sólo a ellos dos y no al resto del grupo.

Los jóvenes nos trasladaron que se sintieron discriminados por ser gitanos.

- 10. Madrid. Servicios policiales. Discriminación directa.** Un hombre gitano, tras su detención por presuntos malos tratos a su mujer, aseguró a ver sido insultado y golpeado por la policía nacional que lo arrestó y lo llevó al calabozo. En todo momento aseguró que todo lo que le había sucedido era por ser gitano.

Desde el departamento solicitamos toda la información y documentación al respecto (denuncia, parte médico, etc.), pero no obtuvimos respuesta.



Desgraciadamente son muchos los casos, sobre todo los relacionados con los servicios policiales, donde por miedo a represalias o por miedo a la autoridad policial, las personas afectadas víctimas de éstas situaciones se niegan a desarrollar cualquier actuación al respecto.

- 11. Madrid. Servicios policiales. Discriminación directa.** Se pone en contacto con nosotros una asociación de la zona de Madrid para informarnos de un incidente de discriminación de un joven gitano que estaba buscando chatarra. La Guardia Civil lo detuvo y se lo llevó al calabozo. Al parecer en el trascurso de la detención la Guardia Civil agredió al joven. Nos informan que esto le ha pasado más de una vez.

Desde el Departamento de Igualdad hemos solicitado a la persona que se puso en contacto con nosotros para ver cómo podemos actuar en este caso y quedamos en concertar una cita. Pero no hemos tenido respuesta.

- 12. Madrid. Servicios policiales. Discriminación directa.** Recibimos un correo electrónico de un joven gitano que denunciaba los abusos cometidos por los servicios policiales de madrugada a otros jóvenes gitanos que se encontraban en la calle sin hacer nada malo.

Desde el departamento intentamos ponernos en contacto con él para recabar más información sobre estas incidencias, pero no tuvimos respuesta.

- 13. Madrid. Servicios policiales. Discriminación directa.** En la Cañada Real intervienen y desarrollan programas de educación, empleo, etc. distintas entidades sociales y ONGs, incluida la Fundación Secretariado Gitano. En una de las reuniones que organizamos para informar a familias gitanas rumanas, nos encontramos con que muchas familias de la Cañada denunciaron que en bastantes ocasiones sufrían agresiones y abusos policiales de manera desproporcionada, sin que nadie les ayudara o interviniera al respecto.

Desgraciadamente la situación de estas familias es bastante complicada. Las entidades que trabajamos en la Cañada estamos tratando de diseñar un protocolo de intervención con los cuerpos y fuerzas policiales de la zona al igual que con otros agentes profesionales para mejorar la convivencia y la calidad de vida de estas familias.

- 14. Murcia. Servicios policiales. Discriminación directa.** La FSG en Murcia había solicitado por escrito el uso de la Plaza de la Constitución (Barrio de la Fama), para la celebración del Día de Puertas Abiertas de la FSG y habían recibido confirmación verbal de su concesión para el día 27 de junio de 18:00 a 22:00 horas, aunque habían solicitado más tiempo (hasta las 23:00). No les fue permitido poner una cantina, solicitada para la celebración de un concierto.

Cuando estaban montando los diferentes stands, la policía local requirió el permiso. Respondieron no lo tenían por escrito, que se lo habían concedido por teléfono, aunque disponían de la solicitud. La policía respondió que "no tenían constancia" y se marcharon sin más problema, entendiendo que la concesión estaría en regla, aunque no notificada.

Sobre las 21:00 horas comenzaron las actuaciones musicales. A las 21:45 una pareja de policías locales irrumpió con su vehículo en mitad del concierto, cerca del grupo que empezaba a actuar, desplazando el corro de personas que estábamos siguiendo la actuación y en actitud un tanto arrogante.

La policía cortó la actividad metiendo el furgón por el jardín y pasando por la zona donde había muchos niños pequeños mirando la actuación. Informaron que el permiso era hasta las 20:00 horas, según su notificación (que a primera hora no tenían).

La FSG Murcia consideró que esta pareja policial actuó de manera abusiva y por la manera de proceder con la interrupción de la actividad.

Desde el Departamento se remitió una carta de queja a la Delegación de gobierno pero no hubo respuesta.

15

**Vitoria. Servicios policiales. Discriminación directa.** Un joven gitano se acercó a la FSG en Vitoria para contarles una situación en la que se había sentido discriminado por ser de etnia gitana.

El joven relató que estando en su casa, la Ertzaintza lo llamó para que bajase al portal. Cuando les preguntó cuál fue el motivo, le contestaron que le tenían que notificar una infracción que supuestamente había cometido al salir del trabajo.

Tras constatar lo que había ocurrido, el joven les enseñó toda la documentación del coche y seguro para que vieran que todo estaba en regla. Se disculpó por todo que había ocurrido, pues no se dio cuenta y les trasladó que asumía toda su responsabilidad. Incluso les confirmó que su compañía aseguradora se pondría en contacto con la persona o personas afectadas.

Sin embargo, el joven nos informó que en todo momento la policía le atacó verbalmente por el hecho de ser gitano, pues en varias ocasiones, le tacharon de mentiroso.

El joven nos comentó que lamentaba lo sucedido pero no quiso que interviniéramos ya que eso podría generar represalias y afectar al desarrollo de su trabajo, ya que no tenía testigos y era su palabra contra la de la policía.

**16. Málaga. Servicios policiales. Discriminación directa.** Un hombre gitano que es policía nacional fue acusado por su inspector de policía, tras conocer que era gitano. La acusación fue de sustracción de anabolizantes.

El departamento de Igualdad se reunió en la sede central con la familia para obtener más información y la documentación relacionada de primera mano. La familia nos trasladó que se sentían desprotegidos y discriminados por el tratamiento recibido. El joven fue condenado por esas acusaciones.

La familia solicitó el indulto ya que consideraban injusto el internamiento de su hermano en prisión, indulto que le fue concedido unos meses más tarde.

**17. Cantabria. Servicios policiales. Discriminación directa.** Uno de los alumnos del programa Promociona, de 14 años, fue parado cuando salía de su instituto para ir a su casa, por unos agentes de movilidad que le pidieron su documentación. El alumno no tenía documentación por lo que lo llevaron en su coche a la Comisaría de policía donde le tuvieron "retenido" dos horas. En este tiempo la familia no sabía dónde estaba y nadie les llamó para decirles que estaba en comisaría. Pasadas dos horas (y sin avisar a la familia del menor) le dijeron que se fuese.

Su madre fue a la mañana siguiente a denunciar lo sucedido y le dijeron que a la policía no se la podía denunciar, que a lo sumo, podía poner una queja.



## Casos en espacios públicos

- 1. Alicante. Espacios públicos. Discriminación directa.** Una de las víctimas de este caso fue el entrenador del equipo de fútbol de una asociación del barrio José Antonio de Alicante cuyos jugadores son menores gitanos. Nos comentó que jugaron un partido contra el equipo de fútbol del colegio British School en una pista del polideportivo de San Blas del Ayuntamiento de Alicante.

Durante el partido algunos familiares del otro equipo increparon a los menores gitanos con insultos tales como *"sois unos delincuentes"*, *"sois unos navajeros"*, *"sois unos gitanos de mierda"*.

El técnico de la FSG en Alicante informó al Departamento y tras constatar lo sucedido el entrenador del equipo contrario fue sancionado por haber tenido un comportamiento y actitudes que iban en contra de los valores y de los objetivos deportivos.

- 2. Mérida. Espacios públicos. Discriminación directa.** Una mujer joven no gitana se acercó a la FSG en Mérida y sin más, se dirigió a las personas que estaban en la sala e hizo comentarios tales como *"los gitanos se aprovechan de las ayudas sociales hasta agotarlas"*.

Las técnicas allí presentes le respondieron que lo que estaba diciendo eran puros estereotipos y que no tenía por qué hacer esos comentarios sin conocer la verdadera realidad de esta comunidad.

Después de que las técnicas hablaran con la mujer sobre la situación de la comunidad gitana la mujer entendió que el comentario que hizo no fue afortunado, y se disculpó.

- 3. Mérida. Espacios públicos. Discriminación directa.** En una sala de espera de una consulta médica en donde esperaban algunos pacientes, entre ellos una mujer gitana, un hombre hizo comentarios sobre cómo conducen los gitanos y las gitanas diciendo que *"todos conducen muy mal, hacen lo que les da la gana siempre. No respetan las normas"*.

La joven gitana allí presente contestó a esta persona diciendo que no estaba de acuerdo con su comentario, ya que no son todos, son sólo algunos. Después de este comentario, el hombre asintió con la cabeza y se calló.

- 4. Extremadura. Espacios públicos. Discriminación directa.** Un joven gitano fue con dos amigos a echar la solicitud para estudiar un módulo en un instituto. Mientras esperaban en la cola en un patio exterior al centro, nos comentó que se le acercó otro joven y que se le quedó mirando.

Acto seguido cuando el joven pasó al interior del edificio sin mediar palabra le propinó un puñetazo y le insultó, haciendo referencia a su condición de gitano. El joven atemorizado como no quería problemas se refugió en las instalaciones del Instituto.

Después de entregar la solicitud para su matrícula, el joven fue al hospital y contó lo que le había pasado, en urgencias le abrieron un parte de lesiones. Desde el departamento le animamos a que denunciara pero no quiso ya que no confiaba en que sirviera de nada y no quería problemas.

El motivo de la agresión fue la pertenencia a la etnia gitana del joven. Ha quedado confirmado por la persona agredida que el agresor le hizo comentarios racistas hacia las personas gitanas.



## Casos en otros ámbitos

1. **Granada. Otros. Discriminación directa.** Una mujer gitana nos trasladó que había perdido la guardia y custodia de su hija porque en la demanda de separación el padre de la menor alegó que "vivir y educarse en una familia gitana podría tener consecuencias negativas para su hija"

La joven, que esperaba un juicio por la custodia de su hija, nos relató que se sintió muy mal ya que temía que esos comentarios discriminatorios pudieran incidir en la decisión del juez

2. **Granada. Otros. Discriminación directa.** Una mujer gitana se personó en la FSG Granada con su hijo menor, que tiene una discapacidad, y nos trasladó que se había sentido discriminada por los servicios sociales de Granada. La mujer nos informó que había solicitado una ayuda a una trabajadora social de los servicios sociales de Granada para la tramitación del certificado de discapacidad de su hijo y que tras varios meses de espera, le contestaron que no eran competentes. La mujer indignada nos comentó que se sintió discriminada y desprotegida, ya que no le informaron a tiempo como correspondía conociendo la situación en la que se encontraba su familia. La mujer estaba convencida de que la falta de atención y el mal tratamiento personal por parte de los servicios sociales hacia ella estaba directamente relacionada con su condición de gitana.

El Departamento solicitó la documentación al respecto y ofreció a la mujer la posibilidad de hacer una interlocución con los servicios sociales de Granada e informar de su situación.

La mujer no quiso que el departamento interviniera ya que consideraba que cualquier actuación podía perjudicar su expediente.

3. **Sevilla. Discurso de odio. Discriminación directa.** Desde la FSG Sevilla nos llegó esta imagen de la fachada de su sede, en donde aparecía el siguiente mensaje: "Esto es racismo" con la cruz celta (cruz utilizada por los grupos neonazis) y las siglas DNJ (Democracia Nacional Joven, grupo neonazi).

Estas pintadas fueron recogidas en un documento notarial con fecha del 17 de marzo 2014.

Este caso fue presentado ante la Fiscalía Provincial de Sevilla, en los Servicios de Delitos de Odio y Discriminación de Sevilla. En este caso, recibimos respuesta de la Fiscalía de Sevilla quién archivó la denuncia presentada por no tener indicios que permitiesen atribuir dicha acción a persona o personas determinadas. Después de haber denunciado estos actos no se han vuelto a repetir.





4

**Granada. Dignidad. Discriminación directa.** Al Departamento de Igualdad llegó una queja por parte de una asociación de vecinos del pueblo de Láchar (Granada). La asociación estaba muy molesta por la publicación de un escrito, con el nombre "Memorial de la Comunidad Gitana de Láchar". Dicho escrito (editado y difundido por un vecino del pueblo) además de recoger datos personales de los vecinos y vecinas de etnia gitana del pueblo, recogía comentarios y expresiones que según considera la asociación eran discriminatorios y racistas hacia la comunidad gitana y en concreto a los gitanos y las gitanas del pueblo.

Desde el Departamento de Igualdad, tras la revisión y análisis del documento y tras constatar la existencia de la referencia en el documento de datos personales de las personas gitanas del pueblo y de los comentarios estereotipados y discriminatorios hacia ellas, enviamos un escrito de queja al autor del Memorial solicitándole la retirada de la publicación por atentar contra el Derecho a la Imagen y Dignidad de esas personas.

Al poco tiempo al Departamento nos llegó una carta del autor del Memorial en la que además trasladarnos que se sentía avergonzado por lo sucedido, pidió disculpas a todas las personas que se hubieran podido sentir ofendidas por el contenido de su Memorial destacando que en ningún momento su intención fue ofender a las personas gitanas del pueblo, a las que sin duda, les tiene mucho aprecio y respeto.

**5. Linares. Otros. Discriminación directa.** A la FSG en Linares llegó una pareja de jóvenes gitanos, nos trasladaron que estaban muy indignados por la situación claramente discriminatoria de la que habían sido objeto. Los jóvenes nos contaron que contrataron unos servicios fotográficos y de vídeo para la grabación de su boda y que cuando los fotógrafos se dieron cuenta que eran gitanos y que lo que tendrían que grabar sería una boda gitana, los fotógrafos se negaron rotundamente argumentando que "las peladillas les podían romper las cámaras y el resto de material fotográfico y de video".

Los jóvenes nos trasladaron que se sintieron discriminados por ser gitanos, pues desde luego, aseguraron que "no se negarían si hubiesen tenido que fotografiar una boda paya".

**6. Jaén. Otros. Discriminación directa.** Al Departamento nos llegó un caso relacionado con un grupo de jóvenes gitanas que formaban parte de un curso formativo. Las jóvenes nos comentaron que estaban siendo objeto de numerosos comentarios racistas por parte de sus compañeros/as por el hecho de ser de etnia gitana. El padre de una de ellas lo puso en conocimiento del director del curso.

Desde el Departamento de Igualdad nos pusimos en contacto con el director del centro y tras constatar la información que nos dio el padre de una de los jóvenes propusimos al centro que durante el curso o cualquier otra formación se impartiera un módulo de interculturalidad con el fin de sensibilizar sobre la diversidad cultural y el respecto a la comunidad gitana.

Tras el desarrollo de esos talleres de interculturalidad y una charla sobre respeto a la diversidad, desde el territorio nos informaron que aquellas situaciones no se volvieron a repetir.

**7. Estepa. Dignidad. Delitos de odio.** El 5 de julio de 2014 los vecinos del pueblo de Estepa en Sevilla, se alzaron violentamente contra unas familias gitanas y sus viviendas acusándolas de ser causantes de algunos robos.

Se organizó una manifestación no autorizada de cerca de 400 vecinos tras la que algunos de ellos asaltaron varias casas y prendieron fuego a dos. La manifestación fue convocada en protesta por una serie de robos y atracos que según estos vecinos sufría la localidad desde hacía meses y de los que se culpabilizaba a una familia gitana que denominaban "el clan de los Chorizos" y que habitaban algunas de estas viviendas atacadas. Desde la FSG se han desarrollado varias acciones: un comunicado FSG, y una denuncia ante la Fiscalía de Odio y Discriminación. Asimismo se han enviado escritos ante la Delegación de Gobierno quién informó al departamento de que habían remitido las diligencias oportunas al Juzgado, ante la Secretaría Provincial de Justicia e Interior, y ante el Defensor del Pueblo Andaluz.

La difusión de estos actos violentos fue muy amplia en los medios de comunicación en general lo que reforzó los estereotipos y prejuicios negativos hacia la comunidad gitana.

La Fiscalía de Delitos de Odio y Discriminación está interviniendo en este caso, y nos ha informado que el procedimiento se encuentra en fase de instrucción en los juzgados de Sevilla.

## Decenas de vecinos airados queman dos casas de un clan gitano en Estepa

*Los asaltantes culpaban a las víctimas de la oleada de robos que vive el pueblo*



Grupos vandálicos ocasionaron graves daños en las viviendas donde reside el clan de la etnia gitana sobre el que se desató la violencia

- 8. Sevilla. Otros. Discriminación directa.** CEPAIM informó a la FSG Sevilla de una serie de situaciones discriminatorias entre jóvenes gitanos y no gitanos

Los jóvenes gitanos denunciaron que durante un tiempo se han sentido amenazados y discriminados por jóvenes no gitanos y de otras nacionalidades y que no les dejaban participar en los grupos de trabajo que la entidad CEPAIM organizaba para todos ellos, con el objetivo de mejorar la formación de todos los jóvenes.

El departamento se puso en contacto con las técnicas de CEPAIM en Sevilla, quienes nos confirmaron que los incidentes se habían solucionado con acciones de sensibilización y un taller para mejorar la convivencia entre los jóvenes.

- 9. Jaén. Otros. Discriminación directa.** Un joven gitano nos expuso este incidente. El viernes 20 de junio, decidió acordar un viaje por Blablacar. Al preguntar al conductor cuánta gente iba en el coche respondió: *"sois 3 viajeros, yo y 2 gitanos que llevo en el maletero"*. El joven gitano no hizo comentarios ante esta frase antigitana.

Luego en el viaje, al preguntarle dónde trabajaba contestó que en FSG. El conductor se disculpó explicando que sólo era una broma y que él mismo tenía amigos gitanos.

En el viaje de vuelta, con otra persona, salió el tema de conversación acerca de sus trabajos. El joven gitano comentó que trabajaba en Fundación Secretariado Gitano, a lo que el conductor respondió: *"yo soy muy abierto, y respeto a todos los colectivos: inmigrantes, lgtb, etc... Pero con los putos gitanos no puedo"*.

El joven gitano no contestó en ese momento. Después del viaje le escribió: *"la expresión "putos gitanos" no te ha quedado nada bien y además llevabas a un gitano montado a tu lado"*. El conductor contestó disculpándose.



**10. Jaén. Delitos de odio e incitación a la violencia. Discriminación directa.** El 19 de agosto tuvo lugar un incidente en el municipio de Castellar (Jaén) que se saldó con daños materiales y tres personas imputadas, hechos que fueron enjuiciados a través de un juicio rápido. A esos hechos le siguieron manifestaciones vecinales no autorizadas, convocadas a través de teléfonos móviles y redes sociales, pidiendo que varias familias gitanas se marcharan del pueblo, profiriendo lo siguiente: *"gitanos de mierda, fuera del pueblo, hijos de puta fuera de Castellar, os vamos a quemar vuestras casas, gitanos fuera del pueblo"*.

Las familias abandonaron sus viviendas temporalmente y posteriormente algunos de sus miembros regresaron. Una de las viviendas de una de estas familias fue parcialmente incendiada y algunos de los miembros se sintieron acosados por los vecinos. A lo largo de la semana se volvieron a suceder otras manifestaciones contra las familias gitanas que viven en el municipio...

Ante esta grave situación, desde la Fundación Secretariado Gitano (FSG) pedimos que fueran las autoridades públicas las que actuaran y que se evitara que los vecinos atacaran o persiguieran a familias gitanas o quemaran sus viviendas. Corresponde a la policía y a la justicia proteger a todos los ciudadanos y actuar con contundencia ante cualquier ataque violento.

Ante los hechos producidos la delegación del gobierno desarrolló las acciones oportunas, identificando a diversos participantes en la manifestación e instruyendo diversos expedientes administrativos. Junto a ello, y ante la gravedad de los hechos y la situación de indefensión que se encontraban las familias gitanas afectadas, desde la Fundación Secretariado Gitano y otras ong's del Consejo Estatal del Pueblo Gitano decidimos personarnos como acusación popular en el procedimiento judicial, al considerar que los actos producidos eran constitutivos de un delito de incitación al odio, entre otros ilícitos.

El estado actual del proceso es el siguiente: el juzgado de instrucción dictó un Auto de continuación del procedimiento al considerar que había indicios de la constitución de diversos ilícitos. Resolución que fue recurrida ante la Audiencia Provincial de Jaén y que lamentamos que haya resuelto con un Auto de sobreseimiento provisional de la causa, que consideramos totalmente injusto, y que evidencia la falta de resupuesta del sistema judicial ante el antigitanismo, por lo que vamos a continuar recurriendo.

► 22 Agosto, 2014

AGENCIAS DE PRENSA



**VIGILANCIA.** Un amplio dispositivo de seguridad llevó a numerosos agentes desde varios municipios hasta Castellar para controlar la manifestación del martes.

# Tranquilidad en Castellar



**11. Almería. Otros. Discriminación directa.** Una mujer gitana, participante de nuestro programa Acceder en Almería junto a su hija, se acercaron un día a una parroquia para pedir información al párroco sobre el banco de alimentos, y éste les dijo: *"Aquí no os vamos a dar nada, iros a donde pertenecéis."*

Ellas quedaron muy sorprendidas por lo que les dijo el párroco, se fueron directamente sin decir nada.

Nos comentan que se sintieron mal, que se sintieron discriminadas por ser gitanas y vivir en un barrio pobre. Aunque no entendían la actitud ni los comentarios del párroco, no quisieron llevar a cabo ninguna acción por miedo a posibles represalias



**12. Cádiz. Discurso de odio. Discriminación directa.** A la FSG de Cádiz nos llega una carta anónima que incluye una noticia de un periódico cuyo titular tiene que ver con el apoyo a la comunidad gitana en Bujalance (Córdoba),

Escrito sobre esta noticia aparece el siguiente mensaje:

*"gitanos de mierda - sois nuestra desgracia"*

**13. Zaragoza. Dignidad. Discriminación directa.** Una mujer gitana, nos informó de que fue a solicitar ayuda a la trabajadora social del barrio. Tras contarle el motivo de su entrevista (la joven no podía seguir haciendo frente al pago de su hipoteca), nos informó asombrada de que la trabajadora social le había ofrecido un radiador para calentar la vivienda.

La mujer gitana no entendía por qué la trabajadora social le ofreció un radiador, ya estos aparatos consumen mucha electricidad, cuando ella quería tener menos gastos.

La joven afirmó que el trato que le dio la trabajadora social, para ella fue irrespetuoso y maleducado.

En algunas ocasiones, nos encontramos con la falta de sensibilidad y de asertividad de determinados profesionales que desarrollan su trabajo con personas en riesgo de exclusión social o con minorías étnicas.

Es muy importante que los/las profesionales que desarrollan una labor social sean conscientes de la situación real de muchas familias gitanas y no gitanas.

**14. Zaragoza. Dignidad. Discriminación directa.** Una mujer gitana acudió a un supermercado sin bolso y sin carro, con el dinero justo para comprar una caja de leche. Nada más entrar la cajera aviso a los dos mozos de almacén para que la vigilaran.

Cuando fue a pagar la mujer le dijo a la cajera: *"¿por qué has hecho eso?"* (Refiriéndose a que había enviado a los dos mozos de almacén para que la vigilaran) a lo que ésta contestó: *"¿yo?, el ¿qué?"* y se rio de ella.

La usuaria manifestó que se sintió impotente y desprotegida ante esta situación y que no es la primera vez que le ocurría.



- 15. Asturias. Otros. Discriminación directa.** Un joven gitano que se dedicaba a la recogida de chatarra, se acercó a la FSG en Avilés y nos informó de que fue multado por la Guarda Civil. En el escrito de la sanción aparecía lo siguiente:

*"durante la realización del servicio propio de la especialidad se observa una furgoneta, marca Citroën, modelo jumper, de las habitualmente utilizadas por personas de etnia gitana para la recogida de residuos".*

Desde el departamento de Igualdad escribimos a la Delegación de Gobierno de Asturias, manifestando nuestro malestar no por la multa –ya que tras la revisión de la documentación todo parecía indicar que su imposición fue correcta–, sino por las expresiones claramente discriminatorias que aparecían en el documento, que hacían referencia a la etnia de la persona.

- 16. Asturias. Dignidad. Discriminación directa.** El Director Territorial de la Fundación Secretariado Gitano en Asturias recibe la llamada telefónica de un periodista de Avilés que le comenta que el Musical "Pulgarcita" de Carverespectaculos y Artes Escénicas representado en el auditorio Centro cultural Niemeyer hace alusiones directas y discriminatorias a la comunidad gitana y que él como periodista ha recogido la queja de varios espectadores al respecto.

La adaptación del cuento de Hans Christian Andersen, convirtió a la familia Sapo de la narración en una familia gitana y utilizó todos los estereotipos al respecto para hacer humor fácil y sin argumento, con expresiones peyorativas contra la comunidad gitana, lo que supone un acto de discriminación.

El director territorial de la Fundación hizo mención a esta situación en el periódico La Nueva España denunciando los hechos y lamentando que a día de hoy una representación para niños y niñas cayera en estos tópicos discriminatorios.

Recibimos una llamada de una señora de Oviedo al dispositivo de la Fundación manifestando también su malestar. Esta señora comentó que mandó un email a la compañía para quejarse por esta adaptación teatral.

Desde el Departamento de Igualdad se escribió a la productora sin obtener respuesta.

- 17. Cataluña. Dignidad. Discriminación directa.** Un chico gitano, nos informó de lo que le ocurrió en una tienda de ropa a la que fue para hacer una entrevista inicial para acceder a una formación para ser dependiente. Al estar viendo ropa, se dio cuenta antes de salir de la tienda que la cajera avisaba al guarda de seguridad, y en el momento de salir de la tienda el guarda quiso cachearlo.

Él se negó, y entonces le pidieron pasar a un despacho privado. Él chico también se negó, y para poder salir sin problemas tuvo que levantarse la camiseta para que vieran que no llevaba ningún artículo de la tienda escondido.

Posteriormente abandona la tienda sin problemas.

- 18. Sabadell. Dignidad. Discurso de odio.** El dispositivo del Programa ACCEDER de Sabadell organizó un Certificado de profesionalidad de operaciones básicas de restaurante y bar, firmando para el desarrollo del mismo un convenio de colaboración con el SOC (Servicio de Empleo de Cataluña).

El SOC, como norma, publica en su página web todas las formaciones que se realizan en Cataluña, y así lo hizo también con nuestra formación. Esto dio pie a que diferentes personas interesadas en la formación llamaran pidiendo información sobre el mismo al servicio de Promoción Económica de Sabadell, que era el proveedor formativo encargado de impartir la formación.

Se recibió una llamada de una chica interesada en la formación. Una compañera del dispositivo cogió el teléfono, y le contó que era una formación que ya se había iniciado y que además se priorizaba a las personas de etnia gitana en la misma ya que la financiación y organización la llevaba a cabo la Fundación Secretariado Gitano.



Entonces la chica ante la información que le dio la compañera hizo los siguientes comentarios:

*"Gitanos, todo es para los gitanos y los inmigrantes, hijos de puta de los gitanos; ¿pero esto no estaba publicado en la página web?", a lo que la compañera respondió que era un error del SOC que estábamos intentando enmendar.*

- 19. Sabadell. Dignidad. Discriminación directa.** Una mujer de etnia gitana estuvo trabajando en 2013 en un domicilio particular. A través de una noticia que salió en la prensa informaban que un hombre de etnia gitana había sido asesinado por un hombre de nacionalidad china en Sabadell. La mujer dijo a su empleadora que ella era gitana, después de los comentarios despreciativos que realizó la empleadora hacia la comunidad gitana.

A partir de ese momento la mujer tuvo la sensación de que la relación con su empleadora había cambiado, ésta era más desconfiada sobre la honestidad de la mujer de etnia gitana según lo que manifestaba con sus comentarios: por ejemplo le preguntaba en ocasiones si había encontrado un pendiente que no encontraba y también tenía la sensación de que la ponía "a prueba", dejándole por ejemplo dinero encima de la mesa.

La relación laboral finalizó con despido improcedente después de una baja de la mujer.

La mujer afectada no quiso realizar ninguna acción de denuncia posterior.

- 20. Valencia. Dignidad. Discurso de odio. Discriminación directa.** Una compañera de la FSG, nos comentó que estando en una reunión del Culto Evangélico, una de las personas asistentes planteó una situación de necesidad en vivienda y empleo, a lo que uno de las asistentes respondió que el alquiler en la zona de Juan XXIII era más barato. Antes esta sugerencia el implicado dijo textualmente: *"no quiero vivir porque en esa zona hay muchos gitanos y que ya se sabe cómo son"*...

Ante esta situación la compañera, le dijo que ella era gitana y que no debía tener esa clase de prejuicios, generalizando de forma negativa hacia los gitanos. Ante esto, la persona comentó que había tenido una mala experiencia con personas gitanas, a lo que la compañera respondió que esa experiencia ha sido con unas personas en concreto, que todos los gitanos no tienen la misma manera de actuar y que no debería de generalizar, ya que no todos los gitanos son iguales.

Seguidamente le ofreció el recurso de la FSG, concretamente el Programa *Acceder*, ya que tenía necesidad de encontrar un trabajo a tiempo completo.

Actualmente esta persona es usuaria del programa *Acceder*, y se disculpó con dicha compañera.

- 21. Valencia. Dignidad. Discurso de odio. Discriminación directa.** Una compañera de la FSG, nos comentó que estando en una cafetería cenando, escuchó al lado en otra mesa a dos personas haciendo comentarios discriminatorios sobre los gitanos como *"pareces un gitano: sólo sirves para vender y para robar"*.

La compañera no pudo actuar en ese momento porque las personas que hicieron el comentario ya salían. No obstante, se sintió ofendida por esos comentarios discriminatorios hacia la comunidad gitana.

Otro ejemplo más de los estereotipos y prejuicios negativos que existen hacia la comunidad gitana.

- 22. Don Benito. Otros. Discriminación directa.** El coordinador de FSG y la orientadora Laboral de Don Benito se reunieron con la propietaria de la academia con la que habían firmado la formación finalista: "Uñas de gel".

Se reunieron con ella para ajustar el precio final del curso en base al incumplimiento de los objetivos acordados, además de comentarle las quejas que nos habían manifestado nuestros beneficiarios/as en cuanto al trato recibido por las tutoras durante el curso.



En el desarrollo de la reunión la propietaria declaró que no estaba de acuerdo con el reajuste final del precio, que *"ya sabía que se encontraría con este tipo de problemas"*, que trabajar con *"esta población"* es complicado, más que con cualquier otra de otra minoría o religión, y que sabía perfectamente cuando firmó y aceptó realizar la formación los problemas que ello le traería, dándolo por sentado.

Desde el departamento esperamos a que terminara el curso para solicitar una reunión con la propietaria de la academia y trasladarle que esa actitud en relación a las personas gitanas no era la correcta.

- 23. Lugo. Dignidad. Discriminación directa.** Un joven gitano informó a los técnicos de la FSG en Lugo que había sido discriminado e insultado por una vecina de su hermana por el simple hecho de ser gitano y que por este motivo la ha denunciado.

Fue con su hija menor a casa de su hermana y cuando se disponía a entrar en la vivienda, salió la vecina de la suya y sin ningún motivo ni razón, le hizo los siguientes comentarios: *"gitanos de mierda" "id a buscar a la basura que es a lo que os dedicáis"*.

El joven, nos informó de que fue injusto el trato que recibieron tanto él como su hija y que por eso, denunció a la comisaría de policía los hechos. Tras el juicio pertinente recibió una sentencia a su favor en la que se condenó a la vecina por injurias al pago de una multa. El joven nos traslada que siente satisfecho con la resolución.

Este es un ejemplo positivo donde se demuestra que la denuncia es útil, ya que hay resoluciones condenatorias contra discursos de odio y actos de discriminación.

- 24. Madrid. Otros. Discriminación indirecta.** Desde la FSG Madrid nos llegó un caso relacionado con el código ético de Grupo Catalana Occidente S.A y su Grupo de Sociedades donde se apreciaba una discriminación indirecta a las minorías étnicas en general.

En la introducción del código ético aparecía la siguiente referencia relacionada con los valores de la sociedad:

*"5.2. Imparcialidad"*

*El Grupo Catalana Occidente tratará respetuosamente a las personas con las que se relaciona profesionalmente y evitará todo tipo de discriminación por razón de nacimiento, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social."*

Como se podía observar entre los motivos de discriminación habían obviado el motivo por origen racial o étnico.

Desde el departamento tratamos de ponernos en contacto con el responsable de RRHH pero sin éxito. Evidentemente es muy difícil constatar que la exclusión del motivo étnico o racial haya sido por razones discriminatorias. Este caso nos llegó a través de un joven gitano que entregó su CV a la empresa y le rechazaron por motivos étnicos.

- 25. Palma de Mallorca. Dignidad. Discriminación directa.** Se puso en contacto con nosotros una mujer gitana para comentarnos que se sentía discriminada porque el ayuntamiento de Mallorca no le había respondido a una solicitud que hizo con respecto a unas cuadras y unas licencias. Consideraba que sus caballos eran aptos para desarrollar la actividad relacionada con el paseo de caballos que venían desarrollando desde hacía años.

La mujer y su familia se sintieron discriminados por el ayuntamiento, y nos trasladaron que si les denegasen las licencias lo pasarían muy mal.

Informamos a la afectada de las posibles gestiones que podíamos hacer desde el Departamento para informar al ayuntamiento de Mallorca de la situación en la que encontraba su familia y de que igualmente esperaban una respuesta. Finalmente, la mujer nos pidió que no interviniéramos, ya que tenían familiares que se dedicaban a lo mismo y podría perjudicarles.



- 26. Granada. Otros. Discriminación directa.** Un joven gitano, participante de programas de la FSG en Granada, nos informó que estaba en proceso de separación y que su expareja (no gitana) continuamente le hacía comentarios racistas y acusaciones tales como que "era un ladrón y que su familia también". Todos los comentarios insistían en su condición étnica.

El joven nos trasladó que temía que esas palabras podrían generar una actitud de rechazo hacia su familia y que igualmente podrían repercutir en su proceso de separación.

- 27. Madrid. Servicios sociales. Discriminación directa.** Una mujer de etnia gitana nos expuso que se sintió discriminada porque la parroquia de su barrio le negó alimentos, ella creía que fue por ser gitana.

Desde el departamento nos pusimos en contacto con las técnicas referentes del incidente y solicitamos que se reunieran con el párroco para escuchar su versión. Tras la reunión comprobamos que para acceder a estos alimentos eran necesarios unos requisitos establecidos por la parroquia y por Cáritas.

Nos pusimos en contacto con los técnicos de Madrid para valorar y obtener más información sobre el caso. Desde el departamento solicitamos una reunión con el párroco y/o responsable de la gestión de alimentos, pero nos informaron que no querían saber nada de lo sucedido ni reunirse con nosotros/as.

- 28. Estatal. Prensa. Discriminación directa.** En un periódico on line <http://menorca.info/menorca/local/2014/483234/rumanos-gitanos-pelean-por-control-venta-ambulante-cala-turqueta.html> aparece publicada una noticia con el siguiente titular: "Rumanos y gitanos se pelean por el control de la venta ambulante en Cala en Turqueta".

En el desarrollo de la misma se especifica que la policía tuvo que intervenir con violencia.

- 29. Jaén. Otros. Delito de odio.** Tras el sucedido en verano en Estepa, Sevilla (agresiones físicas y verbales producidas contra varias familias gitanas por vecinos y vecinas de la localidad) varios canales de YouTube y distintos periódicos nacionales que publicaron comentarios discriminatorios y racistas hacia la comunidad gitana en general.

[http://www.telecinco.es/elprogramadeanarosa/2014/julio/07-07-2014/Los\\_Chorizos-Estepa-Clan\\_gitano\\_2\\_1823880014.html](http://www.telecinco.es/elprogramadeanarosa/2014/julio/07-07-2014/Los_Chorizos-Estepa-Clan_gitano_2_1823880014.html)

*"Estepa estalla contra el clan de 'Los Chorizos' tras aguantar años de robos y violencia. Los vecinos de este pueblo no aguantan más los continuos robos*

*Cientos de vecinos de Estepa salieron a la calle y la tomaron con las viviendas del clan gitano de 'Los Chorizos'. Los vecinos aseguran que llevan años aguantando robos y violencia y han decidido actuar expulsando al clan de su pueblo. 'Los Chorizos' amenazan con volver."*

*"Vecinos de Estepa (Sevilla) asaltan y queman varias casas de presuntos ladrones pertenecientes a un clan gitano. Por otro lado, la Guardia Civil mantiene abiertas diligencias en Estepa para identificar a los autores de los asaltos e incendios de las casas de este clan gitano, en las que provocaron numerosos daños y que desvalijaron."*



CASO 29



<http://www.alertadigital.com/2014/07/05/vecinos-de-estepa-sevilla-asaltan-y-queman-varias-casas-de-presuntos-ladrones-pertenecientes-a-un-clan-gitano/>



CASO 29



La FSG ante los sucesos racistas de Estepa, manifestó que nada justifica este tipo de actuaciones, es una respuesta desproporcionada y que no cumple con la legalidad, que no debe admitirse, dado que cuando un ciudadano es culpable de la comisión de un hecho delictivo, existe ya un mecanismo de respuesta por parte de nuestro sistema jurídico. Por eso no es admisible que parte de la población pase a tomarse la justicia por su mano quemando viviendas y pidiendo la expulsión de todo un conjunto de vecinos que no estaban implicados en actividades delictivas. Por ello, siendo necesario que las autoridades y representantes públicos reiteren este argumento y que la policía y la justicia actúen con contundencia.

Desde la FSG instamos al Servicio de Delitos de Odio y Discriminación de la Fiscalía Provincial de Sevilla a que abriera diligencias en este caso por considerar que hay indicios de que los hechos pueden ser constitutivos de un delito de incitación al odio racial o étnico. La Fiscalía inició diligencias y el caso se encuentra ahora en trámite judicial.





# Casos de discriminación en Europa

## 1. BULGARIA. Discurso antigitano por parte del Ministro de Sanidad.

Tras una serie de conflictos en diferentes zonas del país con los servicios médicos (en zonas de población mayoritariamente gitana, pero también en otras zonas de población no gitana), el ministro de Sanidad de Bulgaria Peter Moskov realizó unas declaraciones abiertamente antigitanas, el 7 de diciembre de 2014:

*"Si alguien ha elegido vivir y comportarse como un animal, debe ser tratado como tal. Incluso los animales salvajes entienden cuándo se quiere ayudar, y no atacan. ... A partir de mañana [8.12.2014] los equipos de emergencia médica sólo entrarán los barrios que han experimentado este tipo de accidentes [ataques a ambulancias], con la protección de la policía o si "líderes de opinión" locales personalmente garantizan el comportamiento de la población en cuestión. Por mi propia orden los centros médicos regionales no serán responsables de tales decisiones [enviar ambulancias]. Estas son decisiones cuya responsabilidad recaerá en mí."*

La comparación de los ciudadanos gitanos búlgaros con "animales", y culpar de los conflictos a la población gitana (cuando en realidad hubo conflictos también con búlgaros no gitanos), suponen claros actos de racismo antigitano. Todas las asociaciones gitanas de Bulgaria y muchas ONGs pidieron la dimisión del ministro y le denunciaron, pero sin resultado. Éste ni siquiera fue condenado por sus declaraciones racistas.

La carta que enviaron las asociaciones gitanas al gobierno y a la Unión Europea se puede leer aquí:

<http://roma.idebate.org/news-articles/reaction-roma-community-bulgaria-toward-racist-statement-ministry-health-stop-fashism>

## 2. NORUEGA. Ley antigitana.

En noviembre de 2014 el parlamento de Noruega, país que tiene uno de los PIB más alto del mundo, aprobó una ley que prohíbe la mendicidad. La razón oficial dada por el nuevo gobierno de coalición conservador-progresista es la lucha contra la trata de personas y otros delitos organizados.

Sin embargo, esto parece ser en realidad un ataque directo a los inmigrantes gitanos, ya que constituyen un alto porcentaje de los mendigos en Noruega.

El líder del Partido del Progreso, Siv Jenson, comentó explícitamente antes de aprobar la ley, que esta prohibición de mendigar "era la mejor manera de reducir los romaníes en las calles", por lo que vinculaba de forma explícita la prohibición con la comunidad gitana. Noruega tiene una larga tradición de medidas contra los gitanos, incluyendo la esterilización.

<http://www.nouse.co.uk/2014/11/27/norways-discriminatory-legislation-against-roma/>

## 3. REPÚBLICA CHECA. Segregación de alumnado gitano.

En un estudio realizado en 2013 por el Departamento de Inspección de los colegios checos (organismo nacional responsable de garantizar que los colegios cumplen las leyes del país) se constató el número desproporcionadamente alto de niños y niñas romaníes que estudian en colegios para alumnos con "discapacidad mental leve". El estudio de 483 colegios en los que había cinco o más niños con este diagnóstico halló que nada menos que el 28,2 por ciento de ellos eran romaníes, mientras que la comunidad romaní supone menos de un 3 por ciento del total de la población checa. En 2012, el defensor del pueblo checo (responsable de vigilar y garantizar el cumplimiento de las leyes contra la discriminación) había considerado que esto era discriminatorio.



La Comisión Europea inició en 2014 acciones legales (los llamados procedimientos de infracción) contra la República Checa por discriminación en la segregación de niños gitanos en las escuelas. Con esto, la Comisión Europea inicia un proceso que, de no solucionar el problema, podría llevar ante los tribunales al Estado checo, además de presionarlo política y públicamente ante las reiteradas denuncias de discriminación étnica en el sistema educativo.

Hace año y medio que desde que las organizaciones y la sociedad civil se denunciaron los preocupantes sucesos que llevan años ocurriendo en la República Checa donde los niños y niñas romaníes son (en muchos casos) segregados en colegios para niños con discapacidad mental, colegios solo para gitanos o en clases donde el nivel es bastante menor que en las normales.

La Comisión Europea cumple con su deber de hacer respetar las leyes y tratados de la Unión Europea además de exigir responsabilidades a los países miembros que no cumplan la legalidad o no respeten los Derechos Humanos.

La Coalición por una política Europea para la Población Gitana – ERPC (de la que forma parte la Fundación Secretariado Gitano) y organizaciones como Amnistía Internacional han expresado su satisfacción ante este anuncio de la Comisión Europea.

#### 4. IRLANDA. Concentración pública antigitana.

En la ciudad de Waterford, en Irlanda, se dio un incidente antigitano en octubre de 2014. Muchas familias gitanas, incluyendo niños pequeños y ancianos, tuvieron que ser evacuadas de sus hogares en la ciudad después de que más de 60 personas se reunieron en la calle coreando consignas contra los romaníes.

También se informó de que rompieron ventanas y la puerta de una de las casas. Según la asociación Doras Luimní la comunidad gitana es estereotipada como criminales organizados *"a causa de la presunta actividad delictiva de un pequeño número de personas"*.

La organización ha lanzado una campaña anti-rumores en la región, cuyo objetivo es *"contrarrestar las percepciones negativas acerca de los inmigrantes y los grupos minoritarios, como los estereotipos que se han perpetuado sobre la comunidad gitana"*.

#### 5. HUNGRÍA. Expulsiones forzosas.

En junio de 2014 se aprobó un decreto del gobierno local para expulsar a los gitanos de Miskolc, una ciudad importante en el este de Hungría, en una clara violación de la legislación de la UE.

El gobierno de la ciudad de Miskolc modificó un decreto sobre la vivienda social con el fin de echar a los gitanos y gitanas fuera de los límites de la ciudad, un nuevo capítulo preocupante de la historia de este gobierno que ya ha intentado excluir los gitanos.

El decreto preveía la demolición de las viviendas sociales más pobres de la ciudad, que estaban habitadas casi exclusivamente por gitanos. El decreto discrimina explícitamente a las personas que viven en viviendas sociales. El gobierno local casi no ha ocultado su objetivo de expulsar a la comunidad romaní de este barrio.

Las autoridades de Miskolc desde 2009 están llevando a cabo una política de exclusión y estigmatización de la población romaní. Las declaraciones públicas del jefe de la policía de la existencia de "la criminalidad gitana" y del alcalde que habló de su deseo de limpiar la ciudad de los gitanos 'antisociales', prepararon el terreno para este intento de expulsar a los gitanos de la ciudad. En aplicación de la ley del gobierno local también se han llevado a cabo 45 inspecciones de la propiedad dentro de un período de diez meses en barrios romaníes. Los inquilinos romaníes se sintieron humillados, sobre todo porque no se tomaron esas mismas medidas en otras zonas de la ciudad.

Como consecuencia de estas medidas, más de 400 familias han tenido que abandonar sus casas y emigrar a otras zonas de Hungría o al extranjero.



Para las ONGs gitanas esto es un ejemplo flagrante de discriminación sistémica y de racismo en un estado miembro de la UE. Las actuaciones de la ciudad de Miskolc contradicen la Constitución húngara, la Carta de los Derechos Fundamentales y de la Directiva de igualdad racial de la Unión Europea, y el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

6

### **PORTUGAL. Desalojos forzosos.**

En junio de 2014 se produjo el desalojo forzoso de quince familias romaníes en Vidigueira, Portugal, y la demolición de sus casas y pertenencias.

Las ONG locales alertaron de que quince familias romaníes, incluidos los niños y las mujeres embarazadas fueron desalojadas de sus hogares en Vidigueira donde han estado viviendo durante unos 30 años. Habían dejado Vidigueira por unos días y se encontraron a su regreso el 17 de junio 2014 con que sus casas y pertenencias habían sido demolidas. De acuerdo con la información disponible, las familias no recibieron ninguna notificación previa de la demolición, no fueron consultados y ni siquiera fueron advertidos para retirar sus pertenencias. Algunas de las familias desalojadas se refugiaron en casas de familiares y en tiendas de campaña. La solicitud de las familias desalojadas de una reunión fue rechazada por las autoridades municipales.

Los desalojos violan las disposiciones del derecho internacional. Antes de proceder a cualquier desalojo, las autoridades portuguesas están obligadas a dar previo aviso y consultar con las personas afectadas. De no hacerlo, violan no sólo el derecho a una vivienda adecuada, sino también el derecho a no sufrir tratos inhumanos y degradantes, a no sufrir discriminación, el derecho a la vida privada, los derechos de los niños y los derechos de las mujeres.

### **7. RUMANÍA. Declaraciones antigitanas de una responsable política.**

Durante el examen a Rumanía del Comité de Naciones Unidas de Derechos Culturales, Sociales y Económicos (CESCR), en noviembre de 2014, la embajadora rumana ante la ONU, Maria Ciobanu, respondiendo a una pregunta sobre las políticas de integración de los gitanos en Rumania se refirió a éstos como "nómada por naturaleza", declarando que este nomadismo hace que la integración de los gitanos sea particularmente difícil. Sin embargo, la gran mayoría de los gitanos de Rumanía viven un estilo de vida sedentario y lo han hecho por generaciones. La representante comentó además que las mujeres gitanas de Rumanía, a pesar de tener un alto nivel educativo, no tenían "las habilidades necesarias para participar en la vida política". Ambas declaraciones están llenas de prejuicios, y son discriminatorios e inaceptables. Además, son especialmente graves viniendo de un cargo público representante de un país ante las Naciones Unidas.

Las ONGs gitanas y de derechos humanos de Rumanía protestaron públicamente por estas declaraciones.

NOTA: los casos recogidos en esta sección son sólo una pequeña muestra de la discriminación antigitana en Europa. Durante el año 2014 hubo numerosos casos de antigitanismo y romafobia en muchos países europeos.





# Presentación de datos desagregados

En este apartado presentamos los datos desagregados correspondientes a los **194 casos** recogidos durante el año 2014 por la FSG..

## Definiciones sobre la categorización de casos:

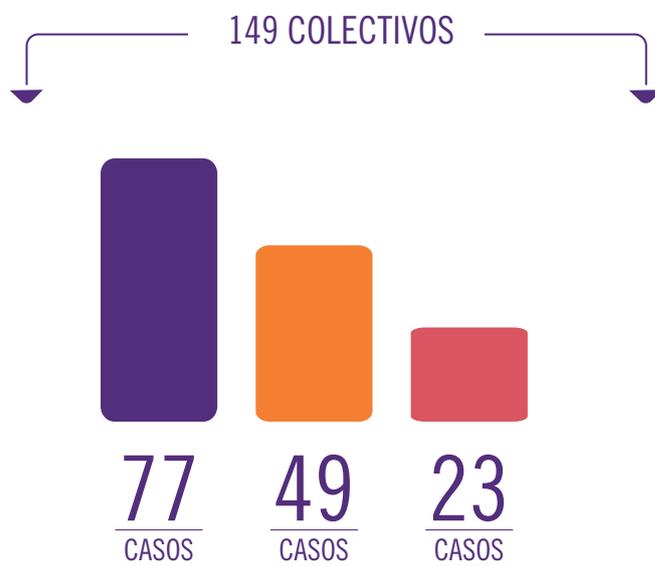
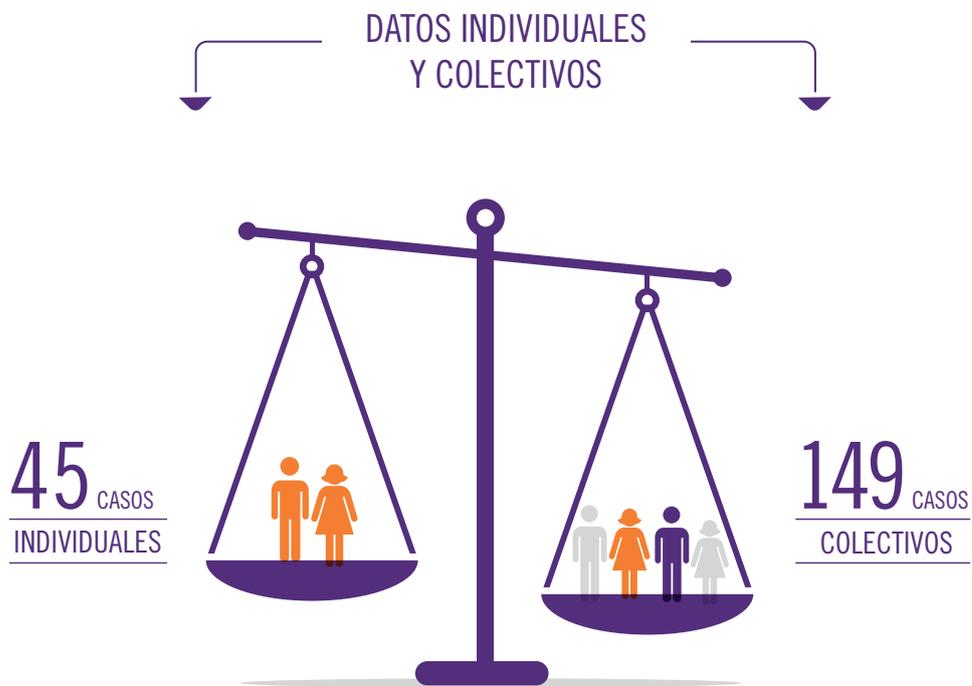
- 1) **Casos Individuales:** cuando la discriminación o el delito de odio se ejerce sobre una persona concreta, identificada.
- 2) **Casos Colectivos,** tres sub-categorías:
  - **Caso colectivo en general:** casos que afectan a la imagen de toda la comunidad gitana, o promueven el odio a toda la comunidad gitana (por ejemplo: malas prácticas de periódicos donde citan la etnia en la noticia, o frases de odio antigitano en redes sociales, "todos los gitanos son...").
  - **Caso colectivo indeterminado:** casos que afectan a un grupo concreto de personas gitanas, cuyo número exacto no se han podido cuantificar (por ejemplo: cuando el caso afecta a un grupo de personas, pero no sabemos quiénes son ni cuántos son).
  - **Caso colectivo determinado:** caso donde se discrimina a un grupo de personas gitanas, y sabemos cuántos y quiénes son (por ejemplo: se impide la entrada a una discoteca a 5 chicos gitanos).



## ANÁLISIS DE LOS CASOS

DATOS POR ÁMBITOS





● Comunidad Gitana en general ● Colectivos con víctimas determinadas ● Colectivos indeterminados

TOTAL DE CASOS: 194  
casos de discriminación en 2014.

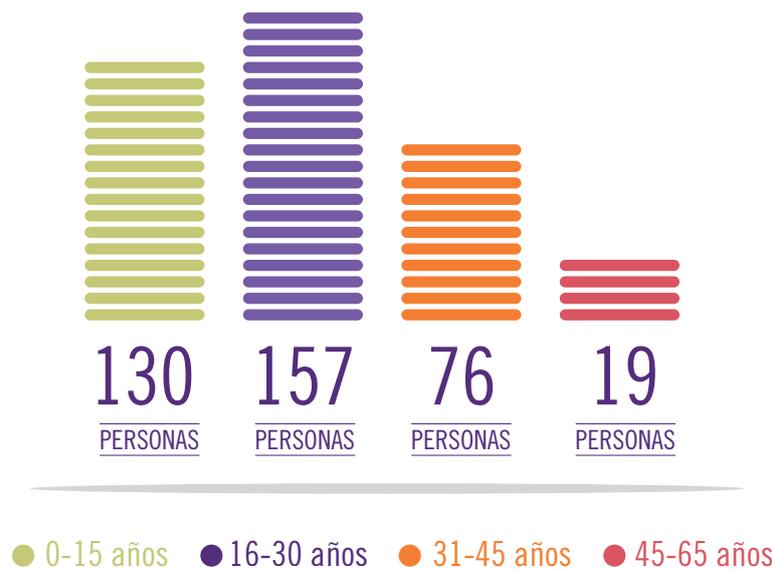


## ANÁLISIS DE LAS VÍCTIMAS

### DATOS POR GÉNERO



### EDADES DE LAS VÍCTIMAS IDENTIFICADAS



TOTAL DE CASOS: 382



**AVANCES EN LA  
LUCHA CONTRA LA  
DISCRIMINACIÓN**





# 1. Avances legislativos y jurisprudenciales europeos y estatales:

## La Comisión Europea abre procedimientos de infracción contra República Checa y Eslovaquia por sus políticas de segregación escolar hacia al alumnado gitano

La Comisión Europea inició en 2014 un *procedimiento de infracción* contra la República Checa por la discriminación contra los niños y niñas gitanos/as en las escuelas, una práctica que vulnera la ley europea sobre no discriminación.

El asunto podría teóricamente acabar ante el Tribunal de Justicia Europeo en el presente año 2016. La República Checa es el primer país al que la Comisión abre un procedimiento de infracción, a causa de sus políticas de discriminación de las personas de etnia gitana. Estas políticas de segregación antigitanas ya fueron denunciadas por una sentencia condenatoria del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en 2007 (Caso D.H. y otros contra la República Checa <https://www.gitanos.org/actualidad/archivo/24487.html>), pero hasta ahora este país ha hecho caso omiso de dicha sentencia.

*"Ya estamos en la fase final de nuestra evaluación de la respuesta checa; los niños y niñas romaníes deben tener la oportunidad de tener la misma educación que los demás niños"*, enfatizó la Comisaria de Justicia de la UE, Vera Jourová.

Por otra parte, en 2015 el Ejecutivo comunitario también lanzó un procedimiento de infracción contra Eslovaquia por el mismo asunto, dado que también en este país se segrega al alumnado gitano en escuelas "especiales" para personas con retraso mental, donde el nivel educativo es muy bajo, lo que limita gravemente las oportunidades futuras de estos niños y niñas gitanos.

Amnistía Internacional también señaló en un nuevo informe que la discriminación de las personas de etnia gitana en las escuelas eslovacas continúa siendo una práctica

generalizada, a pesar de las numerosas denuncias de organizaciones de derechos humanos y de la propia sentencia de un Tribunal regional eslovaco (Presov).

Es importante que la Comisión Europea haga uso de los instrumentos y mecanismos existentes para exigir a los Estados miembros el cumplimiento de la legislación europea en materia de igualdad y lucha contra la discriminación. La Unión Europea se ha dotado de un buen marco legal en esta materia, pero el principal problema hoy en día es la escasa y débil aplicación de la legislación en la práctica.

### Informes de Amnistía Internacional:

<http://www.amnesty.eu/en/news/press-releases/eu-discrimination/roma/european-commission-takes-tougher-stance-on-member-states-discriminating-roma-0892/>

<https://www.amnesty.org/download/Documents/16000/eur720012013en.pdf>

Sentencia del Tribunal de Justicia de la región de Presov:

<https://www.amnesty.org/en/articles/news/2012/10/slovak-court-rules-segregation-roma-schools-unlawful/>



# Sentencias europeas sobre antigitanismo: Italia, Bulgaria y Hungría

## Casos de Italia y Bulgaria: sentencias con fundamento en la directiva 2000/43

La Directiva del Consejo 2000/43/CE, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre las personas independientemente de su origen racial o étnico fue adoptada para entre otros motivos garantizar la aplicación del principio de igualdad de trato y prohíbe toda discriminación de las personas basada en el origen racial o étnico.

Igualmente, esta directiva prohíbe toda discriminación basada en el origen racial o étnico en lo que respecta, en particular, al acceso y al suministro de bienes y servicios.

Por primera vez, tanto un tribunal civil de Roma como el Tribunal de Justicia de la Unión Europea han estimado en cada una de sus resoluciones la vulneración de esta Directiva 2000/43.

Por ende, han confirmado la existencia de prácticas discriminatorias antigitanas. Los países que han recibido estas sentencias son Italia (Roma) y Bulgaria.

## ¿Qué es lo que se denunciaba en cada uno de los casos?

En Italia (sentencia dictada el 30 de mayo 2015): el ayuntamiento de Roma pretendía construir un campo segregado (La Barbuta) donde recluir a numerosas familias gitanas y separarlas del resto de la ciudadanía italiana por el hecho de ser gitanos, excluyéndoles de todos los servicios y derechos de ciudadanía que les son propios.

En Bulgaria (sentencia dictada 16 de julio 2015): la empresa CHEZ RB empresa distribuidora de electricidad llevó a cabo una instalación de contadores eléctricos a una altura desproporcionada, esto es 6 ó 7 metros de altura, en un barrio donde la población es mayoritariamente de etnia gitana cuando los mismos contadores están instalados en otros barrios a una altura normal, es decir, a 1.70 metros de altura.

## ¿A qué obligan las sentencias?

En el **caso de Italia**, se declara la prohibición de construir un campamento aislado en La Barbuta con la finalidad de aislar a las familias gitanas de la zona o cualquier solución de vivienda monoétnica que fomente la exclusión social. El tribunal civil ordenó a la ciudad de Roma detener las acciones futuras y establecer medidas adecuadas y justas de alojamiento frente a las necesidades de la comunidad romaní afectada.

En el **caso búlgaro**, la sentencia obliga a la empresa de electricidad a establecer los contadores de la red eléctrica de manera que la información de los mismos sea accesible a los ciudadanos y las ciudadanas de la zona, y obliga al Tribunal a comprobar si lo ocurrido es una práctica de discriminación directa, y si no lo fuera, a comprobar si es discriminación indirecta. La sentencia considera que hay indicios claros de que se vulnera la Directiva, pero no es su papel decidir sobre ello.



## Más información:

### Caso Italia: Sentencia La Barbuta vs. ayuntamiento de Roma.

<http://www.errc.org/article/municipality-of-rome-condemned-for-la-barbuta-camp-for-the-first-time-in-europe-an-official-roma-only-settlement-ruled-discriminatory/4369>

### Caso Bulgaria: Sentencia «CHEZ Razpredelenie Bulgaria» AD. (Asunto C-83/14)

La sentencia completa (pinchar [aquí](#))  
Resumen de la sentencia (pinchar [aquí](#))

### Caso de Hungría: Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Caso BALÁZS v. HUNGRÍA

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos condenó en su Sentencia de 20 de octubre de 2015 a Hungría por discriminación, por no investigar un ataque racista producido contra un hombre de etnia gitana en 2012.

El demandante, un hombre romaní de Szeged, representado ante el Tribunal por la Oficina Jurídica de Defensa de las Minorías Nacionales y Étnicas (NEKI), fue víctima de un ataque racista por un oficial de policía que lo llamó "sucio gitano".

Basándose en el artículo 14 (prohibición de discriminación) en relación con el artículo 3 (prohibición de tratos inhumanos o degradantes) de la Convención para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, el Sr. Balázs alegó que las autoridades no llevaron a cabo una investigación efectiva en el ataque racista contra él, y en particular, que no tomaron medi-

das suficientes para establecer una posible motivación racista para el asalto.

El Tribunal dio la razón al demandante, y en su sentencia destacó que es necesaria "una investigación vigorosa" de las denuncias de violencia racista contra los gitanos y que en este caso las autoridades húngaras no lo hicieron, por ello les hace responsables de actuar de forma discriminatoria.

Esta resolución es un referente positivo en el ámbito de la defensa de la no discriminación y la lucha contra los delitos de odio, no sólo por la acertada condena a Hungría sino porque establece la importancia de las resoluciones de la Agencia de Derechos Fundamentales-FRA, de las de la Organización para Seguridad y Cooperación en Europa-OSCE y de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia-ECRI del Consejo de Europa y además señala la obligación de los Estados de llevar a cabo investigaciones efectivas para perseguir y condenar la discriminación y los delitos de odio.

La sentencia ha sido traducida al castellano y publicada por Movimiento contra la Intolerancia, en sus Cuadernos de Análisis nº 56. <http://www.movimientocontralaintolerancia.com/download/cuadernosAnalisis/56.zip>



# Análisis de la implementación de las directivas sobre no discriminación

En el año 2014 la Comisión, el Consejo y el Parlamento europeos publicaron un importante Informe conjunto sobre la implementación de las dos directivas relativas a la igualdad, la referente al origen racial o étnico (2000/43) y la relativa a la igualdad de trato en el empleo (2000/78)<sup>1</sup>.

Este informe hace un repaso exhaustivo de las diferentes formas en que los Estados miembros han traspuesto la directiva, el papel de los organismos de igualdad, y los progresos y carencias que se dan en los distintos Estados en el ámbito de la igualdad de trato y la no discriminación, tras 14 años desde la aprobación de ambas directivas.

El Informe dedica un capítulo específico a la protección de los gitanos en la Directiva. En él expone que la Directiva 2000/43 aborda todo tipo de discriminación por razón de origen racial o étnico de manera integral. Los gitanos, como grupo étnico especialmente vulnerable, entran claramente en el ámbito de la Directiva. Se detalla que la Comisión ya ha abordado los problemas que hay directamente relacionados con las leyes nacionales, entre ellas casos donde ha abierto un procedimiento de infracción.

Sin embargo, se reconoce que los casos de discriminación contra personas gitanas, o su impunidad, rara vez se derivan directamente de la legislación sino que por lo general se deben a la forma en que la correspondiente legislación se aplica en la vida real. Esto pone de relieve la necesidad de ampliar el seguimiento que hace la Comisión a las prácticas nacionales que afectan a la aplicación de la principio de igualdad de trato, en el caso de la comunidad gitana. Los incidentes individuales de discriminación a personas gitanas tienen que ser abordados por la legislación nacional y por medio de los tribunales nacionales, pero la Comisión debe supervisar que la Directiva se cumple sistemáticamente por los Estados miembros en la práctica administrativa.

<sup>1</sup> Joint Report on the application of Council Directive 2000/43/EC of 29 June 2000 implementing the principle of equal treatment between persons irrespective of racial or ethnic origin ('Racial Equality Directive') and of Council Directive 2000/78/EC of 27 November 2000 establishing a general framework for equal treatment in employment and occupation ('Employment Equality Directive');

[http://ec.europa.eu/justice/discrimination/files/com\\_2014\\_2\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/justice/discrimination/files/com_2014_2_en.pdf)

La Comisión reconoce que la legislación por sí sola no es suficiente para resolver la arraigada exclusión social de los romaníes y los prejuicios que aún existen contra ellos. La legislación tiene que ser complementada con medidas financieras y políticas. Un elemento clave de la unidad para hacer frente a la discriminación de los romaníes en la UE fue la adopción de un marco europeo de Estrategias Nacionales Integración de los Gitanos hasta 2020. Esto ha sido analizado por la Comisión de seguimiento anual de las estrategias nacionales desarrolladas por los Estados miembros. Las cuatro áreas clave de las estrategias nacionales de población gitana (educación, empleo, salud y vivienda) están cubiertas por la Directiva. El informe reconoce que el logro de la plena igualdad en la práctica puede, en ciertas circunstancias justificar una acción positiva específica para los gitanos, en particular en las cuatro áreas clave antes mencionadas.

Al mismo tiempo, la Comisión ha seguido el desarrollo de la protección jurídica mediante su propuesta de Recomendación del Consejo relativa a la adopción de medidas eficaces de integración de los gitanos en los Estados miembros, que fue aprobada el 9 de diciembre de 2013. Promueve una amplia gama de medidas específicas en las 4 áreas, así como medidas horizontales para mejorar la situación de los romaníes, haciendo especial hincapié en la necesidad de garantizar la aplicación práctica efectiva de la Directiva sobre el terreno, en particular mediante el fomento de los Estados miembros a adoptar nuevas medidas para garantizar que sus reglamentos administrativos nacionales, regionales y locales no sean discriminatorios y no asuman prácticas de segregación. En esta Recomendación se propone reforzar la eficacia de la protección contra la discriminación y promover medidas proactivas.

El informe concluye afirmando que hoy por hoy todos los Estados miembros han adoptado las medidas necesarias para adaptar las dos Directivas en sus respectivos ordenamientos jurídicos nacionales y para establecer los procedimientos y órganos que son indispensables para la aplicación de estas Directivas. Los Estados miembros, sus autoridades administrativas y judiciales, así como sus organismos de igualdad, se encuentran ahora en mejor situación para proporcionar sistemáticamente una protección com-



pleta a todas las personas. La Comisión Europea vigilará de cerca la aplicación de la Directiva y apoyará a los Estados miembros a este respecto. Asimismo, la Comisión continuará el seguimiento para elaborar su informe anual sobre la aplicación de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE.

El principal reto ahora es aumentar la conciencia sobre la protección ya existente y garantizar la aplicación más práctica de las Directivas. La Comisión intentará, junto con los Estados miembros y sus organismos de igualdad, hacer un esfuerzo coordinado para aprovechar todo el potencial de las Directivas en materia de protección del derecho fundamental a igualdad de trato en la UE.

Sin embargo, el Informe reconoce que la legislación por sí sola no es suficiente para garantizar la plena igualdad, por lo que debe ser combinada con la acción política apropiada. Existe financiación para la sensibilización y para actividades de formación, en el marco del Programa de la Unión Europea para el Empleo y la solidaridad social (Progress), pero este trabajo tiene que ser reforzado aún más por la Comisión en cooperación con los Estados miembros de garantizar mejoras tangibles en la concienciación sobre los derechos en toda la UE, en especial los derechos de la minoría gitana, que sufre numerosos casos de discriminación en muchos países europeos.



# Observaciones del Comité de la Convención para la eliminación de la discriminación contra la mujer de las Naciones Unidas - CEDAW

El día 27 de julio de 2015 se dieron a conocer las observaciones finales del Comité CEDAW adoptadas al término del examen realizado al Estado español sobre la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer por parte de España.

Destacamos que el Comité deja claro que España no aprueba este examen, dado que el informe insiste en que debe mejorar en la aplicación de la Convención en diversos ámbitos como la educación, el empleo, la participación política, la salud, combatir la violencia contra la mujer, el tráfico de mujeres con fines de trata y explotación sexual, la eliminación de estereotipos de género, etc. Junto a ello, el Comité contempla acertadamente la situación de desigualdad que afecta a las mujeres pertenecientes a grupos vulnerables, haciendo una serie de recomendaciones específicas al Estado español para asegurar la igualdad de derechos y oportunidades de las mujeres gitanas, entre ellas:

- En el ámbito de la educación el Comité establece que España debe tomar medidas efectivas para mantener a las niñas gitanas en la escuela mediante medidas temporales especiales tales como la oferta de becas o material escolar gratuito.
- En el ámbito del empleo, establece que España debe tomar medidas temporales para fomentar la participación de las mujeres pertenecientes a grupos vulnerables, como las migrantes, gitanas, madres solteras, ancianas y mujeres con discapacidades en el mercado laboral.
- Respecto a las mujeres de grupos en situación de vulnerabilidad, España debe adoptar medidas temporales especiales, incluidas medidas legislativas y políticas, que aseguren la igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres que enfrentan discriminación múltiple, como las migrantes, gitanas, ancianas y mujeres con discapacidades.

Consideramos estas Recomendaciones muy acertadas. Es necesario que el Estado español ponga en marcha las medidas propuestas para impulsar la igualdad de Oportunidades de las mujeres gitanas, en el ámbito de la educación, el empleo y para combatir la discriminación



múltiple, dada la actual situación de desventaja en la que se encuentran respecto de las mujeres de la sociedad mayoritaria y de los hombres gitanos. Concretamente según los datos del estudio "El alumnado gitano en Secundaria: Un estudio comparado"<sup>2</sup> (2013), un 64% del los jóvenes gitanos no logra el título de educación secundaria obligatoria, la escolarización a los 16 años del los chicos gitanos es de un 63,4 % frente a un 48% de las chicas gitanas, la esperanza de vida escolar de las niñas gitanas llega sólo hasta los 15,5 años, lo que dista mucho de la esperanza de vida escolar de las niñas no gitanas que es hasta los 21,3 años y la de los chicos gitanos que es de 17,8 años. Por ello, consideramos que la medida propuesta por el Comité centrada en ofrecerles becas y material escolar no es suficiente, siendo vital para lograr mantener a las niñas gitanas en el sistema educativo establecer medidas de refuerzo escolar y apoyo y sensibilización a sus familias.

En el ámbito del empleo, según el estudio comparado "Población gitana española y del Este de Europa: empleo e inclusión social" (2011)<sup>3</sup>, elaborado por la Fundación Secretariado Gitano, la tasa de paro de las mujeres gitanas está 12 puntos por encima de la de las mujeres del conjunto de la población española. Por ello, son necesarias medidas específicas que aceleren la igual participación de las mujeres gitanas en el empleo.

En lo que respecta al trato discriminatorio<sup>4</sup>, las mujeres gitanas se enfrentan a una situación de múltiple discrimi-

2 Estudio "El alumnado gitano en Secundaria: Un estudio comparado". MSSJ, MEC, UNICEF, FSG.(2013) [http://gitanos.org/upload/32/49/EstudioSecundaria\\_InformeEjecutivo.pdf](http://gitanos.org/upload/32/49/EstudioSecundaria_InformeEjecutivo.pdf).

3 [www.gitanos.org/publicaciones/empleo%20e%20inclusion/index.html](http://www.gitanos.org/publicaciones/empleo%20e%20inclusion/index.html)

4 [https://www.gitanos.org/upload/77/85/Informe\\_de\\_Discriminacion\\_2014.pdf](https://www.gitanos.org/upload/77/85/Informe_de_Discriminacion_2014.pdf)



minación por su doble condición de mujeres y gitanas. El rechazo social y la imagen social negativa perpetuada en la sociedad española sobre esta minoría y concretamente sobre la mujer gitana, provoca un trato discriminatorio en todos los ámbitos que son necesarios para alcanzar una vida digna (educación, empleo, vivienda, acceso a bienes y servicios, salud, etc.). Por ello, es vital que el Estado español establezca una adecuada asistencia, defensa y protección legislativa que impida la indefensión de las mujeres gitanas víctimas de discriminación.

España dispone de dos años para informar al Comité sobre las medidas adoptadas en aplicación de las recomendaciones realizadas. Esperamos que el Estado español impulse la puesta en marcha de las mismas y continúe trabajando coordinadamente con las organizaciones de la sociedad civil. Las mujeres gitanas son diversas, están en un momento de avance e inclusión social, y como ciudadanas de pleno derecho se debe garantizar que puedan ejercer el derecho fundamental a la igualdad.



## Nuevo protocolo para fuerzas policiales ante delitos de odio

El 7 de enero de 2015, la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior publicó el "Protocolo de Actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para los Delitos de Odio y Conductas que Vulneran las Normas Legales sobre Discriminación".

El diseño y aplicación de un instrumento de estas características facilitará el reconocimiento de estos hechos por parte de las fuerzas policiales, la correcta recogida y documentación de los mismos, al tiempo que permitirá mejorar y ofrecer una mayor protección para las personas que pueden sufrir este tipo de actos.

El documento incorpora, entre otras cuestiones y medidas, las siguientes:

- Establece el conjunto de indicadores o indicios que los agentes policiales deben recopilar en el atestado policial, con el fin de dotar a fiscales y jueces de los suficientes indicios racionales de criminalidad, que permitan formular cargos de imputación, y en su caso, condenas.
- Formula una serie de criterios que los agentes policiales deberán tener en cuenta a la hora de atender, informar y orientar a las víctimas.
- Subraya la importancia de combatir las manifestaciones de odio e intolerancia que se difunden a través de las nuevas tecnologías o que se producen en el ámbito del deporte.

- Plantea la creación de la figura del "interlocutor social", un agente que será punto de contacto permanente con asociaciones y ONG que apoyen a los colectivos susceptibles de sufrir discriminación o delitos de odio.
- Impulsa la creación de un espacio en la web del Ministerio del Interior con información para las víctimas de delitos de odio, así como la difusión de un tríptico informativo sobre esta materia.

En lo referente a la comunidad gitana, hay que valorar que en las definiciones conceptuales del Protocolo se incluye la definición de antigitanismo o romafobia, que es descrito como *"la manifestación de intolerancia que recoge todas las formas de odio, discriminación, hostilidad y violencia contra este colectivo. Se sustenta en prejuicios y desconocimiento y tiene un fuerte arraigo histórico en la cultura popular"*.

El protocolo completo se puede consultar en esta web:

[http://www.accem.es/ficheros/documentos/pdf\\_noticias/2015\\_pdf/Igualdad%20y%20No%20Discriminaci%C3%B3n/PROTOCOLO%20ODIO.pdf](http://www.accem.es/ficheros/documentos/pdf_noticias/2015_pdf/Igualdad%20y%20No%20Discriminaci%C3%B3n/PROTOCOLO%20ODIO.pdf)

Más información en:

<http://www.interior.gob.es/es/web/servicios-al-ciudadano/delitos-de-odio>



# Valoración de la reforma del Código Penal

La Ley Orgánica de reforma del Código Penal introduce importantes modificaciones, y probablemente una de las modificaciones más destacadas es la referida a la estructura misma del código, esto es, la desaparición del Libro III correspondiente a las faltas.

Desde el departamento de Igualdad de Trato y Lucha contra la Discriminación queremos hacer una breve mención a la nueva reforma del código penal destacando algunos artículos cuyo contenido están relacionadas con la discriminación racial o étnica y los delitos de odio.

1. Se introduce la discriminación por razón de género como circunstancia agravante de responsabilidad criminal (art. 22.4 CP);
2. Se regula el delito de acoso o acecho, también conocido como stalking (art. 172 ter. CP);
3. Se suprimen las faltas de tal forma que la actual falta de amenaza se tipifica como delito leve (art. 171.7 CP) y la actual falta de coacción también pasa a tipificarse como delito leve (art. 172.3 CP);
4. Con respecto a las injurias leves y las vejaciones injustas leves salen del ámbito penal salvo en los casos de violencia de género que pasan a tipificarse como delitos leves (art. 173.4 CP);
5. Especial mención merece el artículo 510 CP relativo al delito de provocación al odio, la violencia o la discriminación y el artículo el 607.2 CP relativo a la difusión de ideas que justifican el genocidio, que se fusionan.

La nueva redacción de este artículo al incluir verbos como "fomenten, promueven o inciten" (art.510 a) CP) sin duda va a suponer una modificación legislativa de gran calado y permitirá una persecución más eficaz de este tipo de delitos, además de extender la acción en el tipo penal que evitará problemas de interpretación.

Igualmente, nos parece acertado de la inclusión de la persona física como sujeto pasivo del delito.

En cuanto al enaltecimiento del genocidio establece: "Serán castigados con una pena de prisión de uno a cuatro años y multa de seis a doce meses quienes públicamente nieguen, trivialicen gravemente o enaltezcan los delitos de genocidio, de lesa humanidad." (art.510 c) CP)

En cuanto a la incidencia de la comisión de **delitos en internet** el artículo 510. 3 CP establece que las penas previstas en los apartados anteriores se impondrán en su mitad superior cuando los hechos se hubieran llevado a cabo a través de un medio de comunicación social, por medio de internet o mediante el uso de tecnologías de la información, de modo que, aquel se hiciera accesible a un elevado número de personas. Estableciendo que el juez o tribunal acordará la destrucción, borrado o inutilización de los libros, archivos, documentos, artículos y cualquier clase de soporte objeto del delito a que se refieren los apartados anteriores o por medio de los cuales se hubiera cometido. Cuando el delito se hubiera cometido a través de tecnologías de la información y la comunicación, se acordará la retirada de los contenidos. En los casos en los que, a través de un portal de acceso a internet o servicio de la sociedad de la información, se difundan exclusiva o preponderantemente los contenidos a que se refiere el apartado anterior, se ordenará el bloqueo del acceso o la interrupción de la prestación del mismo.

Este articulado permitirá una mejor persecución del discurso de odio en internet y en redes sociales, un discurso que afecta a menudo a la comunidad gitana.



## 2. Acciones de sensibilización

### Guía Práctica: “Cómo actuar ante casos de discriminación y delitos de odio e intolerancia”

Uno de los resultados coincidentes de todos los estudios realizados durante los últimos años en materia de discriminación y de delitos de odio, tanto en España como a escala de la Unión Europea, es que día a día se produce un amplio número de incidentes discriminatorios o incluso de delitos de odio que nunca llegan a conocerse porque no son denunciados.

Las razones de este fenómeno conocido como infradenuncia son múltiples: algunas víctimas de discriminación afirman no conocer bien cuáles son sus derechos en materia de no discriminación y además no sabrían donde denunciar. Otras consideran que las instituciones públicas encargadas de la tutela de sus derechos no tienen la preparación y la sensibilidad necesarias como para brindarles una protección eficaz y en algunos casos manifiestan tener miedo a las posibles represalias. Piensan que la discriminación es algo tan normal y arraigado en nuestras prácticas sociales que no confían en que denunciarlo vaya a servir para algo.

Para salir del círculo vicioso generado por el insuficiente conocimiento de los derechos, la ausencia de denuncia, la impunidad resultante y la consiguiente falta de confianza en la capacidad de las instituciones públicas para actuar en casos de discriminación, el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades ha publicado en 2015 la GUÍA PRÁCTICA: CÓMO ACTUAR ANTE CASOS DE DISCRIMINACIÓN Y DELITOS DE ODIO E INTOLERANCIA. Esta Guía práctica sintetiza la información más relevante sobre qué acciones constituyen discriminación, qué normas son las que la prohíben y a qué instituciones u organizaciones sociales se puede acudir para denunciar la discriminación sufrida. Además, la Guía incluye ejemplos prácticos, sentencias recaídas sobre casos de discriminación y una serie de claves a tener en cuenta para garantizar en la medida de lo posible que

la denuncia realizada prospere y se pueda restablecer a la víctima en la igualdad que le fue negada, reparar el daño causado y, en su caso, sancionar al infractor. El capítulo dedicado a los delitos de odio incluye además un apartado específico sobre el trato y atención a dar a las víctimas de este tipo de delitos.

La publicación de esta Guía se inscribe en el trabajo que viene desarrollando durante los últimos años el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, en su función de impulsor de la aplicación del principio de igualdad de trato y no discriminación y más en concreto en el proyecto *CORE: Conociendo la discriminación, Reconociendo la diversidad*, que ha contado con la financiación de la Unión Europea a través del Programa Europeo para el Empleo y la Solidaridad Social (PROGRESS).

Se han publicado dos versiones de esta Guía, una más sintética para la ciudadanía y otra más detallada destinada a operadores jurídicos y profesionales del ámbito de la igualdad y la no discriminación. Ambas están disponibles en la página web del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades en sus versiones en español e inglés: <http://www.inmujer.gob.es/actualidad/NovedadesNuevas/GuiasInstituto.htm>

Además, se está poniendo a punto la traducción de la guía a las lenguas co-oficiales en España, que estarán disponibles en la misma página web.





# Manual:

## “Abrazar la diversidad: propuestas para una educación libre de acoso homofóbico y transfóbico”

Este Manual, publicado por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, está encuadrado en el proyecto *CORE: Conociendo la discriminación, Reconociendo la diversidad*, que cuenta con la financiación de la Comisión Europea a través del Programa Europeo para el Empleo y la Solidaridad Social (PROGRESS). La publicación responde a la necesidad de intervenir en una realidad, como es la discriminación y los delitos de odio basados en la intolerancia a la diversidad afectivo sexual y de identidad de género. Distintas fuentes estadísticas y estudios a nivel nacional e internacional, tanto de organismos públicos como de entidades que trabajan con el colectivo LGBT, avalan la preocupante incidencia del acoso escolar homofóbico y transfóbico.

En este sentido, esta publicación quiere contribuir, partiendo de la evidencia, al conocimiento de este tipo de acoso en el ámbito escolar atendiendo a su especificidad y a los agentes que intervienen para, seguidamente, pasar a destacar aquellas experiencias concretas que han tenido un impacto positivo y que pueden ser to-

mas como modelos de referencia para una adecuada gestión de la diversidad afectivo sexual en la escuela.

A partir de esta contextualización, se propone un conjunto de medidas concretas, a modo de recomendaciones, dirigidas a los centros y toda la comunidad educativa para prevenir, detectar y actuar contra el acoso homofóbico y transfóbico, una aproximación al marco jurídico en nuestro país y una cuidada selección de recursos didácticos para trabajar en el aula. Los contenidos que se ofrecen están diseñados para su aplicación real por parte de los actores clave implicados: autoridades educativas, equipos docentes y de orientación, mediadores/as, alumnado, asociaciones de padres y madres etc., integrantes todos ellos de la comunidad educativa.

Desde la FSG saludamos este tipo de iniciativas. La prevención de la LGBTfobia y del acoso escolar debe ser una prioridad de todo Estado comprometido con la igualdad y la no discriminación.





## #YoNoSoyTrapacero, una acción viral para pedir un lenguaje más justo con las personas gitanas. FSG

La última edición impresa del Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española modificó las acepciones del término 'Gitano, na', eliminando la 4ª "que estafa u obra con engaño" e incorporando una 5ª: 'trapacero' ("que con astucias, falsedades y mentiras procura engañar a alguien en un asunto").

Este cambio, fue duramente criticado por el movimiento asociativo gitano a través de comunicados y declaraciones. Y con motivo del 8 de abril, Día Internacional del Pueblo Gitano, se lanzó la campaña de sensibilización social #YoNoSoyTrapacero #YoNoSoyTrapacera, con el lema "Una definición discriminatoria genera discriminación".

La campaña ha sido desarrollada por la Fundación Secretariado Gitano en el marco del programa IRPF Por solidaridad, bajo el logotipo de las entidades del Consejo Estatal del Pueblo Gitano, buscando mostrar así una imagen unitaria del movimiento gitano.

Esta acción ha pretendido ser una respuesta directa al cambio introducido en el nuevo Diccionario de la RAE pero, sobre todo, una manera de simbolizar la discriminación a la comunidad gitana, una discriminación que en este caso se visibiliza a través de un lenguaje que refuerza estereotipos negativos y prejuicios.

Se produjeron diferentes piezas publicitarias (cartel, chapas, octavillas, piezas online...). La principal, un spot de 2 minutos, en el que niñas y niños gitanos descubren el significado de la palabra Gitano en el diccionario.

El vídeo, muy emotivo, se convirtió pronto en una pieza viral, consiguiendo en una semana un millón de visualizaciones a través de Facebook y más de medio millón en YouTube, cifras que han ido aumentando en las semanas posteriores. A su vez, en Twitter, el hashtag #YoNoSoyTrapacero fue trending topic en España.

Los medios de comunicación se hicieron eco del lanzamiento, con noticias en los principales informativos

de televisión (La 1, La 2, Cuatro, Telecinco) y radio (Cadena Ser, Onda Cero...), en web de los medios nacionales (El País- Verne, Planeta Futuro-, web Antena3...), incluso en medios de comunicación internacionales, con menciones en The New York Times, la web de la cadena de TV CBS o The Washington Post. A su vez, el fenómeno viral del vídeo ha propiciado sorprendentes difusiones como la del Facebook de la televisión La Tercera (Chile) que actualmente suma más de 10.500.000 reproducciones del spot.

Más información: <https://www.gitanos.org/actualidad/dossieres/110637.html>





# Materiales audiovisuales para trabajar por la igualdad de trato. ACCEM



MATERIALES AUDIOVISUALES PARA  
**TRABAJAR POR LA IGUALDAD  
DE TRATO**

## Una herramienta para luchar contra la discriminación

Con el título "Materiales audiovisuales para trabajar por la igualdad de trato", Accem ha publicado un nuevo cuaderno didáctico dentro la serie "Lucha contra la discriminación racial o étnica".

Se trata de la segunda entrega de esta colección iniciada en marzo de 2013, creada con el fin de impulsar y respaldar el desarrollo de actuaciones de promoción y defensa de la igualdad de derechos de todas las personas.

El material reúne una muestra de productos audiovisuales realizados por organizaciones no gubernamentales, organismos públicos y otros agentes, todos ellos de gran valor y utilidad para fomentar el respeto a la diversidad, la tolerancia y la no discriminación.

El cuaderno se compone de fichas didácticas independientes con una descripción detallada de las obras audiovisuales reseñadas e incluye algunas pautas y consideraciones a tener en cuenta para su uso.

Puede ser utilizado por todas aquellas personas, agentes o colectivos que deseen informar, concienciar y educar en el respeto a la diversidad y los derechos humanos: personal de Accem, responsables y técnicos de otras organizaciones no gubernamentales, educadores/as, dinamizadores/as juveniles o comunitarios, docentes u otros profesionales del ámbito educativo formal y no formal, así como técnicos de administraciones, instituciones y servicios públicos.

Esta publicación forma parte del "Programa de asistencia a víctimas de discriminación por origen racial o étnico" de Accem, financiado por la Dirección General de Migraciones (Ministerio de Empleo y Seguridad Social) y el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI).

A continuación podrás encontrar spots, entrevistas, videoclips, cortometrajes y programas de TV para reflexionar, debatir, entender y actuar contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y la intolerancia.

Descarga [aquí](#) el cuaderno "Lucha contra la discriminación racial o étnica. Materiales audiovisuales para trabajar por la igualdad de trato".

Accede [aquí](#) a la lista de materiales audiovisuales disponible en el canal de Youtube de Accem.

Pincha [aquí](#) para saber más sobre nuestro trabajo en igualdad de trato.





# Redes contra el odio. FELGTB

## Resumen

El proyecto Redes contra el Odio busca integrar a administraciones, fiscalías, fuerzas de seguridad, sociedad civil y medios de comunicación en una respuesta coordinada a los delitos de odio y a la discriminación sufrida por las personas LGTB. El programa se centra en la recogida de evidencias, en la sensibilización social, en la promoción de avances legislativos y en la atención a las víctimas. Para su desarrollo cuenta con una subvención de 138.000 € de Islandia, Liechtenstein y Noruega a través de los Fondos EEA y se desarrolló entre mayo de 2014 y septiembre de 2015

## Antecedentes

Los delitos de odio y la discriminación por motivo de orientación sexual e identidad de género se encuentran enormemente extendidos y normalizados en nuestra sociedad. Esto lleva a muchas víctimas a no ser conscientes de serlo, justificando incluso las agresiones como "merecidas".

Más del 80% de los delitos de odio hacia personas LGTB no se denuncian<sup>1 2 3</sup>. Entre los motivos posibles se encuentran el miedo a hacerse visibles como personas LGTB en su entorno, la revictimización o temor a ser culpado de los hechos que se denuncian y la falta de percepción de la agresión como un delito.

De una u otra manera, gran parte de los delitos de odio hacia las personas LGTB quedan, en consecuencia, impunes. Un 70% de personas LGTB reportan haber sufrido alguna vez alguna agresión homófoba. La normalización de la violencia lleva a que el 61% de las personas que no denuncian le resten importancia a la agresión. Uno de los aspectos más problemáticos es la ausencia de sistemas de vigilancia y recogida de datos cuantitativos de forma sistematizada por parte de la policía y fiscalías, así como desde las ONG que permitan dimensionar bien la extensión de los delitos de odio por orientación sexual e identidad de género. La falta de coordinación entre los distintos agentes implicados en la respuesta a la discriminación y los delitos de odio,

refuerzan la invisibilidad del problema, en tanto que no es posible hacer una radiografía completa y sumatoria de los eventos reportados<sup>4</sup>.

Al bajo índice de denuncias mencionado se añade la falta de preparación de sistemas informáticos para el registro de este tipo de denuncias y la falta de variables para registrar cuándo están motivadas por la orientación sexual o la identidad de género. En la base de este problema se encuentra el desconocimiento de los hechos constitutivos de discriminación por orientación sexual o identidad de género, así como de los indicios que pueden mostrar la presencia de la homofobia o transfobia como agravante en los delitos. En muchos casos, las víctimas desconocen el procedimiento a seguir para la denuncia, y las fuerzas de seguridad o las fiscalías desconocen qué hechos suponen agravante por homofobia o transfobia. Por otro lado, el papel de apoyo y orientación a las víctimas de discriminación y delitos de odio que prestan las organizaciones LGTB es ampliamente desconocido<sup>5</sup> y su capacidad de respuesta ha venido decreciendo por la falta de recursos.

Todo ello incrementa la desconfianza de las víctimas en la capacidad de las instituciones y de las ONG a la hora de atender sus necesidades, además de favorecer la impunidad de los agresores.



1 European Union Agency for Fundamental Rights. Experiencias de personas LGTB como víctimas de la discriminación y los delitos motivados por prejuicios en la UE y Croacia. 2013

2 COGAM. Informe SOS Homofobia. Madrid 2008. Disponible en <http://www.cogam.es/secciones/stop-homo-transfobia/documentos/i/429153/492/resultados-del-sondeo-de-sos-homofobia-2008> Consultado el 05 de agosto 2014

3 Lorente S y Ramirez E. Casi un 90% de los delitos de odio en Europa no se denuncian. EL PAIS. 15 de julio de 2014. Disponible en [http://sociedad.elpais.com/sociedad/2014/07/11/actualidad/1405071261\\_649617.html](http://sociedad.elpais.com/sociedad/2014/07/11/actualidad/1405071261_649617.html)

4 Fiscalía de Delitos de Odio y Discriminación de Barcelona. Informe de 2010. Disponible en [http://www.gitanos.org/upload/03/63/Fiscalia\\_BCN\\_memoria\\_2010.pdf](http://www.gitanos.org/upload/03/63/Fiscalia_BCN_memoria_2010.pdf). Consultado el 05 de agosto 2014

5 FELGTB. Hate crimes and sexual orientation/Gender Identity in Spain 2013. Madrid: 2013 Según un informe de la FRA, el 80% de los casos de violencia o acoso por orientación sexual e identidad de género no se denuncian. Grupo de trabajo multidisciplinar Jornada de intercambio



## ¿Qué propone FELGTB?

A través de Redes contra el Odio, FELGTB propone la coordinación de distintos agentes implicados en la respuesta a los delitos de odio, tanto del ámbito de la administración como de la sociedad civil. Esta coordinación se traducirá en la elaboración de herramientas, procedimientos y actividades formativas y de sensibilización. El objetivo último es sensibilizar a toda la sociedad sobre este problema, promover cambios legislativos y ofrecer un mejor apoyo y orientación a las víctimas para evitar que estos delitos queden impunes. El programa pretende aumentar la visibilidad de los delitos causados por la orientación sexual y la identidad de género de las víctimas, y avanzar en la recogida y sistematización de datos.

En este grupo de trabajo participaron miembros de fiscalías y defensorías, de las fuerzas de seguridad, y representantes de la administración estatal y regional. En representación de la sociedad civil, tomaron parte personas que han sido víctimas de delitos de odio, ONG y medios de comunicación. A través de este grupo se detectaron buenas prácticas en Noruega e Islandia, necesidades en materia de sensibilización y formación que tienen los distintos agentes y se buscaron soluciones a los problemas planteados para una respuesta óptima a este problema.

Producto: Informe sobre la gestión policial de la diversidad social. Producto: Informe de propuestas para la respuesta política e institucional a los delitos de odio por orientación sexual e identidad de género.

Observatorio FELGTB creará un observatorio de delitos de odio por orientación sexual e identidad de género que recoja y sistematice información sobre este tipo de delitos. Su finalidad será servir de punto de contacto para las víctimas en el que podrán recibir una primera atención y asesoramiento y difundir información. Producto: informes trimestrales de casos Cybervoluntariado Se formará y coordinará un grupo de cybervoluntariado compuesto por 15 jóvenes activistas, encargado de vigilar y denunciar la existencia de discurso de odio en internet, así como de identificar situaciones de cyberacoso, ofreciendo a las víctimas asesoramiento y apoyo. Entre otras actividades, el grupo colaborará en la difusión de la campaña "No Hate Speech" del Consejo de Europa.

## Campaña Informe sobre derechos LGTB en España

La sensibilización de la ciudadanía, las administraciones y la población LGTB acerca de los hechos constitutivos de discriminación y delito de odio motivados por la orientación sexual e identidad de género son fundamentales en Redes contra el Odio. Ello se realizó a través de una campaña compuesta por distintos elementos y que se lanzó en diciembre de 2014. Se presentó un informe que muestra la situación actual de la discriminación por motivo de orientación sexual o identidad de género. Ello se hizo a través de un análisis sistemático de legislación, reglamentos, protocolos y práctica cotidiana en diferentes ámbitos, y de la casuística recogida en el observatorio de delitos de odio.

## ¿Por qué contribuir?

El programa Redes contra el odio supone un importante paso en la lucha contra la discriminación y los delitos de odio hacia las personas LGTB en nuestro país. Nuestro trabajo coordinado con instituciones y con otras redes similares incidirá en la mejora del diagnóstico y la respuesta a este problema, permitiendo a las víctimas conocer mejor los procedimientos a seguir y los recursos de ayuda y orientación a su disposición. El programa contribuye igualmente a reducir la presencia de discurso de odio hacia las personas LGTB en internet y a sensibilizar y formar a las instituciones encargadas de atender a las víctimas.

## Socios de Redes contra el Odio

- FELGTB; España Coordinación. Jenifer Rebollo [gerencia@felgtb.org](mailto:gerencia@felgtb.org) Alberto Martín-Pérez [tec.salud@felgtb.org](mailto:tec.salud@felgtb.org)
- Landsforeningen for Lesbik og Homofil Frigjoring, LLH; Noruega
- Samtökin '78. The national Queer organization of Iceland; Islandia.
- Fundación 26 de diciembre; España
- Unión Nacional de Jefes y Directivos de Policía local; España
- Unión Progresista de Fiscales; España [www.felgtb.org](http://www.felgtb.org)



## HATENTO, observatorio de delitos de odio contra las personas sin hogar. RAIS Fundación

El Observatorio Hatento pretende aunar las fuerzas, el conocimiento y los recursos de varias organizaciones de atención a personas sin hogar y de defensa de los derechos humanos para generar un conocimiento fiable sobre este tema y poder actuar contra los delitos de odio. Este Observatorio está coordinado por RAIS Fundación e integrado por ASSÍS Centre d'Acollida, Asociación Bokatas, Asociación RAIS Euskadi, UNIJEPOL y Asociación Zubietxe.

La generación de conocimiento específico y fiable sobre el alcance y los mecanismos que subyacen a la especificidad de los delitos de odio contra las personas sin hogar ha sido una prioridad para el Observatorio Hatento, realizando la primera investigación sobre este fenómeno. Un 47,1% de las personas entrevistadas in-

forman de, al menos, un incidente o delito relacionado con la aporofobia durante su historia de sinhogarismo.

El Observatorio Hatento ha publicado diversos materiales dirigidos a acercar la realidad de las personas sin hogar a profesionales y al conjunto de la ciudadanía, así como visibilizar el alcance y el impacto de los delitos de odio. Todos estos materiales pueden ser consultados en la página web <http://hatento.org/>

Es fundamental no olvidar que el derecho a la vivienda se relaciona directamente con la calidad de vida, la seguridad y la salud de las personas, de forma que interacciona con los demás derechos fundamentales. Una sociedad democrática no puede permitirse abandonar más allá de los márgenes a parte de su ciudadanía.



Observatorio de Delitos de Odio contra Personas sin Hogar  
**hatento**

Financiado por  
**eea grants**

Plataforma de ONG  
**de acción social**



**Anexos**



# Anexo I:

## Legislación en vigor

### Nacional

- **Real Decreto 1109/2015**, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.
- **Ley Orgánica 1/2015 de 30 de marzo**, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- **Ley 19/2007**, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
- **Ley Orgánica 3/2007**, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- **Ley 62/2003 de 30 de diciembre**, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. (Capítulo III. "Medidas para la aplicación del principio de igualdad de trato").
- **Real Decreto Legislativo 5/2000**, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- **Ley Orgánica 4/2000**, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- **Protocolo de actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para los Delitos de Odio y Conductas que Vulneran las Normas Legales sobre Discriminación**. Boletín Oficial de la Guardia Civil, nº 1, sección 1, pág. 51-108, 7 de enero de 2015.
- **Ley 11/2014**, de 10 de octubre, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e intersexuales y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia. Comunidad Autónoma de Cataluña.

### Unión Europea

- **Decisión marco 2008/913/JAI del Consejo**, de 28 de noviembre de 2008, relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal.
- **Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo**, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación (refundición).
- **Directiva del Consejo 2004/113/CE**, de 13 de diciembre de 2004, por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres al acceso a bienes y servicios y su suministro.
- **Directiva 2000/78/CE del Consejo**, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.
- **Directiva 2000/43/CE del Consejo**, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico.
- **Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea**. DOCE C, 364/1, de 18 de diciembre de 2000.
- **Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo**, de 25 de octubre de 2012 por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, y por la que se sustituye la Decisión marco 2001/220/JAI del Consejo.



## Internacional

- **Instrumento de Ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad**, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006, ratificado por España el 23 de noviembre de 2007. (BOE núm. 96, de 21 de abril de 2008).
- **Instrumento de Ratificación del Convenio-marco para la protección de las Minorías Nacionales (número 157 del Consejo de Europa)**, hecho en Estrasburgo el 1 de febrero de 1995. (BOE núm. 20, de 23 de enero de 1998).
- **Resolución de 5 de abril de 1999**, Convenio para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, BOE-A-1999-10148 (Consejo de Europa).
- **Declaración Universal de Derechos Humanos**, adoptado por la Asamblea General en su resolución 217 A (III) el 10 de diciembre de 1948.
- **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966
- **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.
- **Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI) de 16 de diciembre de 1966.
- **Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**, destinado a abolir la pena de muerte, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 44/128 de 15 de diciembre de 1989.
- **Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial**, adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2106 A (XX), de 21 de diciembre de 1965 CERD.
- **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 diciembre de 1979 CEDAW.
- **Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares**, adoptada por la Asamblea General en su resolución 45/158 de 18 diciembre de 1990 ICRMW.
- **Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas**, aprobada por la Asamblea General en su resolución 47/135 del 18 de diciembre de 1992.
- **Convenio sobre igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor**, adoptada el 29 de junio de 1951 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su trigésima cuarta reunión.
- **Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación**, adoptado el 25 de junio de 1958 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su cuarenta y segunda reunión.
- **Declaración sobre la raza y los prejuicios raciales**, aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura el 27 de Noviembre de 1978.
- **Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza**, adoptada el 14 de diciembre de 1960 por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura.
- **Protocolo para instituir una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios**, facultada para resolver las controversias a que pueda dar lugar la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza.
- **Informe de la Conferencia Mundial contra el Racismo**, Durban, 2001 (Declaración y Programa de acción).

- Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven, adoptada por la Asamblea General en su resolución 40/144, de 13 de diciembre de 1985.
- Recomendación de Política General nº 13 de la ECRI sobre la lucha contra el antigitanismo y la discriminación contra los gitanos, Consejo de Europa, 24 de junio de 2011.
- Declaración de la UNESCO sobre la raza y los prejuicios raciales, París, 27 de noviembre 1978.



## Anexo II.

# Organismos e instituciones europeas que trabajan en el ámbito de la igualdad de trato, no discriminación y comunidad gitana

- Amnistía Internacional  
<http://www.amnesty.org/en/roma>
- Consejo de Europa  
<http://hub.coe.int/web/coe-portal/roma>
- Campaña Dosta!  
<http://dosta.org/en>
- CAHROM  
<http://hub.coe.int/cahrom1>
- Decade of Roma Inclusion  
<http://www.romadecade.org/>
- Equinet  
<http://www.equineteurope.org/>
- ENAR  
<http://www.enar-eu.org/>
- ECRI  
[http://www.coe.int/t/dghl/monitoring/ecri/activities/GPR/EN/Recommendation\\_N13/default\\_en.asp](http://www.coe.int/t/dghl/monitoring/ecri/activities/GPR/EN/Recommendation_N13/default_en.asp)
- ERIO  
<http://www.erionet.eu/>

- EUROMA  
<http://www.euromanet.eu/>
- EU DG Justicia  
[http://ec.europa.eu/justice/discrimination/roma/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/justice/discrimination/roma/index_en.htm)
- European Roma and Travellers Forum  
<http://www.ertf.org/>
- European Roma Policy Coalition  
<http://romapolicy.eu/>
- European Roma Rights Centre  
<http://www.errc.org/>
- FERYP  
<http://www.feryp.org/>
- Fundamental Rights Agency FRA  
<http://fra.europa.eu/en/theme/roma>
- International Roma Women Network  
<http://www.advocacynet.org/page/irwn>
- Open Society Foundations  
<http://www.opensocietyfoundations.org/explainers/roma-and-open-society>
- Osce–Odhir Roma and Sinti  
<http://www.osce.org/what/roma>
- Policy Center  
<http://www.policycenter.eu/>
- Roma Education Fund  
<http://www.romaeducationfund.hu/>
- Roma Virtual Network  
<http://www.valery-novoselsky.org/romavirtualnetwork.html>
- Roma Youth Action Plan  
[http://www.coe.int/t/dg4/youth/Training/Roma/2013\\_FEB\\_Roma\\_Youth\\_and\\_Council\\_of\\_Europe\\_en.asp](http://www.coe.int/t/dg4/youth/Training/Roma/2013_FEB_Roma_Youth_and_Council_of_Europe_en.asp)



- Roma women  
<http://romawoman.org>
- Romed  
<http://coe-romed.org/>
- Romea news  
<http://www.romea.cz/en/>
- Romani language  
<http://romani.humanities.manchester.ac.uk/>
- Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Jurisprudencia de los casos de antigitanismo  
[http://www.echr.coe.int/Documents/FS\\_Roma\\_ENG.pdf](http://www.echr.coe.int/Documents/FS_Roma_ENG.pdf)



C/ Ahijones, s/n - 28018 Madrid (España)  
Tel.: (34) 91 422 09 60 - Fax: (34) 91 422 09 61  
fsg@gitanos.org  
www.gitanos.org



Con la colaboración de:

